

Revista
Lotería

Nº 303-304

Junio, Julio, 1981

JUAN B. SOSA

Limites de Panamá

Panamá, 19 de Febrero de 1919

Señor doctor Belisario Porras,
Presidente de la República,
Presente.

Estimado doctor y amigo :

Le devuelvo las cartas del señor Burgos y las del señor Ispizua que a éstas acompañan, con mi opinión favorable acerca de la publicación de cuanto concurre a esclarecer mas el asunto de nuestros límites con Colombia. El folleto que yo publiqué en 1908, por encargo del Secretario de Relaciones Exteriores de esa época, Don Ricardo Arias, es, como lo informa el señor Burgos por la misma consideración del señor Ispizua, deficiente, Yo no tuve a mano sino lo que podía obtener aquí donde carecemos de archivos historiales y donde nada util se conserva. Fue la mia labor benedictina, como dijo Juan Antonio Henríquez, y no di mas de lo que mis capacidades y el medio lo permitieron. La obra así no obtuvo, ni podía obtenerla, de mis con ciudadanos la acogida que debió corresponder siquiera a la intención patriótica que puse en su factura. Cuando en España visité en Sevilla el Archivo General de Indias, hice tomar las fotografias de varios mapas

del tiempo colonial que indicaban las costas y comarcas de las antiguas Gobernaciones de Cartagena y Panamá, y se me antojó entonces ilustrar con ellas las páginas del folleto en cuestión en una segunda edición que preparé en Madrid en 1914, y que, como la anterior, distribuí gratis.

El señor Ispizua está en capacidad, desde luego, de hacer al respecto una obra nueva, pues tiene a su alcance en los archivos de su Patria cuanto ha podido legislarse y ordenarse sobre linderos jurisdiccionales en las antiguas posesiones españolas de la América. El informe del Capitán Ruiz del Campo, (publicado ya en los Documentos inéditos de Antonio B. Cuervo) sería interesante, mas aun por las ilustraciones de los nueve mapas que lo acompañan, desconocidos de nosotros hasta ahora. Pudiera ser de utilidad su publicación, mas quizás que la información del Obispo de Panamá, don Hernando de Ramírez, copia de la cual conservo yo, sacada de los documentos de la Colección Muñoz, existente en la Biblioteca de la Academia de la Historia de Madrid.

Ahora pienso yo que la importancia de la obra del señor Ispizua se le dará el interés que tenga el Gobierno de Panamá de tocar alguna vez el pleito de sus linderos con Colombia, llevando sus reclamaciones hasta pretender reivindicar los que le correspondieron cuando hacia parte del imperio colonial español. Si esos derechos no son sostenidos y se somete Panamá a los límites arbitrarios fijados en 1855 en la Ley de concesiones a la Compañía del Ferrocarril, entonces toda obra sobre el tema no tendrá el fin que supone hacer del tesoro público una fuerte erogación.

Soy su amigo y seguro servidor,

Juan B. Sosa

EL DESCUBRIMIENTO Y LA CONQUISTA

Primeras demarcaciones de Castilla del Oro o Tierra Firme

El primer viaje y el cuarto y último llevados a cabo al Nuevo Mundo, respectivamente en 1500 y 1502 por Rodrigo de Bastidas y Cristóbal Colón, hicieron conocer en España la existencia de una costa continuada desde el Cabo de la Vela, en la Goajira, hasta el de Gracias a Dios, en Honduras. Así, cuando en 1508 se presentaron en la Corte las solicitudes de Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda para conquistar en las Indias, la Corona tuvo por conveniente dividir las referidas costas en dos porciones o entidades políticas, bautizando con el nombre de NUEVA ANDALUCIA la parte del Este, comprendida entre el Cabo de la Vela y el Golfo de Urabá, y con el de CASTILLA DEL ORO la que demostraba al Poniente y que incluía toda la región desde ese golfo hasta Gracias a Dios.

Las capitulaciones que dieron a Diego de Nicuesa el mando y gobierno de las tierras de CASTILLA DEL ORO fueron firmadas

en Burgos el 9 de Junio de 1508 por la Reina Doña Juana de Castilla, y los aprestos para la expedición los hizo prestamente el concesionario, quien para el efecto se trasladó a España a Santo Domingo, en cuya capital se encontraba, animado por iguales propósitos, Alonso de Ojeda.

Pronto se suscitaron, respecto de la extensión territorial de las dos gobernaciones, entre los dos interesados, divergencias graves, a las cuales puso término el segundo de Ojeda, Juan de la Cosa, navegante y geógrafo vizcaino, escogido árbitro, quien señaló el río Darién o Atrato(1), que lleva el caudal poderoso de sus aguas al golfo de Urabá, como la línea divisoria de las respectivas jurisdicciones. Juan de la Cosa conocía esos parajes por haber acompañado, como piloto mayor, a Rodrigo de Bastidas en la expedición descubridora del Istmo.

Puede decirse que por virtud de esa sentencia amigable, que aceptaron sin reserva los interesados, quedó demarcado desde entonces, por el Oriente, el límite natural y político del territorio de lo que es hoy la República de Panamá.

(1) Atrato. Río grande y caudaloso de la Provincia y Gobierno del Darién, en el Reino de Tierra Firme. . . corre casi del Sur al Norte más de noventa y cinco leguas de ancho, en la grande ensenada o golfo que llaman del Darién, cerca de donde se dividen los límites de los gobiernos y jurisdicciones de Cartagena y de Panamá. Antonio de Alcedo. "Diccionario Geográfico de las Indias Occidentales ó América". Tomo I, pág. 179. Año de 1787.

Atrato. "Río de la Nueva Granada, que nace en las montañas de Chocó, en dos lagunas que forman los ríos Quito y San Pablo; corre de SE. a NO. el espacio de mas de sesenta y cuatro leguas y desemboca en el mar de las Antillas, en el golfo de Darién. Separa en cierto modo los Gobiernos de Cartagena y Panamá". "Diccionario Geográfico Universal", edición de 1831, Barcelona, Tomo I, pág. 562.

A tiempo que entre miserias y desastres recorría Nicuesa la costa de Veraguas y de Portobelo con las miras de echar en ellas las formales bases de un establecimiento, otros españoles de la facción de Ojeda abandonaban, empujados por la hostilidad y fiereza de los urabáes(1), la colonia de San Sebastián de Buenavista, en tierras de Nueva Andalucía, y con el bachiller Martín Fernández de Inciso fundaban en 1510, al otro lado del golfo, en tierra ganada por la fuerza al cacique Cemaco, la población de Santa María la Antigua del Darién, la primera en el Continente americano. Y cuando el motín elevó al gallardo Vasco Núñez de Balboa a la jefatura de la recién establecida colonia, alegaron contra Enciso los rebeldes la circunstancia de no encontrarse ya bajo su autoridad, que era la de Ojeda, desde luego que se hallaban en las tierras de Castilla del Oro, capituladas con la Corona por Diego de Nicuesa.

La Colonia floreció bajo el poder de Balboa y el descubrimiento del Mar del Sur el 25 de Septiembre de 1513 le dió importancia aun mayor, acreditando al mismo tiempo la pericia y competencia del Jefe. Nicuesa había desaparecido desde Marzo de

1511 arrojado a la ventura por los colonos de La Antigua; pero la Corte española, por acuerdo de 14 de Julio de 1513, confirió al coronel don Pedro Arias de Avila el cargo de gobernador y capitán general de Castilla del Oro.

La impresión que produjo en España el descubrimiento del mar del Sur fué profundísima, y los actos de la Corona, posteriores al nombramiento de Arias como gobernante y tendientes a dar realce y nombre a la Colonia, la resultante de aquella épica aventura llevada a cabo por un puñado de héroes.

La decadencia de Santa María fué la consecuencia lógica de la fundación de Panamá en 1519 y de haberse poblado seguidamente Nombre de Dios en el Atlántico. Utilizada luego la vía entre estos dos puntos, la corriente de aventureros y conquistadores se alejó de Santa María, de cuya población no queda un solo vestigio en el presente(2). Subsistió, empero hasta Septiembre de 1524, en que los indios la redujeron a cenizas. "Abandonada dicha ciudad por los españoles, le quedó también todo el golfo, hasta el año de 1784, en que se fundó el pueblo de Caimán en la Costa oriental, que también fué abandonado por los años de 1791 a 1792"(1)

(1) Indios belicosos que moraban en la costa entre los ríos Sinú y Atrato.

(2) Recientemente fué encontrado un cañón en el sitio que ocupó esa población, según dice el "Chocó", periódico de Qubdó, Cauca.

(3) Antonio B. Cuervo. — Notas. — Documentos inéditos.

Estuvo establecida Santa María la Antigua a legua y media de la desembocadura del río Darién o Atrato, en las inmediaciones del Pico de Tarena, en la margen izquierda del río del mismo nombre(2) distante treinta y cinco millas marítimas del Cabo Tiburón. Fué población importante, de donde partieron las varias expediciones que con Vasco Núñez de Balboa descubrieron el Océano Pacífico y con Diego de Albiates, Gonzalo de Badajoz y Gaspar de Espinosa conquistaron para la Corona de España el Istmo en toda su extensión. Fué asimismo asiento de la primera Sede establecida en el Continente por bula de León X, de 28 de Agosto de 1513, con título de Obispado del Darién, con Fray Juan de Quevedo como prelado diocesano. Mereció que se le erigiese en ciudad por cédula del Emperador Carlos V, de 20 de Julio de 1514 y que se le concediese escudo de armas, consistentes en un castillo de oro en campo rojo, encima un sol del mismo metal y a los lados un coodrilo y una puma.

El territorio dado en Gobierno a Pedro Arias de Avila era el mismo que se dió por capitulación a Diego de Nicuesa, con la salvedad "que no se entienda ni comprenda en él la provincia de Veragua, cuyo gobierno pertenece al Almi-

rante don Diego Colón en razón de que el Almirante, su padre, lo ha descubierto por su persona". Sus términos por el Oriente abrazaban sí, hasta el Atrato; y esta misma jurisdicción tocó a su sucesor don Pedro de los Ríos, gobernante del país durante los años de 1526 a 1529 en que fué residenciado y depuesto por el licenciado Antonio de la Gama.

Carlos V, ratifica esos linderos por la ley VIII de 15 de Febrero de 1533, expedida en Madrid:

"Que la culata del Golfo de Urabá sea de Tierra Firme.

"Porque los límites de la provincia de Cartagena comienzan desde el río Grande, que parte en términos con la de Santa Marta, hasta el otro río Grande, que corre por el Golfo de Urabá con 70 leguas de costa: Declaramos que la Culata de este Golfo, donde estaba el Cacique Cimaco, toca a la Gobernación de Tierra Firme"(1).

Desconocemos la causa que generó la expedición de esa ley que parece el resultado de una gestión llevada hasta el Emperador. Ella constituye un título irrefutable para mantener sobre la región occidental del golfo nuestra pretensión de dominio, reivindicando derechos expuestos a perderse por la desidia de nuestros Gobiernos seccionales y arrebatados por

(1) "Tarena, río caudaloso, de aguas negras de color de fango por el que arrastran de las ciénagas por donde pasan que se hacen notar entre las del Golfo. "Itinerario de la expedición Fidalgo". A. B. Cuervo - Colección.

(2) Recopilación de Leyes de Indias.

el poder del más fuerte en la extraña fraternidad de la confederación colombiana.

Más lacónica fue la ley dictada por el mismo Soberano en Valladolid el 2 de Marzo de 1537 y que sirvió luego de eje principal para sostener contra Costa Rica los derechos de Colombia sobre territorios de la antigua provincia de Veragua, en la controversia de límites mantenida por esas dos naciones hasta 1900:

“Toda la Provincia de Veragua sea de la Gobernación de Tierra Firme”(1).

Durante el gobierno del capitán Francisco de Barrionuevo — 1534 - 1536 — se intentó por el capitán Julián Gutiérrez revivir las antiguas poblaciones abandonadas de Urabá y al efecto se estableció una colonia de españoles e indígenas en las vecindades del golfo, en el sitio tristemente célebre de Acla; pero animado a mayores expansiones y alentado por la amistad de los indios urabáes, cruzó a la banda oriental, allende el Atrato, erigió cerca del río Caimán una fortaleza y se dispuso a competir con Alonso de Heredia, establecido en San Sebastián de Buenavista, la posesión de aquellas tierras como pertenecientes a Panamá. Pedro de Heredia, Gobernador de Cartagena marchó con fuerzas en auxilio de su her-

mano; venció a los panameños, como eran llamados los de Gutiérrez, aprisionó a éste a varios de sus oficiales y soldados y aherrrojados los condujo a Cartagena. Sabedor de éstos sucesos acudió Barrionuevo a esa capital y sin dificultad se concluyó entre los dos gobernadores un convenio “bajo el concierto de conocer el de Panamá sus linderos en el río Farién y ofrecer no introducirse con los urabáes, ni menos hacer en su territorio establecimiento alguno(2)”.

La provincia de Cartagena tuvo existencia propia e independiente dese que se fundó su capital en Enero de 1533. Esa provincia y la de Santa Marta formaron territorialmente lo que se llamó Nueva Andalucía, cuyos límites marcaban por el Este y por el Oeste el Cabo de la Vela y el río Darién ó Atrato. La de Cartagena fué dada en Gobierno a Pedro de Heredia y capitulada, según Herrera, “conforme a lo que se acostumbraba con los Descubridores y Conquistadores fé le dieron por límites, desde el Río Grande del Darién, que cualquiera de ellos es mucho mayor que el Danubio y dos veces el Po. . .”

Más tarde, cuando se exploró el territorio del Nuevo Reino de Granada y la provincia de Antioquia, sus límites generales se describieron así:

(1) Recopilación de Leyes de Indias.

(2) Noticia de la Conquista y fundación de la Ciudad y Provincia de Cartagena de Indias. Eduardo G. de Piñeres. — Documentos inéditos.

“Por el Oriente hasta las Riberas o Playas del caudaloso río de la Magdalena y prolongándose por ellas hacia el Sur, va dando la vuelta, hasta que llega a confinar con la Provincia de Antioquía, y partiendo de allí para el ocaso, concluye con el río Darién de donde vuelve al Septentrion, y de este lado le sirven de Barrera las costas entre la Desembocadura de estos dos ríos”(1).

Con ésto se demuestra la existencia de dos entidades de gobierno distintas y bien demarcadas en toda la época colonial: la de **Panamá**, o sea **Castilla del Oro** o **Tierra Firme**, y la de **Cartagena**, cuyos derechos sobre la región oriental del Golfo de Urabá, hasta el Atrato, corresponden sin disputa a **Colombia**, por formar en el cuerpo geográfico y político de la República esa antigua gobernación española.

Ligado, empero, el pueblo de Panamá durante una serie de años al de Colombia por vínculos al parecer fraternales, el asunto de una pulgada más o menos de terreno poco preocupó, por la circunstancia de ser las comarcas fronterizas incultas e insalubres, tan alejadas de la acción de los Gobiernos panameños y desconocidas casi, en cuya agresta soledad el tiempo no ha logrado borrar quizás la huella de Cema-co y de Ponca.

La distancia, la decidía, tal vez la ignorancia, el estado salvaje de las tribus moradoras, todo, en suma, contribuyó a alejarnos de las costas del Golfo de Urabá, cuyas aguas, por mitad, nos pertenecen.

LA REAL AUDIENCIA Y CANCELLERIA DE PANAMA

Cédulas que la crearon. — Su jurisdicción.

En 1538 se mandó establecer en Panamá la Real Audiencia de su nombre por Cédula de 26 de Febrero, antes de que Gonzalo Jiménez de Quesada asentara en el interior de la actual República de Colombia su planta de conquistador. La jurisdicción de la Audiencia incluía las varias nominaciones geográficas desde Magallanes hasta el Golfo de Fonseca: “la provincia de **Tierra Firme** llamada **Castilla del Oro**, y provincias del Río de la Plata y el Estrecho de Magallanes y Nueva Toledo y Nueva Castilla, llamada **Perú** é **Río de San Juan**, **Nicaragua** e **Cartagena** é ducado de **Carabará**”.

Subsistió este tribunal hasta 1543 en que fué creada la Audiencia de los Confines de Guatemala, a al cual se unió la de Panamá. Separadas en 1550, se anexó la última a la del Perú(2); pero

(1) **Cartagena en 1735**”. — Relación histórica del viaje a la América Meridional, por Don Jorge Juan y Doña Antonia de Ulloa.

(2) “Que la provincia de Panamá sea de las del Perú y no de las de Nuevas Españas”. Cédula de 7 de Enero de 1550.

extinguida finalmente la de Guatemala por cédula de 8 de Septiembre de 1563, expedida por Felipe II en Zaragoza, se trasladó el Tribunal a Panamá, dándosele por la citada cédula una jurisdicción que llegaba por el Oriente hasta el Atrato.

“Presidente é Oydores de nuestra Audiencia Real que reside en la ciudad de México de la Nueva España: Sabed que nos, entendiendo que así cumple a nuestro servicio habemos acordado mudar la nuestra audiencia real que reside en la ciudad de Santiago de la Provincia de Guatemala a la ciudad de Panamá, que es en la Provincia de Tierra Firme, y habemos mandado que el nuestro presidente é oydores de la dicha ciudad de Guatemala se pasen luego a la dicha ciudad de Panamá, y les habemos señalado por límites y distrito la ciudad de Nombre de Dios y su tierra, y la ciudad de Natá y la suya, y la Gobernación de Veragua; y por la mar del sur la costa arriba hacia el Perú, hasta el puerto de **Buenaventura exclusive**. . . . y la costa abajo hacia Nicaragua, hasta la bahía de Fonseca exclusive. . . y desde Nombre de Dios, por la costa hacia Cartagena a de tener también por distrito la dicha audiencia de Panamá hasta el río **Darién exclusive**. . .”

Por ese tiempo existía ya la Audiencia de Santa Fé de Bogotá, que al crearse por cédula del Emperador Carlos V, de 17 de Julio de 1549, incluyó en su jurisdicción la provincia de Carnia

esa Audiencia los límites siguientes, fijados por la misma cédula y que luego confirma la ley VII, título XV, ligro II de la República de Indias.

“Por el Mediodía con la Provincia de Quito y tierras no descubiertas; por el Oriente y el Septentrion con el mar del Norte y Provincias que pertenecen a la Real Audiencia de la Española, y por el Poniente con la de Tierra Firme”.

La demarcación de **Castilla del Oro o Tierra Firme** por el Oriente hasta el Darién o Atrato la refrendan otras cédulas expedidas por los monarcas españoles el 19 de Noviembre de 1570, 6 de Febrero de 1571 y 10 de Septiembre de 1588. Felipe IV expidió sobre la materia la Ley IV la Recopilación de Leyes de Indias, así:

“En la ciudad de Panamá de el Reino de Tierra Firme, resida otra nuestra audiencia y cancellería real....y tenga por distrito la provincia de Castilla del Oro, hasta Portobelo y su tierra; la ciudad de Natá y su tierra; la Gobernación de Veragua; y por el mar del Sur hacia el Perú, hasta el **Puerto de Buenaventura exclusive**, y desde Portobelo hacia Cartagena, hasta el río Darién exclusive, con el **Golfo de Urabá y Tierra Firme**, partiendo términos por el Levante y Mediodía con las audiencias de el Nuevo Reino de Granada y San Francisco de Quito; por el Poniente con la de Santiago de Guatemala y por el Septentrion

y Mediodía con los mares del Norte y Sur: Y mandamos que el Gobernador y Capitán General de dichas Provincias y presidente de la real audiencia de ella tenga, use, y ejerza por sí solo el gobierno de la dicha provincia de Tierra Firme y de todo el distrito de la real audiencia, así como le tienen los Virreyes de las del Perú y Nueva España. . .”.

Sin embargo de esto último, por cédula de 19 de Julio de 1614 se dispuso que el Presidente de la Audiencia de Panamá obedeciera en ciertos ramos de la administración al Virrey del Perú:

“La Provincia de Tierra Firme toca a la gobernación del Virrey del Perú, como las demás de Charcas y Quito, y el Presidente Gobernador y Capitán General esté advertido que ha de obedecer al Virrey, y guarde las órdenes que le diere el Gobierno, Guerra y Hacienda”.

Algún tiempo después (1717) resolvió la Corona mandar extinguir de hecho la Audiencia de Panamá y agregar el territorio de su comprensión a la autoridad del Virrey, Audiencia y Tribunal de Cuentas de Lima. Para la Nueva Granada se decretó la institución del Virreinato, que abarcó un todo geográfico y administrativo equivalente al de las provincias de Santa Fé, Cartagena, Santa Marta, Maracaibo, Caracas, Antioquia, Guayanas, Popayán y el de la comprensión de la Audien-

cia de Quito, mandada extinguir, como la de Panamá, por la misma ley creadora del Virreinato granadino. Pero cinco años más tarde, en 1722 por cédula expedida en Balsaín el 12 de Julio se ordena “que en la referida ciudad de Panamá, provincia de Tierra Firme, se vuelva a establecer la Audiencia según estaba antes y en la forma que se ejecutó en su primera erección y se previene en la Ley IV, Título XV del Libro II de la Recopilación de Indias,” o lo que es lo mismo, que “tenga por distrito la provincia de Castilla del Oro, hasta Portobelo y su tierra; la ciudad de Natá y su tierra; la Gobernación de Veraguas; y por la Mar del Sur hacia el Perú hasta el puerto de Buenaventura, y desde Portobelo hacia Cartagena hasta el río Darién exclusive, con el Golfo de Urabá, etc., etc.”

Y coincidía casi la reinstalación de la Real Audiencia de Panamá con la supresión del Virreinato de la Nueva Granada, decretada por el Monarca en 5 de Noviembre de 1723, sin que ninguna de estas altas resoluciones alteraran en forma alguna la configuración política de Tierra Firme.

Las Audiencias fueron la verdadera unidad orgánica del vasto imperio colonial de España en América; y los distritos de Panamá “no” sufrieron ninguna alteración legal durante los dos y medio siglos que duró la dominación española”.(1).

(1) Peralta. — “Nicaragua, Costa Rica y Panamá”.

En 1725 ocurrió en el Gobierno de Tierra Firme la gran sublevación de los indios darienitas, la que al cabo de varios sucesos de guerra y de transacción terminó en 1741 mediante la capitulación firmada en Panamá el 18 de Julio entre el Gobernador y Capitán General, don Dionicio Martínez de la Vega, y Felipe de Uriñaquicha “cacique y cabeza principal de los indios que habitaban la provincia del Darién, por lo que mira a la parte del Norte, Golfo del Darién y Ensenada de Urabá y Río Atrato”.

La indiada que obedecía a Felipe de Uriñaquicha ocupaba el litoral desde Portobelo a Mandinga y bordeando el Golfo de Urabá hasta el Atrato, poblando los ríos y quebradas de esa banda del Norte en número de 2.077 familias, todas sujetas a ese cacique principal que habitaba el pueblo de Tilagantí, cerca de Titumatí, a unas cuatro millas arriba del río grande de Tarena.

EL VIRREINATO DE LA NUEVA GRANADA

Se incorpora en él el territorio jurisdiccional de la Audiencia y Capitanía General de Panamá.

El Gobierno de Tierra Firme mantenía, pues, en 1741 amplia jurisdicción hasta el Atrato, no obstante que desde 1739 y por cédula de 20 de Agosto se había creado el Virreinato de Santa Fé incluyendo en su jurisdicción el territorio de la actual República de Panamá, por haberse resuelto

agregar a aquella entidad “las provincias de Panamá, Portobelo, Veraguas y Darién”.

El Rey. Presidente y Oydores de mi Real Audiencia de Sta. Fé en el Nuevo Reyno de Granada: Habiendo tenido por combeniente el año de 1717 erigir Virreinato y Nuevo Reino con otras Provincias agregadas tuve por de mi servicio extinguirle en el de 1723 dejando las cosas en el estado en que estaban antes de esta creación. Y habiéndose experimentado después mayor decadencia en aquellos preciosos Dominios y que va cada día en aumento como me lo han representado varias comunidades de su distrito suplicándome vuelva a erigir el Virreinato para que con las más amplias facultades de este empleo logre el Gobierno el mejor orden con que los desmayados ánimos de sus vasallos se esfuercen y apliquen al cultivo de sus preciosos minerales y abundantes frutos y se eviten que lo que actualmente fructifican pase a manos de extranjeros como está sucediendo en grave perjuicio de la corona. Lo que visto y entendido con otros informes que he tenido acerca del asunto; y lo que sobre todo me han consultado mi Consejo de las Indias, lo he tenido por bien y he resultado, erigir de nuevo el mencionado Virreynato de ese Nuevo Reino de Granada, siendo el Virrei que yo nombrare para él juntamente Presidente de esa Mi Rl. Audiencia, y Gobernador y Capitán Gral. de la jurisdicción de ese Nuevo Reino y Provs. que he re-

suelto agregar a ese Virreinato, que son las del Choco, Popayan, Reino de Quito y Guayaquil, provincias de Antioquia, Cartagena, Sta. Marta, Río del Hacha, Maracaibo, Caracas, Cumaná, Guayana, Islas de Trinidad, Margarita y Río Orinoco, PROVINCIAS DE PANAMA, PORTOBELLO, VERAGUA Y EL DARIAN, con todas las ciudades villas y Lugares y los Puertos, Bahías, surgideros, caletas y demás pertenecientes a ellas en uno y en otro Mar, y tierra firme, con las mismas facultades, prerrogativas e igual conformidad que lo son, y las ejercen en sus respectivos distritos los Virreyes del Perú y Nueva España: . . .Que subsistan las Audiencias de Quito y PANAMA COMO ESTAN; pero con la misma subordinación y dependencia de Virrey, que tienen las demás subordinadas en los Virreinos del Perú Nueva España en orden a sus respectivos Virreyes y que los recursos en lo contencioso de todo el referido territorio permanezcan como eran, y vayan a sus respectivas Audiencias, incluyéndose en esta Provisión el que los de toda la Provincia de Caracas vayan a la Audiencia de St. Domingo, sin hacer novedad en esta parte por ahora; pero que todos los de Gobierno Militar, y R. I. Hazda hayan de ser a este Virrey. . . .Que haya de haber tres comandantes Grales., para todos estos distritos los cuales siendo súbditos del Virrey, como los demás, han de tener superioridad respecto de otros: es-

tos han de ser el Gobernador, Presidente de Panamá, Comandante del Portobelo, Darién, Veragua y Guayaquil. El Gobernador de Cartagena del de Santa Marta y Río del Hacha, y el Gobernador de Caracas del de Maracaibo, Cumana y Guayana, Río Orinoco, Trinidad y Margarita: Que sin embargo de separarse Panamá y Portobelo del Virreinato de Lima, y agregarse al de Santa Fé, el Virrey del Perú continué en remitir la dotación de aquellos presidios como hasta aquí, pero que hayan de ser con la prevención de que si el Presidente de Panamá pidiese algo más de lo establecido para todos los años haya de dar cuenta antes del motivo al Virrey de ese Nuevo Reino, y aprobándolo éste lo haya de remitir el de Lima; y sin esta circunstancia no remita más que el situado que se acostumbra: Y que el Gobernador de Panamá siga una urbana, puntual y expresiva correspondencia con el Virrey del Perú, sin embargo de no ser su jefe, pasándole no solo las considerables noticias que ocurren por aquellos parajes, por lo que le pueda conducir tenerlas para el Gobierno de los de su distrito, sino es todas las que a él llegan Respecto de lo cual, y que he nombrado para que establezca y sirva el referido Virreinato al Teniente General de mis ejércitos a Dn. Sebastián de Eslaba, os ordeno y mando por la presente que observéis y cumplais lo por mí resuelto, y obedezcais al mencionado Virrey como súbditos en

todo y por todo sin embargo de cualesquiera Leyes, Ordenanzas, Cédulas Reales, particulares comisiones, preeminencias o cláusulas de los títulos de vtros. empleos u otra cualquier cosa que haya en contrario: Pues en cuanto se oponga a este nuevo establecimiento las derogo y anulo, dejándolas en su fuerza y vigor para todo aquello que no fuere contrario a él; que tal es mi voluntad, y que me déis cuenta del recibo de esta orden en la primera ocasión que se os ofrezca. De San Idefonso a 20 de Agosto de 1739.

YO EL REY

“Por mandato del Rey Nuestro Señor, D. Miguel de Villanueva”.

La jurisdicción correspondiente a los Magistrados seccionales quedó, como se ha visto, bajo el Virreinato, sin alteración; pero el Gobernador Presidente de Panamá, tenía supremacía sobre los Comandantes de Portobelo, Darién y Veraguas. La Audiencia, aunque subordinada al Virreinato, conservó su configuración anterior y continuó funcionando en Panamá hasta años después (1752) en que finalmente fué extinguida por cédula de 20 de Junio de 1751. El Gobierno del país quedó en el mismo pie que los de Veracruz y Cartagena, y dependía de la Audiencia de Li-

ma en lo tocante a apelaciones y recursos; pero posteriormente se dispuso que para el caso se entendiese la Audiencia de Santa Fé como pretoriana.

“La provincia de Panamá, llamada vulgarmente Reino de Tierra Firme, que tuvo Audiencia Real, y con órdenes de la Corte, en fuerza de pesquisa practicada siendo Virrey de este Reino el Excmo. señor Marqués del Villar, el año pasado de 1752 quedó constituida en calidad de Gobierno Militar, siendo sus dependientes en lo militar los Gobiernos de Portobelo, Veraguas y Darién; y en lo político y contencioso, siguen por apelación sus causas a la Real Audiencia de esta ciudad”(1).

Algunas circunstancias que tendía a menoscabar la autoridad del Gobernador de Panamá sobre los Comandantes de las provincias de que se componía su Gobierno, dieron ocasión en 1766 a la expedición de la cédula de 24 de Julio concebida así:

“EL REY. He venido en declarar que los Gobernadores de Portobelo, Veraguas y demás Provincias que tuvo la extinguida audiencia de Panamá, están subordinados en lo político y militar al Gobernador y Comandante General de esa Capital, en la conformidad que lo hubiesen estado en el tiempo que a estos empleos se hallaba unido el de

(1) Relación del Estado del Virrey y de Santa Fé, señor José de Soliz. 1760.

Presidente de la propia Audiencia”(1).

Varias obras históricas y geográficas publicadas en tiempo del coloniaje español y relativas a América señalan a la Gobernación de Tierra Firme sus límites orientales en el Atrato, y por el Sur siempre más abajo del paralelo 6o.

Herrera, describiendo el litoral correspondiente al Distrito de la Audiencia de Panamá, dice:

“Del Darién salió Vasco Núñez de Balboa, en demanda del mar del Sur y lo descubrió. La punta de la isla de Cativa, está en frente de las sierras de San Blas, y la isla de Comagre y la de Pinos, mas adentro del golfo de Urabá y en lo interior de él, el Puerto de Nilcos, cerca de la Boca del Río del Darién, que divide los límites de esta Audiencia y los de la Gobernación de Cartagena, y allí es la culata de Urabá, adonde el año de 1510 pobló Alonso de Ojeda a San Sebastián de Urabá. Este golfo está en ocho grados; tiene catorce leguas de longitud la Tierra adentro, y en la entrada tiene seis de ancho, y más adelante cinco: y al cabo cuatro, y cinco Leguas adentro estaba la Ciudad de Santa María de la Antigua del Darién. En la mar del Sur está el Cabo de Santa María y Punta de Guerra:

y para Panamá, el Golfo de Parita adonde está Natá, Punta de Chame, Tierra de aquel cacique chapes, amigo de Balboa, que le ayudó en su descubrimiento; y pasado el puerto de Panamá, el río Coquí o a Chepo: y el de Balsas o de Congos, en el interior del Golfo de San Miguel Norte Sur de la Isla de Perlas, y punta o puerto de Piñas a la entrada del Golfo por la parte del Sur, que está cincuenta leguas de Panamá y veinte de travesía al de Urabá, y Puerto quemado, Junto al Cabo de Corrientes”.(2)

En 1796 publicó en Lima Fray Manuel Sobre viela una obra intitulada *Descripción histórico-geográfica, política, eclesiástica y militar de la América Meridional*, en cuyo capítulo V describe de este modo el Reino de Tierra Firme:

“El Reino de Tierra Firme confina por el Este con la provincia de Cartagena, de quien la divide el Río San Juan (?), por el Oeste con el río Chiriquí que sirve de límite a la provincia de Costa Rica, en el Reino de Guatemala; por el Norte con el Mar Septentrional y por el Sur con el Pacífico. Tiene doscientas leguas de extensión de Este a Oeste, desde el río Atrato o Seno de Darién, hasta el río Chiriquí y ochenta

(1) Citada por Delcasé. — “Límites con Costa Rica”.

(2) Descripción de las islas y Tierra Firme del Mar Océano, que llaman Indias Occidentales, por don Antonio de Herrera, Cronista Mayor de las Indias y Cronista de Castilla.

de ancho de Norte a Sur por la parte que más se extiende que es desde el puerto o bahía de Mariato hasta la punta del Puerto o Bahía del Río Chagres. Divídese este Reino en tres provincias que son Panamá, Veraguas y Darién".(2)

Las obras de don Antonio de Alcedo y de Jorge Juan y Antonio de Ulloa ratifican a Panamá esos linderos. Con datos tomados del *Diccionario Histórico y Geográfico* de la primera (edición de 1786 a 1789), de la *Relación del Viaje a la América Meridional* por los segundos (1735) y de otras publicaciones de la índole de 1803, 1804 y 1808, publicó en 1817 en Lima Andrés Baleato una *Descripción de Panamá* (reproducida en los Documentos inéditos compilados por A.B. Cuervo), en la cual señala así la jurisdicción de su Gobernador:

El Gobernador y Comandante General que reside en Panamá, lo es del Distrito o Provincia de Portobelo, Panamá, Darién y Veraguas, con un segundo o Teniente de Comandante General y su extensión por el mar del Norte es desde el río Atrato en el Golfo de Darién hasta el Río de los Dorados al Oeste de las Bocas del Toro y del Drago y de la Laguna de Chiriquí; y por el Mar del Sur desde el Golfo Dulce en Costa Rica hasta Dagua o Bahía de San Buenaventura, en el Chocó".

El Chocó fué siempre, durante la época colonial, una provincia sin costa en el Atlántico, pues las márgenes de Urabá, correspondían: desde las bocas del Atrato, la oriental a Cartagena y la occidental a Panamá. Así lo dicen documentos innumerados de aquellos tiempos y lo confirman los mismos Virreyes de la Nueva Granada, don Pedro Messía de la Zerda, don Manuel Guirrior y don Pedro Mendieta, en la relaciones de mando fechadas en 1772, 1776 y 1803.

"La vereda más cercana para proveer al Chocó de todo, es sin duda el Golfo de Darién, a introducirse por el río Atrato.

"Bien informado a mi ingreso al mando del estado de la Provincia del Darién y de las utilidades que ofrece la navegación de su golfo del río nombrado Atrato a las provincias del Chocó, lo representa sin pérdida de tiempo a la Corte.

"Desde el río Sinú, siguiendo a sotavento al Golfo de Darién, hay otras treinta leguas de país casi desierto, donde las pocas habitaciones son de indios no reducidos. En todo este trecho no hay punto alguno que indique importancia, así como ni tampoco en el mismo golfo del Darién; pero en su fondo desagua el río Atrato, cuya navegación interna por casi cincuenta leguas, da paso a la mayor y principal parte

(1) Citada por M. M. Peralta en "Costa Rica, Nicaragua y Panamá".

de la Gobernación del Chocó. . El resto de la costa del Norte del Istmo, que regularmente se llama del Darién y se extiende 40 leguas desde el Golfo de este nombre hasta cerca de Portobelo, está habitada por indios rebeldes y muy perjudiciales”.

Todavía en 1812, proclamada ya la independencia de la provincia de Cartagena, reunidos sus legisladores consignaban en la Constitución del Estado el art. 5o. sobre límites, así:

“Artículo 5o. Los límites de su territorio (los del Estado de Cartagena), cuya integridad, garantizada por el artículo 6o. de la Acta Federal, lo es también por esta Constitución, son a saber: el mar Atlántico por el Norte y Poniente; por el Oriente, el río Magdalena desde sus bocas hasta su confluencia con el de San Bartolomé, incluidas la isla de Morales formada por aquel, y la de Quimbay en frente de la Villa de Mompos; quedando para el examen y declaración del Congreso general del Reino la propiedad de otras islas formadas por el mismo Magdalena, y adjudicadas exclusivamente a una de las Provincias colindantes por leyes hechas sin pleno conocimiento de causa, sin audiencia de partes, y tal vez contra las indicaciones de la naturaleza. Por el Mediodía el río dicho de San Bartolomé hasta sus cabeceras, la cresta de las Montañas de Guamocó, una línea tirada desde ésta por los siete grados treinta minutos Norte a las cabe-

ceras del río Sucio, y este mismo río hasta su entrada en el Atrato; y por el Poniente y Mediodía el dicho río Atrato hasta su salida al mar en el golfo del Darién, y el golfo mismo, comprendiéndose la isla de la Tortuguilla, la nombrada Fuerte, las de San Bernardo y del Rosario situadas todas en las inmediaciones de la costa occidental de este Estado, quedando así separado por el río Magdalena de las Provincias de Santa Marta, Pamplona y Socorro, que están al Oriente; por el de San Bartolomé, montañas de Guamocó y la línea indicada, de la de Antioquia que está al Mediodía; por el río Sucio, de la del Chocó que está también por el Sur; y por el Atrato, de la del Darién que está al Poniente”.

En 1819 ocurrieron en la América dos sucesos de distinta índole, pero concurrentes igualmente al éxito de la causa de la independencia: la batalla de Boyacá, librada el 9 de Agosto, y la reunión del Congreso de diputados granadinos y venezolanos en Santo Tomás de Angostura. Aquello dió al traste con el poder militar de España en la Nueva Granada, y éste fundó el 17 de Diciembre la entidad denominada República de Colombia, con el territorio correspondiente al Virreinato granadino y aunque tácitamente en él se comprendía, con Venezuela, Nueva Granada y Quito, el haber geográfico de la Comandancia General de Panamá, no parecía que los Directores del

Gobierno de la nueva nacionalidad tuvieran absoluto empeño incorporar dentro de los límites de la citada los de las provincias del Istmo, pues a poco expedida la ley fundamental de la República salían para España, a efecto de obtener el reconocimiento de ésta, los señores Rafael Revenga y José Tiburcio Echeverría, con instrucciones entre las cuales se consignaba la siguiente:

“Siendo de tanta importancia para España el Istmo de Panamá por las ventajas militares que ofrece para la defensa de Méjico y por las ventajas de comercio que no tienen ningún país del mundo, es muy probable que lo exija España a los señores Revenga y Echeverría; lo defenderán con celo; pero podrán cederlo sólo con la Provincia de Panamá en compensación del Departamento de Quito, si se incorpora a Colombia; en un último y extremo caso podrán cederlo también, aún sin la compensación del Departamento de Quito, si no fuere posible conseguir la paz sino a ese precio”.

Sin embargo, más tarde el General Simón Bolívar se ocupó de la liberación del Istmo y hasta llegaron a reunirse en Santa Marta, a mediados de 1821, los Cuerpos de Ejército que había de concurrir, bajo las órdenes del Coronel Bartolomé Salóm, a aquel intento; pero la campaña iniciada por Sucre en el Sur demandó de preferencia el concurso de aquellas fuerzas, y la empresa de

emancipar a Panamá por medio de una acción armada contra las tropas españolas que lo guarnecían, quedó por entonces en concepto de buenas intenciones.

El Istmo permanecía en tanto regido por agentes del Gobierno penínsular con título de Gobernador y Comandante General y los límites del territorio eran los mismos asignados en las conocidas Cédulas de los Monarcas españoles, no modificadas posteriormente, las que invariablemente los situaban, y por lo que al extremo oriental se refieren, en la boca del río Atrato.

**LA INDEPENDENCIA
EMANCIPACION DEL ISTMO
CREACION DEL OCTAVO
DEPARTAMENTO EN EL SENO
DE LA GRAN COLOMBIA
LA PROVINCIA DE PANAMA
HASTA PRINCIPIOS DEL AÑO
DE 1855**

Con títulos tan claros y numerosos de sus derechos territoriales hasta el Atrato. “Panamá espontáneamente y conforme al voto general de los pueblos de su comprensión, se declaró libre é independiente del Gobierno español” por acto de 28 de Noviembre de 1821.

Por el artículo segundo del Acta de Independencia se hizo la declaración de que “el territorio del Istmo pertenece al Estado Republicano de Colombia, a cuyo Congreso irá a representar oportunamente su Diputado”; y

por el noveno se dispuso que “el Istmo, por medio de sus representantes, formará los reglamentos económicos convenientes para su gobierno interior, y en interés gobernarán las leyes vigentes en aquella parte que no diga contradicción con su actual estado”. Con lo cual dejaban los signatarios del importante documento establecido el concepto de la autonomía del territorio que proclamaban libre, e incorporaban así a la Gran República de Colombia, bajo un pie semejante al de Venezuela y Nueva Granada, dentro de la Confederación.

El Jefe Superior del Istmo, Coronel Don José de Fábrega, dirigió el 10 de Enero de 1822, y en concordancia con estos propósitos, un mensaje al General Francisco de Paula Santander, Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, en el cual se consignaba estos puntos que envuelven toda una exposición de derechos:

“Excelentísimo Señor: Autorizado Vuestra Excelencia por la Constitución del Estado para formar Departamentos en aquellos lugares ocupados por las armas españolas cuando se sancionaba el Código, y que por su extensión de territorio y circunstancias de posición exigen gobernarse separadamente, debe, por tanto, volver su atención al Istmo de Panamá, que emancipado y sometido voluntariamente a la República de Colombia, demanda por su antigua representación bajo la de-

nomiación del Reino de Tierra Firme, y el superior Gobierno que en distintos tiempos ha tenido, ser considerado ahora en la nueva distribución del territorio de Colombia, un Departamento separado que comprenda los límites de la jurisdicción que señaló a su Audiencia la Ley 4a. Título 15, libro 2o de las Municipales.

“Este vasto territorio aunque en mucha parte despoblado, está dividido en distintos Gobiernos, y en una Alcaldía mayor considerable que comprende varios pueblos, y tanto los Gobernadores de las Provincias de Veraguas, Darién y Portobelo, como los Alcaldes mayores de Natá, estuvieron subordinados en lo político y civil a la Comandancia General y Gobierno Superior de la capital; pues aunque con el tiempo obtuvieron los de Veraguas y Portobelo gracia especial para que no conociese de las causas que determinaban en lo civil de mayor cuantía, sino que fuesen a la Audiencia del Distrito lo mismo que las criminales, quedó siempre reconocida la superioridad de este dicho Gobierno para las apelaciones de menor cuantía, y por Cédula de 23 de Agosto de 1759 (?) facultado para procesarlos, y separarlos de sus mandos en los casos que expresa, dando con sus sumarios.

“Ha disfrutado, además el Jefe de esta capital las regalías del Virreinato independiente del Virrey de Santa Fé, la Superintendencia de Hacienda, la de Cru-

zada, la Subdelegación de Correos, y las prerrogativas en fin de los Gobiernos superiores que cercenadas unas veces a solicitud de los Virreyes y coartadas otras por la Audiencia territorial, elevadas sus quejas a la Corte con los documentos de su antigua posesión, ha sido repuesto y amparado, impetrando gracias particulares en razón de su primer establecimiento de Presidente, y su localidad que aunque dividiendo los dos mares, ha carecido de armada, ó buques correos fixos, para ocurrir oportunamente a solicitar auxilios de la capital de Santa Fé ó Gobiernos inmediatos en sus necesidades y peligros. Por estas circunstancias y la de convenir a este territorio el Despacho de una Intendencia que es el señalado a los Departamentos, y no poderlo representar por medio de Diputados al actual Congreso, lo pone todo este Gobierno en la superior consideración de Vuestra Excelencia a fin de que usando de sus altas facultades lo coloque en la categoría que merece, y se sirva dar cuenta al mismo Congreso, con la manifestación que tengo el honor de acompañar a Vuestra Excelencia. Panamá, Enero 10 de 1822.

Excelentísimo Señor. José de Fábrega”.

Así el 9 de Febrero de 1822 se creó por Decreto Ejecutivo con

las antiguas provincias de Panamá y Veraguas, el octavo Departamento de la República (1) al tenor de la ley de 2 de Octubre de 1821 y conforme el Vicepresidente, General Santander, explica al Libertador en carta de aquella misma fecha:

“Al Gobierno han llegado por el último correo de Cartagena diferentes representaciones de los pueblos del Istmo, renovando sus votos de unión y de obediencia al Gobierno de Colombia; pero divididos en reconocer la autoridad provisoria establecida en Panamá. En tales circunstancias y estando ya en Portobelo la expedición despachada de Cartagena, y autorizado por la Constitución y leyes vigentes, he decretado en esta fecha la creación provisional de un Departamento de las antiguas Provincias que componían la antigua Comandancia General del Istmo, que se regirá y gobernará como los demás departamentos”.

El Decreto Ejecutivo por el cual se creó el Departamento del Istmo dice así:

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, de la Orden de Libertadores de Venezuela y con Dinamarca, condecorado con la cruz de Boyacá, General de División, Vicepresidente de la República Encargado del Poder Ejecutivo, etc., etc.

(1) Los Departamentos de la Gran Colombia eran en 1821: Orinoco, Venezuela, Zulia, Boyacá, Cundinamarca, Cauca y Magdalena. Leyes posteriores a la incorporación del Istmo crearon en 1824 los del Apuro Ecuador, Azuay y Guayaquil.

Habiéndose libertado por sus propios esfuerzos y el patriotismo de sus habitantes las provincias que componen el Istmo de Panamá el Gobierno Supremo usando de la facultad que le concede el artículo 3o. de la ley de departamentos, ha venido en decretar lo que sigue:

1o. Provisionalmente y hasta la reunión del próximo Congreso, se erige un nuevo departamento del Istmo. Este se compondrá de las provincias a donde se extendía bajo el gobierno español la antigua Comandancia General del Istmo de Panamá, las que permanecerán con los mismos límites que tenían.

2o. El nuevo Departamento gozará de los mismos derechos que tienen los 7 que erigió la ley de 2 de Octubre último.

3o. Conforme a la Constitución de la República y a la citada ley de departamentos, el del Istmo se gobernará por un magistrado bajo la denominación del Intendente, con el sueldo y facultades que las leyes asignan a los demás de Colombia.

4o. El Intendente residirá en la ciudad de Panamá y será Gobernador de la Provincia de este nombre.

5o. Los Gobernadores de las otras Provincias del Istmo gozarán mientras se resuelve otra cosa, de los sueldos que le estaban asignados por el Gobierno español, pero con los descuentos que prescribe la ley de 8 de Octubre

último y el Decreto del 1o. del corriente.

El Secretario de Estado en el Despacho del Interior queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de Colombia, en Bogotá a nueve de Febrero de mil ochocientos veintidós.

F. de P. SANTANDER

Por S/E.
el Vicepresidente de la República,

El Secretario de lo Interior,

José Manuel Restrepo

Con esto, y aunque se le recibía con sus límites históricos, desapareció en los albores de la vida republicana le autonomía que el Istmo debió mantener desde su entrada en el consorcio de Colombia, y que tuvo manifestaciones posteriores en actos reprimidos unas veces por la fuerza o que no llegaron a prevalecer por circunstancias de la época o por la calidad personal de sus proponentes.

La desmembración de la República, acaecida en 1831, dió origen a la organización de los Estados de Venezuela, Ecuador y Nueva Granada, al último de los cuales siguió unido al Istmo, después de los conatos de vida independiente claramente manifestados durante las administraciones dictatoriales de Espinar y Alzuru, por acto fundado el primero, en "que el Istmo no te-

nía comprometimientos de unión con la Nueva Granada(1), y el segundo con las miras de constituir un Estado independiente, atendiendo a que “si Venezuela, el Ecuador y el Centro (Nueva Granada), consultando su dicha y prosperidad se habían erigido los dos primeros en Estados soberanos e independientes y el último tendría al mismo fin para proveer sus necesidades locales, el Istmo, que ocupa un punto importante de la América, debía, a imitación de los otros Departamentos de la República procurar también los inmensos bienes a que era llamado, toda vez que se había roto el antiguo pacto de la Gran Colombia”, y considerando también “que el Istmo en tiempo debía poner de manifiesto al mundo entero los graves daños que sufriría si fuese enroldado en la Nueva Granada, con la cual no mantenía relaciones comerciales ni era posible que existiesen”(2).

La Constitución que se dió el nuevo Estado de la Nueva Granada dividió en provincias los Departamentos. El del Istmo se compuso de las históricas de Panamá y Veraguas, las cuales ocho años más tarde se sepearaban de la Nueva Granada por voluntad del pueblo y Gobiernos panameños, manifestada en acto de 18 de Noviembre de 1840, para constituir una entidad aparte,

alejada del contacto de la guerra civil que devoraba la República. En la Constitución aprobada por la Constituyente el 18 de Marzo de 1841 se declaró” que los cantones de las antiguas provincias de Panamá y Veraguas compondrán un Estado soberano e independiente, bajo el nombre de Estado del Istmo”; “que “no admitirá en el Estado ningún pueblo que separándose de algunas de las provincias de la Federacion, quiera incorporarse en él”; que “tampoco permitirá que ninguno de los que hasta ahora han correspondido a las antiguas provincias de Panamá y Veraguas, se desmembre del Estado del Istmo” y “que en ningún caso se incorporará el Istmo en la República de la Nueva Granada bajo el sistema central.

Corta, empero, fué la vida del Estado Libre del Istmo, que ingresó de nuevo en el seno de la Nueva Granada mediante un Tratado celebrado el 31 de Diciembre de 1841 entre el Gobierno del Estado y los comisionados granadinos señores Ricardo de La Parra y Anselmo Pineda. El mismo día el Coronel Tomás Herrera, Presidente del Estado, firmaba un Decreto cuyo art. 1o. decía:

“Desde hoy quedan incorporadas las Provincias de Panamá y Veraguas a la República de Nueva

(1) Acta popular del 26 de Septiembre de 1830.

(2) Acta popular del 8 de Julio de 1831.

Granada, componiendo, como antes, una parte integrante de ella”.

Volvieron así a formar parte de la Nueva Granada las Provincias de Panamá y Veraguas a las cuales otras leyes de la República dividieron, para dar vida, como entidades políticas a las de Chiriquí (1849) y Azuero (1850), sin que éstas transformaciones lesionaran de manera alguna el cuerpo geográfico de la antigua Presidencia, Gobernación y Capitanía General de Tierra Firme.

En 1847 se dictó por el Poder Ejecutivo el siguiente Decreto por el cual se señalan provisionalmente los límites del territorio del Darién.

“TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA, Presidente de la República, en uso de la facultad que implícitamente concede al Poder Ejecutivo el parágrafo 1o. del artículo 2o. de la Ley 29 de Mayo último.

DECRETA :

Artículo 1o. Mientras se levanta la carta corográfica de la República y puedan fijarse con exactitud los límites de sus diferentes secciones, se tendrán por límites del territorio del Darién, en la parte continental, los siguientes: por el Norte el Océano Atlántico; por el Este el río Atrato desde su desembocadura hasta su confluencia con el Napipí; por

el Sur el río Napipí(1) en toda su extensión; una línea recta desde su origen hasta el estero y la bahía de Cupica y el Océano Pacífico: por el Oeste las aguas del río Bayano hasta su origen; una línea recta paralela al meridiano, desde dicho origen hasta el fondo de la ensenada de Mandiga, y en fin, la costa occidental de esta ensenada hasta la punta de San Juan.

Artículo 2o. Corresponden al territorio del Darién todas las islas situadas en la bahía de Mandinga y las demás que corren al Sudoeste sobre la costa, desde la isla Concepción hasta Puerto Escondido.

Artículo 3o. También le corresponden conforme a la ley de 2 de Junio de 1846, las islas del Archipiélago de Las Perlas en la Bahía de Panamá.

Dado en Bogotá a 7 de Agosto de 1847.

(Firmado) TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA.

El Subsecretario de Relaciones Exteriores y Mejoras Internas encargado del Despacho,

(Fdo.) M. Ancisar”.

Puede deducirse del texto del Decreto anterior que aún cuando en él se fijan límites de modo provisional, en el ánimo del Magistrado expedidor se mantenía inalterable el concepto de que el Atrato, especialmente, marcaba

(1) Río navegable que desemboca más abajo de la población de Zitará, en el río Atrato.

al territorio darienita sus linderos tradicionales por el Oriente. Todavía no habían despertado en este mandatario las ambiciones lugareñas que con menoscabo de varias secciones de la República, crearon en 1857 la enorme entidad del Estado del Cauca.

Esos límites reproducían además los señalados por una línea perceptible en los mapas de los Departamentos del Istmo y del Cauca, que ilustran la narración de la *Historia de Colombia*, edición de 1824, obra de que era autor el Secretario de lo Interior en la Administración del Libertador Simón Bolívar, don José Manuel Restrepo, quien estimó, seguramente, como parte del haber territorial de la antigua *Castilla del Oro*, el limitado por las incursiones de Balboa, primer explorador del Atrato, en las inmediaciones de Murindó, y la costa recorrida por Pizarro y Almagro en sus preliminares empresas en demanda del Perú.

Tres años después de expedirse el Decreto de 7 de Agosto fué eliminado por el artículo 1o. de la ley de 22 de Junio de 1850 el territorio del Darién e incorporado, como era natural, en la provincia de Panamá sin cortapisas en los límites que le dió aquel Decreto Ejecutivo:

“El Senado y la Cámara Representante de la Nueva Granada reunidos en Congreso decretan.

Artículo 1o. Los territorios de San Andrés, el Darién y San Martín que erigen en cantones que-

dando incorporado el primero a la provincia de Cartagena, el segundo a la de Panamá y el tercero a la de Bogotá”.

En ese mismo año (1850) la Cámara Provincial de Panamá legisló tocante al territorio que se incorporaba a la provincia de que era delegatoria, en Ordenanza de 12 de Octubre que sancionó don José de Obaldía en su carácter de Gobernador:

Artículo 3o. Créanse en la Provincia los siguientes Distritos Parroquiales:

3o. El de San Miguel en el Cantón del Darién con los límites que tenía cuando pertenecía al cantón de Panamá, antes de la creación del antiguo territorio.

4o. El de Yaviza, compuesto de los sitios que formaban el corregimiento del mismo nombre.

Artículo 4o. Los demás corregimientos del antiguo territorio del Darién se erigen en aldeas”.

Otra Ordenanza expedida por la Cámara panameña el 20 de Octubre de 1653 y sancionada por el Gobernador General Tomás Herrera el 23 del mismo mes señala los Distritos parroquiales y aldeas de la provincia:

“La Cámara Provincial de Panamá, en uso de la atribución que le confiere el número 21 del artículo 3o. y de acuerdo con los artículos 72 y 76 de la Ley de 3 de Junio de 1849, Ordena:

“La aldea de San Juan en el Cantón de Panamá se unirá al

Distrito parroquial de Cruce para formar un Circuito de Diputación y tomar parte en las elecciones primarias. En el Cantón del Darién se unirán con el mismo objeto las Aldeas de Garachine y Juradó al Distrito parroquial de "Chepigana".

Después del citado año de 1850 no se expidió ley alguna alterante de los límites que dió al territorio del Darién el Decreto Ejecutivo de 7 de Agosto de 1847; por manera que al comenzar el año de 1855 los de la provincia de Panamá a que había sido incorporado se mantenían sin disputa por el Oriente hasta el Atrato y por el Sur hasta Cupica.

EL ESTADO FEDERAL

Su creación. Leyes granadinas. Actitud del Ejecutivo panameño. Cartas y Obras colombianas sobre límites.

Con la demarcación de que se ha hecho mérito en el capítulo anterior fué creado por el Congreso el 27 de Febrero del año de 1855 el Estado Federal de Panamá por acto adicional a la Constitución de 1853:

"Artículo 1o. El territorio que comprende las Provincias del Istmo de Panamá, a saber: Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, forman un Estado Federal Soberano, parte integrante de la Nueva Granada, con el nombre de Estado de Panamá.

Art. 2o. Los límites del Estado

por Occidente serán los que en definitiva se tracen entre la Nueva Granada y Costa Rica. Una ley posterior fijara los que deban dividirlo del resto del territorio de la República".

Al tenor del segundo aparte del art. 2o. preinserto, una ley posterior debió fijar los límites para separar del resto del territorio de la Nación el del Estado creado. Una ley especial tenía que expedirse, pues, para determinarlos, lo que no llegó a hacerse por el Congreso reunido a la sazón, que en tanto expedía otras como la del 9 de Junio de ese año (1855) "sobre concesiones a la Compañía del Ferrocarril de Panamá" que fijó a esta empresa la demarcación territorial entre la cual podía escoger el número de hectáreas de tierras a que tenía derecho de conformidad con el contrato de 15 de Abril de 1850, haciendo excepción en su art. 7o. "de las islas de ambos Océanos y las Comarcas que formaban en 1o. de Enero de 1849 los territorios de Bocas del Toro y del Darién, cuyos límites son: Del primero los mismos que hoy tiene el Cantón de igual nombre en la Provincia de Chiriquí, y del segundo, por el Este, desde el Cabo Tiburón a las cabeceras del río de la Miel y siguiendo la cordillera por el cerro de Gandí a la Sierra de Chugargun y la de Malí a bajar por los cerros de Nigue a los altos de Aspavé, y de allí al Pacífico entre Cocalito y la Ardita; y por el Oeste los que lo dividían el 1o.

de Enero de 1849 de los Cantones de Panamá y Portobelo”.

Surgió con este acto y desde entonces la tendencia de cercenar parte del territorio istmeño en beneficio del Cauca, dándole a éste costas en Urabá, donde nunca las había tenido. El territorio del Darién fue creado, como se ha visto, por decreto de 7 de Agosto de 1847 y extinguido e incorporado a la provincia de Panamá por la ley de 22 de Junio de 1850, expedida por el mismo Congreso que veinticuatro días antes aprobaba el contrato celebrado entre Victoriano de Diego Paredes, Secretario de Relaciones Exteriores de la Nueva Granada, y John Lloyd Stephen, por el cual concedía a la Compañía que éste representaba el privilegio exclusivo de establecer entre los dos Océanos, al través del Istmo de Panamá un camino de carriles de hierro.

En una ley sobre concesiones a una empresa extranjera se han basado los argumentos para pretender arrojar a Panamá de las orillas del Atrato y de toda la costa del Oeste bañada por las aguas del golfo de Urabá. Pero esa pretensión siempre y durante la época de la Federación de los Estados fué recibida por los poderes istmeños, desde 1855, en cuyo tiempo y durante la Administración presidencial de don Dámaso Cervera, se trató en Panamá y en Popayán, respectivamente, y por medio de apoderados legales de los Estados de Pa-

namá y Cauca, de poner fin a la controversia de sus límites.

La primera de esas protestas, contenida en Nota Oficial publicada en la *Gaceta del Estado*, número 9, de 15 de Septiembre de 1855, dice así:

Panamá, Septiembre 11 de 1855.

Señor Presidente de la Asamblea Constituyente.

Un punto de bastante importancia para el Estado de Panamá, y que en mi concepto debe llamar muy especialmente la atención de la Asamblea, es el objeto de la presente comunicación. Hablo de la fijación de los límites orientales del Estado, que a mi juicio debe solicitarse del Congreso próximo, por medio de una representación de la Asamblea, en que se detallen todas las consideraciones que la materia sugiere y que paso a exponer.

La fijación de aquellos límites se dejó por el art. 2o. del Acto constitucional de 27 de Febrero, que erigió el Estado, para una ley posterior, y el señor Secretario de Relaciones Exteriores en su circular de 8 de Junio al Cuerpo Diplomático, ha entendido que por el artículo 7o. de la ley de 9 del mismo mes “sobre concesiones a la Compañía del Ferrocarril de Panamá”, ha quedado hecha la designación de límites del nuevo Estado Federal.

Basta enunciar el título de la ley de 9 de Junio, para persuadir-

se de que ella no ha hecho ni podía hacer la designación de límites del Estado. Efectivamente no tuve otro objeto en el art. 7o. que declarar cuáles eran el 1o. de Enero de 1849 los límites de los territorios del Darién y de Bocas del Toro, porque en ellos no tiene derecho la Compañía del Ferrocarril a pedir tierras baldías de las que se les concedieron por el art. 18 del contrato entre ella y el Gobierno de la República.

De todos modos, la declaratoria hecha por el art. 7o. de la ley del 9 de Junio es errónea, porque los límites orientales del territorio del Darién no eran el 1o. de Enero de 1849 los que allí se refieren, sino otros muy distintos que determinó el presidente Mosquera, en uso de una autoridad legal, por decreto del 7 de Agosto de 1847, inserto en la *Gaceta de la Nueva Granada*, fecha 12 del mismo mes, número 902.

Dichos límites son: el río Atrato, desde su desembocadura hasta su confluencia con el Napipí, y de allí el curso de este río hasta su origen, y una línea recta a la bahía de Cupica, como la parte de aquel artículo que he llamado errónea nos es **dispositiva, sino expositiva**, no impone deber ni liga de modo alguno, pues las cosas no son ciertas porque una ley las diga cuando ellas están en contradicción con la realidad de los hechos. De aquí nace que, a pesar del sistema físico de la ley de Partida, que consideraba el Universo formado de cuatro ele-

mentos, la ley ha tenido que ceder a la ciencia, cuyas demostraciones son opuestas a aquella teoría. Eliminado el territorio del Darién e incorporado a la provincia de Panamá por el artículo 1o. de la ley de 22 de Junio de 1850, los límites de dicha provincia por el Este no son otros que los del suprimido territorio; y como la provincia de Panamá es una de las que han venido a componer el Estado del mismo nombre, según el artículo 1o. del Acto constitucional de 27 de Febrero, no cabe duda en que los límites orientales del Estado son los mismos que para el Darién trazó el decreto ejecutivo del 8 de Agosto de 1847.

Ni se diga que habiendo reservado a la ley al art. 2o. del Acto constitucional la fijación de los límites orientales del Estado de Panamá, puede hacerlo discrecionalmente; porque sobre ser burlesco reducir por este medio el Estado a nulidad estableciendo sus límites con el resto de la República en una línea que avanza mucho al Oeste, quedaría la tal ley en contradicción con el artículo 1o. del mismo Acto constitucional, pues por él hace parte el Estado la provincia de Panamá, y la provincia consta del ámbito que tenía el 27 de Febrero, que es el de la misma provincia en 1849, con más del territorio del Darién.

¿Cuál fué, pues, el objeto del Art. 2o. del Acto constitucional? Fué dejar a la ley, no la designación, no el señalamiento arbitra-

rio de los límites orientales del Estado, sino la declaratoria de los que según las disposiciones anteriores, debía tener la nueva entidad, como agregado que era de varias provincias. Cualquiera otro límite más occidental que el de la provincia de Panamá, que es íntegramente parte del Estado del mismo nombre, es una desmembración del territorio de dicho Estado y una violación del Artículo 10. del acto constitucional que lo erigió. Así creo que debe la Asamblea representarlo al Congreso, quien no dude exigirle así la justicia, la Constitución en la parte citada y la conveniencia del Estado de Panamá, cuyos límites naturales y legales son los ríos Atrato y Napipí, que lo separan de la provincia del Chocó.

Soy, señor Presidente con la mayor consideración, vuestro muy obediente servidor,

Justo Arosemena.

Los Congresos de 1856 y 1857 crearon sucesivamente los Estados Federales de Antioquía (Junio 11 de 1856), Santander (Mayo 13 de 1857) y los de Cundinamarca, Boyacá, Bolívar, Magdalena y Cauca, este último compuesto de las provincias de Buenaventura, Cauca, Chocó, Pasto y Popayán, con el Territorio del Caquetá. La Ley de 15 de Junio de 1857, que creó estos cinco

nuevos Estados, lo Firman como Presidente del Senado y de la Cámara de Representantes, Tomás Cipriano de Mosquera y Manuel de Jesús Quijano, y la sanciona junto con el Presidente de la República, otro caucano notable, Manuel A. Sanclemente, como Secretario de Gobierno.

El Art. 20 de esa ley es del tenor siguiente:

“Los límites de esos Estados serán los que hoy tienen las Provincias y Territorios de que se forman, con las excepciones establecidas en el artículo anterior (se refieren a demarcaciones entre los Estados de Bolívar y Magdalena”).

Cabe ahora preguntarse si ese artículo y el 7 de la ley de 9 de Junio de 1855 determinan expresamente a la provincia colindante del Chocó su límite por el Norte en el Cabo Tiburón, dándole así al Estado en el cual entró a formar. A esa provincia, compuesta de las antiguas de Novita y Litará, correspondería en el último caso la extensión que tuvo la segunda según la descripción hecha a fines del siglo XVIII y que figura en la colección de documentos inéditos publicados por A. B. Cuervo:

La Provincia de Litará extiende y abraza en su jurisdicción a todo el ámbito que forma el río Atrato y está poblado en la co-

riente de los más ríos que le tribulan de Norte a Sur.(1).

Y siendo ésto así, ni el Napipí, el Domingodó, el Truendó, el Salarquí, el Arquía y otros corresponden, en la dirección de su curso a confluír con el Atrato, como lo copiado, desde luego que precisamente los más de esos ríos corren de Sur a Norte.

“Nada podía ser más inconsulto, mas desacertado que esa división de Estados, dice José María Samper, en su obra “Derecho Constitucional Colombiano”. En rigor, **solamente** los de Cundinamarca y Panamá quedaban con sus demarcaciones naturales. El Cauca iba a ser inmenso, **temible** y de difícil Administración, con un territorio vasto como el de todos los demás Estados juntos. Antioquía quedaba insuficiente, sin la región occidental del Atrato, que hubiera sido conveniente agregarle. Bolívar perdía **injustamente** toda su costa del golfo de Urabá y del delta del Atrato. El Magdalena no podía tener vida propia y nacía condenado a la impotencia. La provincia de Velez, era sin justa razón, despedazada, cuando íntegramente debía pertenecer al Estado de Boyacá. En suma, no hubo previsión en el modo de componer los Estados en lo general, no se tuvieron bien en cuenta las tra-

diciones y las costumbres de los pueblos sus futuros intereses, ni los recursos que habían de necesitar para el sostenimiento de los Estados. ¿Porque todo ésto? Porque en el Congreso, a más de la impaciencia que había por la creación de los seis Estados complementarios, se hicieron sentir tres malas influencias: la del General Mosquera a quien guiaban miras ambiciosas respecto de los Estados del Cauca y de Panamá, y que no se conciliaban con una **justa y acertada división territorial**; la de los intereses lugareños, que se abrían camino para obtener combinaciones perniciosas y la del espíritu de partido, más preocupado con los futuros intereses electorales que con el gran interés de la común conveniencia”.

Efímera fué, sin embargo la existencia de los Estados en el goce de la soberanía e independencia casi absoluta dadas por las leyes que los crearon. Al iniciarse 1858 el Congreso de la República sancionó entre sus actos el de diez de Febrero, reformatorio del art. 57 de la Constitución de 1853; y en virtud de ésto se expidió por el mismo Cuerpo, el 22 de Mayo de ese año, la nueva Constitución que dió a la República el nombre de Confederación Granadina.

(1) Chocó. — Provincia grande y gobierno de la jurisdicción de Popayo con cuyo territorio confina por el Levante y por el Sureste; por el Poniente con el mar Pacífico o del Sur; por el Norte con las naciones de indios bárbaros y Provincia del Darién; por el Sur con la de Balbacoas. (Alcedo. “Diccionario Geográfico de la India Occidentales de América”, 1787).

El Art. 1o de ese Código decía:

“Los Estados de Antioquia, Boyacá, Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá y Santander, se confierean a perpetuidad, forman una Nación soberana, libre e independiente, bajo la denominación de “Confederación Granadina” y se someten a las decisiones del Gobierno General en los términos que se establezcan en esta Constitución”.

Su artículo final decía:

“Quedan derogados la Constitución de 21 de Mayo de 1853, el acto adicional de 27 de Febrero de 1855, las leyes de 11 de Junio de 1856, 13 de Mayo de 1857 y 15 de Junio del mismo año. y todos los demás actos ya sean del Gobierno General y de los Estados, que se opongan a esta Constitución”.

La ley de 9 de Junio de 1855, de **concesiones a la Compañía del Ferrocarril de Panamá**, fué una ley embozada y maliciosa contra esa misma Compañía. Sin duda que un espíritu patriótico la inspiró, para volver sobre el error cometido en el contrato del 15 de Abril de 1850, que hizo concesionaria a aquella empresa del derecho exclusivo de la comunicación interoceánica a través del territorio de Panamá. Con esa ley se quiso sustraer del alcance de aquel contrato una parte de ese territorio, objeto también, desde los tiempos coloniales de los propósitos de la ciencia, conexiónados con la comunicación colombiana que ya había preten-

dido con el Tratado celebrado con los Estados Unidos en 1846, ahogar y mantener a raya las ideas separatistas de los istmeños latentes y puestas de manifiesto en toda época, como lo fueron, por ejemplo, en 1860 cuando lanzada la Nueva Granada en nueva y sangrienta guerra civil declaró en documento oficial, el 4 de Junio de ese año, el Gobernador del Estado don José de Obaldía, que “si la suerte de las armas fuera adversa al regimen legal, quedando así despezados los vínculos que nos unen a la Confederación Granadina, Panamá no quedará neido al yugo de la arbitrariedad revolucionaria, sino que dispondrá de su porvenir en uso de su propia y entonces incuestionable soberanía, bajo la protección de tres grandes Poderes: los Estados Unidos, Inglaterra y Francia”. Sin embargo de éstos propósitos que encontraron en el público ardorosa simpatía los sucesos de la guerra en progreso obligaron a Panamá, a celebrar un convenio por el cual se confederó el Estado con los otros de la República para constituir la unidad denominada **Estados Unidos de Colombia**.

La citada ley de 9 de Junio de 1855 dió margen, como veremos a los posteriores atentados contra la integridad territorial de Panamá, pues al dar cumplimiento al contrato de 17 de Octubre de 1861 celebrado con el Poder Ejecutivo Nacional “para la construcción de la Carta General de la

Unión Colombiana y la particular de los Estados”, los contratistas señores Manuel María Paz y Manuel Ponce de León, fijaron los límites de Panamá, con el resto del territorio de la Unión por medio de la misma línea descrita en el art. 7º de la expresada ley de 9 de Junio de 1855: “Por el Este desde el Cabo Tiburón 80° 41’ latitud Norte y 3° 8’ longitud occidental de Bogotá, a las cabeceras del río de la miel, y siguiendo la cordillera de Gandí a la sierra de Chugargún y la de Malí a bajar por los cerros de Nigüe a los altos de Aspavé, y de allí al Pacífico entre Cocalito y la Ardita a 7° 12’ latitud Norte y 3° 37’ longitud occidental de Bogotá”.

Entre el Cabo Tiburón y las bocas del Atrato medía una distancia no menor de cuarenta millas marítimas ocupada por una costa alta y escarpada desde el río Tarena, por la que encuentran salida al Golfo de Urabá nueve ríos (1), entre los cuales, a más del mencionado Tarena, son importantes, por el caudal de sus aguas el Estola y el Gandí, en cuyas inmediaciones estableció Panamá la cabecera del Distrito de Acandí en el año de 1881. Bor-

dean la costa numerosas islas e islotes (2), que pasan de veinticinco, y se forman en ellos buenos surgideros, al abrigo del viento, como la ensenada de Gandí y Puerto Escondido.

Por la parte del Sur la distancia de un punto intermedio entre Cocalito, la Ardita y la ensenada de Cupica, límite del antiguo territorio del Darién, es no menos de cincuenta millas extensión igualmente considerable y valiosa. “La armificación de los Andes que partiendo de la Punta de Garachiné recorre la costa en dirección Norte a Sur presentando diversas prominencias como puede verse en el Cerro del Sapo, la Punta de Caracoles, Punta de Piña, Punta de Cocalito, Punta de Jura ó, y Punta de Marzo, se deprime o termina en la ensenada de Cupica como para demostrar que hasta allí debe extenderse la jurisdicción de Panamá”(3).

Estas observaciones ponen de manifiesto la suma importancia de los territorios arrebatados como maña y violencia al Estado de Panamá, desoyendo toda ley de justicia, sin audiencia de partes, contrariando la tradición de historia y violando hasta los mis-

-
- (1) El Tutumate, el Trigandí, el Ocolomaque, el Tripogandí, el Choctí, el Estola, El Gandí y el Pinolo.
 - (2) Las tres de Tarena cerca de la costa; las cuatro de Tutumate el islote Tambor; las cuatro islas Volanderos; las dos de Volandero Grande; los dos islotes de Tripogandí; el islote de Pitón; las tres islas del puerto Pinolodo y el islote Tonel. Todas éstas islas son peñascosas y altas, con pocas partes accesibles, desiertas y sin agua. (Pérez, “Geografía de Panamá”, 1862).
 - (3) Informe del Gobernador del Distrito Capital al Secretario de Gobierno (1882).

mos dictados de la Naturaleza, que parece haber querido romper los eslabones de la gran cadena andina para fijar al territorio panameño sus límites naturales o arcifinios, porque según el Barón de Humboldt, puede decirse que el terreno entre Cupico y la boca del Atrato es casi la única parte de toda la América en que está verdaderamente la cadena de Los Andes(2).

Poco después y a virtud de un contrato similar para la redacción de una Geografía General de Colombia y la particular de cada uno de los Estados, celebrado el día 25 de Octubre del mismo año de 1861 con el Gobierno Nacional de Panamá, al cual señaló sus límites con el del Cauca y consiguientemente con el de toda la República, así:

“La línea que separa a Panamá del Estado del Cauca principia en la ensenada de Aguacate o bahía Octavia (la cual pertenece íntegra al Estado), enfrente de la Punta de Marzo o Morro-quemado. Desde un cerro situado en la costa sigue luego en dirección Norte Noroeste, tomando después al Norte por las cumbres que separan los ríos que caen al Atlántico de los que van al Pacífico; llega en seguida a las cabeceras del río Jurado; tuerce al Oeste hacia los altos de Aspavé, toma después las cumbres que dividen las aguas que van al golfo de San Miguel de las que se dirigen hacia el Atrato,

siguiendo siempre en la dirección general de Noreste hasta enfrente del extremo del golfo de Urbá; allí se endereza al Norte, luego al Noreste en busca de las cabeceras del río Tarena, cuyas aguas hasta su desembocadura en el golfo determinan el límite posterior del Estado.

La demarcación descrita por el señor Pérez nos arroja varias millas arriba de la bahía de Cupica, punto extremo del antiguo territorio del Darién en el Pacífico; y aparte del globo de tierra comprendido entre los ríos Napipí y Tarena, nos aleja de la boca madre del Atrato dos millas y siete décimos. El señor Pérez tuvo, sin duda, en cuenta, para fijar así los límites del Norte, la circunstancia de haberse fundado y existido durante trece años en la margen izquierda del Tarena la capital primitiva de Castilla del Oro, Santa María la Antigua del Darién, residencia del primer Gobierno regular establecido en el continente y de la primera sede episcopal.

Pero con todo y cercenarse así el territorio panameño, no se vino con esa demarcación el Presidente de la Unión, General Tomás Cipriano de Mosquera, nativo del Cauca, Estado aún más soberbio entonces, pues sus hijos acababan de pasear triunfantes las armas liberales por toda la República en la guerra civil que acababa de terminar contra el Go-

(1) “Ensayo Político sobre la nueva España”, edición de 1822.

bierno conservador de don Mariano Ospina. Reconoció el mandatario la exactitud del trabajo corográfico ejecutado por los señores Paz y Ponce, y él mismo publicó en 1866 la *Geografía Oficial de T.C. Mosquera*, para describir los límites entre el Cauca y Panamá al tenor de los fijados en las cartas por los contratistas; es decir, la línea entre el Cabo Tiburón en el Atlántico y un punto equidistante entre las puntas de Cocalito y la Arditá en el Pacífico, los mismos que presurosa había acogido en 1859 la Asamblea caucana para señalar en la ley 81 los de la provincia de Atrato.

EL ESTADO SOBERANO DE PANAMA

Actos de los Poderes del Estado relativos a los linderos del territorio.

Una serie de actos emanados de las Legislaturas del Estado y del Poder Ejecutivo del mismo, manifiestan la inconformidad de Panamá con las líneas demarcantes de su territorio señaladas en las obras de los geógrafos y cartógrafos colombianos.

En efecto, la Asamblea panameña convocada para organizar el país dentro del nuevo régimen administrativo nacional implantado en 1863, dictó el 6 de Julio de ese año, a manera como de protesta contra aquellas antojadizas delimitaciones, el art. 15

de la Constitución, para consignar en él como límites del Estado Soberano por el Oriente y por el Sur los que dió al Darién el Decreto de 1847, creador del antiguo territorio:

“Artículo 15. Los límites del territorio del Estado son: con el Estado Soberano del Cauca los determinados por el Presidente de la Nueva Granada, ciudadano General Tomás Cipriano de Mosquera, en el Decreto de 7 de Agosto de 1847, inserto en la “Gaceta de la Nueva Granada”, fecha 12 del mismo mes, número 902 a saber: el río Atrato, desde su desembocadura, aguas arriba hasta su confluencia con el Napiquí, de allí el curso de este río, aguas arriba hasta su origen y de allí una línea recta a la bahía de Cupica en el Pacífico”.

Procedían los legisladores istmeños en guarda ya de la integridad territorial del país, amenazada con la interpretación que se daba al art. 7o. de la Ley de 9 de Junio de 1855, y amparados con el párrafo único del art. 5o de la Constitución de Río Negro, sancionada poco antes, el 8 de Mayo de 1863, la cual devolvió a los Estados la soberanía de que los había despojado la Constitución de 1858.

La revolución conducida por el general Mosquera alzó como bandera la completa soberanía de las secciones en que se dividía la República, y vencedora impuso el Código de Leyes que aceptaron los Estados de la Unión, con-

federados por medio de sus representantes. El párrafo del art. 5o de esa Constitución se refiere a los Estados en sus demarcaciones.

“Los límites de los Estados reconocidos en el artículo 1o. (Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima), no podrán alterarse ni variarse sino de acuerdo y por consentimiento de los Estados interesados en ello y con aprobación del Gobierno General”.

Del texto del art. 15 de la Constitución panameña protestó a su vez la Legislatura del Cauca por medio de la Ley 112 de ese mismo año de 1863, y llevó su queja hasta la Corte Federal, Corporación que expidió el 20 de Enero de 1864 un Acuerdo por el cual se ordenaba suspender los efectos del citado artículo de la Constitución de Panamá, sometiéndolo, sin embargo, este fallo a la consideración del Congreso Nacional, reunido a la sazón, el que en definitiva nada resolvió.

Con todo y esto Panamá sostiene en toda época sus derechos territoriales; el Cuerpo Constituyente de 1865 declaró en el art. 1o. de la Constitución del Estado que éste es el “establecido en el territorio que le asignó el Acto de 27 de Febrero de 1855, adicional de la Constitución política de la Nueva Granada”; y el 15 de Noviembre de 1866 el Ejecutivo del Estado, al frente del cual se encontraba el general Vicente

Olarte Galindo, aprueba la ley 38 expedida por la Asamblea Legislativa, presidida por el doctor Pablo Arosemena, “dando un régimen especial a varios pueblos del territorio del Estado”. El art. 1o. de esa ley es del tenor siguiente:

“Los pueblos comprendidos en la porción territorial denominada “Darién” tendrán desde la sanción de esta ley un régimen administrativo especial, bajo la denominación de Comarca del Darién. Esta Comarca está limitada con la aldea de Chimán. . . y por la línea que divide el Estado de Panamá del Cauca, cuyos límites entre estos dos Estados son: el río Atrato desde su desembocadura, aguas arriba hasta su origen y de allí una línea recta a la bahía de Cupica en el Pacífico”.

Posteriormente, en el **Código Administrativo del Estado**, que redactó el doctor Justo Arosemena a virtud de contrato de 27 de Agosto de 1868 y aprobado por el Presidente, General Buenaventura Correoso, según Decreto de 11 de Julio de 1870, quedó consignado que los límites del Estado de Panamá y de la Comarca del Darién con el Estado del Cauca, son aquellos “que se tracen por ley nacional de conformidad con el art. 2o. del Acto de 27 de Febrero de 1855 adicional de la Constitución neogranadina que erigió el Estado Soberano de Panamá”.

En guarda igualmente de los derechos territoriales expidió la Asamblea Legislativa de 1872 la

ley 16 de 28 de Septiembre "autorizando al Poder Ejecutivo para el arreglo sobre límites con el Estado del Cauca":

"Artículo 1o. Autorízase al Poder Ejecutivo del Estado para promover y llevar a cabo, por cualquiera de los mejores que establece la Constitución Federal, el arreglo sobre límites de este estado con el del Cauca.

Art. 2o. Si para el arreglo de que se trata fuese preciso hacer valer los derechos del Estado ante la Corte Suprema Federal, el Poder Ejecutivo, en uso de la autorización que le confiere el artículo 1o de la Ley 17 de 1870(1), nombrará el gestor o apoderado que tenga por conveniente".

Esta ley no tuvo, sin duda, cumplimiento; pero los poderes istmeños continuaron sostenidos los derechos del Estado con prescindencia del fallo de la Corte Federal (1864), de las leyes caucanas sobre límites y de los textos y cartas geográficas colombianas.

Al expedirse en 1873 la Constitución Política del Estado consignaron los diputados a la Convención el art. 1o. del tenor que sigue:

"El Estado Soberano de Panamá, creado por el Acto adicional de 27 de Febrero de 1855, adi-

cional de la Constitución Política de la Nueva Granada, es el territorio que correspondía a las Provincias de Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, tal como lo reconoció y admitió en la Unión, el art. 1o. y el del artículo 5o de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia de 8 de Mayo de 1853".

Igual declaración hicieron en 1875 los diputados de los Departamentos del Istmo reunidos en Asamblea en la capital, entre los cuales, y con el cargo de Vicepresidente, figuró el doctor Manuel Amador Guerrero.

"El Estado Soberano de Panamá creado por Acto adicional del 27 de Febreo de 1855, adicional de la Constitución Política de la Nueva Granada, es el territorio que correspondía a las provincias de Panamá, Azuero, Veraguas y Chiriquí, tal como lo reconoció y admitió en la Unión el artículo 1o y el del art. 5o de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, del 8 de Mayo de 1863"... Es decir, todo el territorio de aquellas provincias antes de 1855, sin alterarse ni variarse sus límites.

Cinco años después, en 1880, la Asamblea Legislativa dictó el 15 de Enero la ley 3a. "creando un distrito", el de Acandí, sobre

(1) Autorízase al Presidente del Estado el nombramiento de un apoderado o representante o de agente del Estado cuando éste tenga que comparecer como demandante o demandado ante la Corre Suprema de los Estados Unidos de Colombia o que hacer valer sus derechos o que intervenir en arreglos con el Gobierno general o con algunos de los Estados de la Unión. Asamblea Legislativa, Ley 17 de 14 de Octubre.

la costa occidental del Golfo de Urabá, más allá del Cabo Tiburón:

“Artículo 1o. La población de Acandí y las que constituyen el Archipiélago de San Blas, constituirán un distrito del Departamento de Colón, cuya cabecera será Acandí y llevará este nombre. La Ley especial fijará los límites del distrito de Acandí”.

La siguiente Legislatura del Estado aprobó igualmente el 10 de Enero (1861) una ley, sancionada por el Ejecutivo el 13 del mismo mes eliminando la Comarca del Darién y dividiendo el territorio de ésta en cuatro distritos: Pinogana, Tucutí, Chepigana y Garachiné, al último de los cuales se refiere el artículo 5o de la citada ley.

“Artículo 5o. El distrito de Garachiné se compondrá de los caseríos de Taimatí, Puerto Piñas, Jurado y Jaqué. La Cabecera del Distrito será Garachiné”.

La misma Asamblea de 1881, por acto de 31 de Enero (Ley 37) mandó suspender los efectos de la ley 3a de 15 de Enero del año anterior (1880) y excitó al Poder Ejecutivo para arreglar definitivamente los límites con el Estado del Cauca:

Artículo 1o. Suspéndese los efectos de la ley 3a de 15 de Enero de 1880, creando el Distrito de Acandí.

Artículo 2o. El Poder Ejecutivo designará el día en que deba cumplirse lo dispuesto en el ar-

tículo anterior, y dictará las medidas convenientes para asegurar los intereses que allí tenga el Estado y la entidad política de quien inmediatamente ha dependido dicho Distrito.

Artículo 3o. Excítase al Poder Ejecutivo para que, en virtud de las autorizaciones que le confiere la ley 16 de 1872, promueva el arreglo definitivo de los límites entre éste Estado y el del Cauca, nombrando al efecto un comisionado para el desempeño de tan delicada misión, a quien dará las instrucciones del caso”.

El Cauca, por medio de su Gobierno había protestado contra la creación del Distrito de Acandí, por considerar territorio de su jurisdicción las márgenes occidentales de Urabá, hasta el Cabo Tiburón, así como por la de la Aldea del Valle en el Pacífico más abajo de la Punta de Ardita.

Concorde con aquella excitación de la Asamblea el Presidente del Estado don Dámaso Cervera, excitó a su vez al Poder Ejecutivo cauceno para ajustar por medio de comisionados nombrados al efecto un convenio sobre límites cuya aprobación se solicitaría oportunamente del Congreso Nacional. Acogiendo, sin embargo el Gobierno panameño las quejas elevadas hasta él por los vecinos del caserío de Jurado en memoriales que decían de los atentados cometidos en ellos por las autoridades fronterizas del Cauca, dictó el 7 de Mayo de 1881 una resolución que tiene como mérito

principal el de consignar una vez más la protesta contra la pretensión de fijar entre Cocalito y la Arditá el punto que señale el término del territorio panameño por el Sur:

RESOLUCION:

Que declara que el caserío de Jurado, situado en la extinguida Comarca del Darién, corresponde al Estado de Panamá,

Número 579. Despacho del Poder Ejecutivo. Panamá 7 de Mayo de 1881.

Examinado atentamente los memoriales que con fecha 15 de Abril de 1880 y 15 de Febrero próximo pasado han elevado a este Despacho los vecinos del Caserío de Jurado, territorio de la extinguida Comarca del Darién en este Estado así como los documentos acompañados que comprueban el hecho de que Jurado viene regido desde la creación del Estado por las autoridades de éste; y

CONSIDERANDO:

1o. Que aparte de las constancias procedentes, la Asamblea Legislativa de este Estado, por medio de la Ley 13a del presente año (artículo 5o), y a virtud de la eliminación de la Comarca del Darién anexó el caserío de Jurado al distrito de Garachiné;

2o. Que nada puede hacer el Poder Ejecutivo contra lo termi-

nantemente dispuesto por la Legislatura, sino por el contrario, cumplir y hacer cumplir sus determinaciones;

3o. Que las dudas que puedan ocurrir al Estado Soberano del Cauca acerca de la propiedad del territorio en cuestión, podrán ser esclarecidas al llevarse a efecto el arreglo de límites entre aquel y éste Estado, en virtud de la autorización que para el efecto se ha dado a este Poder Ejecutivo, por las leyes 16a del 872 y 37 a de 1881, arreglo cuya iniciación se ha promovido ya;

RESULEVE:

Hasta tanto se lleve a efecto el arreglo de los enunciados límites y mientras la Legislatura del Estado no disponga otra cosa, el territorio y los habitantes del caserío de Jurado continuarán regidos, como han estado siempre, por la Constitución, leyes y autoridades del Estado de Panamá”.

En este estado el asunto vino a esta capital a fines de 1881, investido de plenos poderes, el Senador por el Cauca en el Congreso Nacional de Colombia, General Buenaventura Reinales, para arreglar definitivamente las cuestiones que llevarán a fijar la frontera panameña entre las dos entidades federales. El Ejecutivo panameño, acogiendo con beneplácito la misión del Delegado caucano, designó al Secretario de Gobierno del Estado para representar a ésta en las conferencias

y arreglos que resultarán. Aquéllas tuvieron lugar en los días 6 y 13 de Enero de 1882 y nada solucionaron, pues no se avinieron las partes deliberantes respecto de la línea de demarcación que fijara a perpetuidad los límites entre los dos Estados. El comisionado caucano alegó que esos límites estaban fijados de antemano; se mantuvo en sostener los trazados por los señores Manuel María Paz y Manuel Ponce de León en las Cartas geográficas de los Estados en Litigio acogidos y publicados por el General Mosquera en su Geografía Oficial, los cuales no eran sino los descritos en el art. 7o. de la ley de 9 de Junio de 1856" sobre concesiones a la Compañía del Ferrocarril de Panamá".

Por su parte el Comisionado de Panamá, doctor José María Vives León, dejó consignado el concepto de que con la expedición del art. 7o en la ley de 9 de Junio que citaba el Comisionado caucano, el legislador granadino no quiso sino demarcarle a la Compañía del Ferrocarril la zona dentro de la cual podía tomar las hectáreas de tierras baldías que tenía derecho; pues al tenor de la disposición legislativa del 27 de Febrero de 1855, una ley debió expedirse para demarcar especialmente los límites del Estado que creó aquel acto del Congreso. Propuso, con todo, generosamente, por un espíritu de concordia, aceptar los límites que describe para los dos Estados

el doctor Felipe Pérez en su Geografía particular del de Panamá, edición de 1862:

"Atendiendo la situación en que quedaron las secciones de la extinguida República de la Nueva Granada, cuando empezaron a erigirse en entidades soberana y autonómicas, situación que debía definirse cuando se crearon esas entidades, los límites de las que hoy constituyen la Unión respecto del de Panamá, quedaron sin establecerse de una manera clara y perfecta, y el Gobierno del Estado, que sin duda alguna le animaron los mejores deseos, en el arreglo de los suyos con su vecino y hermano del Cauca, no le toca, en cuestión bastante delicada, otra cosa que optar por el medio que corresponda al objeto apetecido.

"Ese medio está en concepto del infrascrito, claro y consentido en cuanto a los límites entre una y otra sección de Colombia, entre la línea que separa a Panamá de ese Estado principia en la ensenada de "Aguacate" o "Bahía Octavia" (la cual pertenece íntegra al Estado), en frente de la Punta de Marzo ó "Morro Quemado". Desde un cerro situado en la costa sigue luego en dirección Noroeste, tomando después al Norte por las cumbres que separan los ríos que caen al Atlántico, de los que van al Pacífico; llega enseguida a la cabecera del río Jurado, tuerce al Oeste hacia los altos de Aspavé, toma después las cumbres que di-

viden las aguas que van al Golfo de San Miguel, de las que se dirigen al Atrato siguiendo siempre en la dirección general de Noroeste hasta el frente del extremo de "Urabá"; allí endereza al Norte y luego al Noroeste en busca de las cabeceras del río Tarena, cuyas aguas, hasta su desembocadura en el Golfo de Urabá determinan el límite postrero del Estado"(1).

Un año después y como a pesar de los esfuerzos para llegar a un feliz término en el arreglo de límites con el Estado del Cauca, las negociaciones anteriores no pudieran obtener un desenlace definitivo, el Presidente del Estado don Dámaso Cervera, hizo uso de la autorización de la ley 37 de 1881 y acreditó al señor doctor Joaquín María Pérez ante aquel Gobierno, para que ajustase un convenio sobre límites.

Del convenio por el Representante de Panamá con el General Eliseo Payán, Presidente del Estado del Cauca, el 27 de Agosto de 1883, sólo la cláusula segunda se contrajo a la importante materia para llevarla, como recurso final al arbitraje. La atención de los dos Gobiernos seccionales tenía objetivo preferente en asegurar la marcha de la política que se iniciaba y así se posponían los intereses generales a los de las pasiones partidistas. La cláusula en referencia es de este tenor:

"La cuestión pendiente entre

los dos Estados sobre demarcación de la línea divisoria de sus respectivos territorios, será sometida, previa aquiescencia de sus dos Legislaturas a la decisión arbitral del ciudadano Presidente del Estado Soberano de Bolívar, y la decisión que se obtenga se tendrá como definitiva en el asunto".

Sin duda que el acuerdo de este Convenio fué un triunfo por la diplomacia federal panameña. El Cauca, aún asesorado en el pleito por la Unión se había presentado ante un tribunal de jueces sin títulos que acreditaran su derecho de posesión sobre regiones que, como las que baña el Golfo de Urabá, por ejemplo, pertenecen a Panamá desde los históricos tiempos del descubrimiento y la conquista.

El Convenio en general celebrado entre el Gobierno del Cauca el comisionado de Panamá, fué aprobado luego por el Poder Ejecutivo de este Estado; pero las legislaturas de 1883, 1884 y 1885 no llegaron a considerarlo y así quedó, sin ser sometido al fallo arbitral del Presidente del Estado de Bolívar, la disputa de límites entre los dos Estados litigantes.

DEPARTAMENTO DE PANAMA

El Senado Colombiano y las Comisiones demarcadoras de las líneas divisorias dudosas. Orde-

(1) Memoria del Secretario de Gobierno a la Asamblea de 1882.

nanzas de la Asamblea Departamental de Panamá.

Era el estado de las cosas cuando estalló en 1885 la guerra civil que afectó todo el territorio de la Nación y detuvo cualquiera intención que tuvieran los Estados interesados para poner término a la controversia de sus linderos conforme con la estipulación del convenio de Popayán. Vencedor en la contienda el Gobierno, declaró por boca del Jefe del Ejecutivo, doctor Rafael Núñez, inexistente la Constitución de 1863, que proclamaba la federación y soberanía de los Estados. Convocado a raíz de la victoria el Consejo de Delegatarios se expidió por este Cuerpo la Constitución de 1866, cuyo art. 4o. se refiere al territorio de la nación, a la denominación política de las secciones en que se divide y a las líneas divisorias dudosas de éstas dejando así viable al modo legal de dar solución a los asuntos de la índole, pendientes entre los antiguos Estados.

“Artículo 4o. El territorio con los bienes públicos que de él forman parte pertenecen únicamente a la Nación.

“Las secciones que componían la Unión Colombiana, denominados Estados y Territorios Nacionales, continuarán siendo partes territoriales de la República de Colombia, conservando los mismos límites actuales y bajo la denominación de Departamentos.

“Las líneas divisorias dudosas serán determinadas por Comisio-

nes demarcadoras nombradas por el Senado”.

“El art. 4o (de la Constitución de 1886) dice) José María Samper, Representante pro-Bolívar en el Consejo de Delegatarios ha cortado el mal (el del particularismo de los Estados) devolviendo a los hechos su verdad, al derecho su autoridad y contribuyendo mucho a salvar de su disolución a Colombia y de la ruina su hacienda.

Pero si el Territorio Nacional ha recobrado su unidad, necesario era que la Constitución determinase la condición en que habían de quedar los nueve Estados anteriores. La Constitución ha suprimido su soberanía política y territorial, pero ha respetado sus demarcaciones, a fin de no proceder precipitadamente ni lastimar susceptibilidades.

El Cauca, particularmente, que por sí solo contiene un territorio algo más extenso que el asignado a los ocho Estados restantes, significó por medio de su Gobierno y sus Delegatarios, que vería con desagrado toda desmembración del territorio llamado **caucano**; y los constituyentes, deseosos de no complicar las cuestiones de interés nacional con las de un interés local, acordaron no reconocer a los Estados soberanía o dominio propio en sus territorios, pero sí mantenerlos en las demarcaciones que tenían, como partes territoriales de la República, conservánles sus denominaciones políticas y geográficas de conven-

ción y trocándoles, por el de Departamentos, el nombre de Estados que habían tenido como entidades de la Nación.

Es, por lo tanto, principio actual de nuestro derecho público interno, que los Departamentos (sucesores de los Estados solamente en su nombre geográfico y sus límites) no son ya sino partes territoriales de la República, demarcaciones que la Constitución mantiene como grandes entidades gubernativas y administrativas, pero sin asomo de soberanía; bien que con garantías claramente definidas para asegurarles sus subsistencias, con sus antiguos límites, conforme a leyes precisas "que no pueden ser violadas".

Se comprende también por qué este artículo dispone que las líneas divisorias dudosas (entre los Departamentos) sean fijadas por Comisiones demarcadoras nombradas por el Senado. Esta Corporación, a más de tener su origen en la elección que harán los Departamentos, son partes necesaria al mecanismo político; si son una institución permanente de nuestro Derecho público interno, justo es que las comisiones demarcadoras tengan su origen en una Corporación que, si bien representa a la Nación entera, es guardián de las garantías acordadas por la Constitución a los Departamentos"(1).

Panamá no pudo, como el Cauca, hacer en ese Congreso de-

claración ninguna respecto del territorio panameño, ni significar su desagrado por las manifestas y persistentes tendencias de lesionar parte de su haber geográfico en beneficio de la provincia colombiana colindante. Sus Delegatarios, señores Miguel Antonio Caro y Felipe F. Paul, no conocían siquiera el Istmo y no estaban al cabo de sus necesidades y aspiraciones; fueron nombrados satisfaciendo los deseos del Mandatario de la Nación y concorde con los apremios y las circunstancias políticas de la época. Y es el caso consignar, de paso, como una muestra del interés que preocupó a los Representantes por Panamá en ese Congreso por la sección del país cuya personalidad ostentaban, que a uno de ellos, al señor Caro, se le debió el art. 201 de la Constitución, por el cual quedó "sometido a la autoridad directa del Gobierno Central y administrado con arreglo a leyes especiales". Situación deprimente que subsistió hasta el año de 1892, cuando el Congreso de ese tiempo dictó la ley 41 de 6 de Noviembre, cuyo artículo único es del tenor siguiente:

"Artículo. . Derógase el artículo 201 de la Constitución y el ordinal 4o del artículo 76 de la misma: en consecuencia, el Departamento de Panamá quedará comprendido en la legislación general de la República".

(1) Derecho Internacional Colombiano.

A este estado había llegado el asunto en 1886, y desde 1888, cuando tuvo lugar la primera reunión del primer Senado del Gobierno Central colombiano, hasta fines de 1903, aquella alta Cámara no tuvo o no procuró la oportunidad de tocar, respecto de los Departamentos de Panamá y Cauca la importante cuestión de sus límites para dar cumplimiento al mandato expreso del aparte último del art. 4o. de la Constitución en vigencia, "las líneas divisorias dudosas serán determinadas por comisiones demarcadoras nombradas por el Senado", caso concurrente en los Departamentos mencionados, por haberse hecho contenciosa la cuestión a causa de las discrepancias a que se llegó, finalmente, en 1882 y 1883, al intentar como Estados Soberanos poner fin a la controversia de sus límites.

Pudiera decirse con alguna razón que el empeño de definir la cuestión de límites entre Panamá y el resto de la Nación colombiana correspondió a los poderes del Estado durante la Federación, pues no hay constancia de que la representación Departamental panameña en las Cámaras de Colombia hubiera intentado en ninguno de sus períodos de funcionamiento tocar este punto de suma importancia para la sección de la República que representaba.

En cambio, el Gobierno Departamental, a cargo del General Juan V. Aycardi, dirigió con fe-

cha 4 de Noviembre de 1890 una comisión al Ministro de Gobierno sobre el mismo importante asunto de los límites del país, cuya demarcación solicitaba conforme con lo establecido en el art. 4o. de la Constitución. República de Colombia. Departamento de Panamá. Número 212. Panamá, 4 de Noviembre de 1890.

El Gobernador del Departamento a su Señoría el Ministro de Gobierno.

Bogotá

Señor Ministro:

Las dudas que ocurren acerca de la demarcación de los límites entre este Departamento y el del Cauca, han sido motivo desde remota fecha, de dificultades entre las autoridades de ambas secciones y de estorbo para la Administración pública.

Existe en el litoral Sur del Departamento una población denominada "Jurado" que ha estado careciendo de la acción del Gobierno precisamente por el motivo indicado. No obstante, en vista de una solicitud de un vecino de aquella población, he dictado las medidas conducentes a su administración política, porque a mi juicio se halla aquella población en territorio de este Departamento.

Eso demuestra la necesidad de proceder al deslinde de los Departamentos indicados, poniendo

así término a esta situación tan inconveniente como prolongada.

Por el Acto Constitucional de 27 de Febrero de 1855 que creó el Estado de Panamá, los límites de éste fueron establecidos así: "Por el occidente los que en definitiva se tracen entre la Nueva Granada y Costa Rica. Una ley posterior fijará los que deban dividirse del resto del territorio de la República". Pero ni llegó a expedirse esta ley especial ni las Constituciones posteriores incluyendo la que fué sancionada el 15 de Agosto de 1886, llegaron a ser la demarcación en referencia; sólo se encuentra a este respecto en el art. 4o. de la Constitución últimamente citada, la disposición de que las líneas divisorias dudosas serán determinadas por comisiones demarcadoras, nombradas por el Senado.

En 1872 la Asamblea Legislativa del Estado de Panamá, expidió la ley 16 del 30 de Septiembre por la cual se autorizó al Poder Ejecutivo para el arreglo de límites con el Estado del Cauca; pero no habiendo uso el Presidente del Estado de esta autorización, en los años subsiguientes, la Asamblea del mismo Estado expidió el 31 de Enero de 1881, la ley 37, por la cual se excitaba a aquel Magistrado para hacer uso de la autorización que se le había conferido. En consecuencia, el 31 de Enero de 1882, se celebraron conferencias a este propósito, entre el Secretario General del Estado de Panamá, doctor José Ma-

ría Vives León, y el General B. Reinales, comisionado especial por el Estado del Cauca; conferencias que no tuvieron resultado definitivo.

En esas conferencias el Secretario General del Estado de Panamá, sostuvo como límite más natural y generalmente conocido, entre los Estados de Panamá y el Cauca, la línea que principia en la ensenada de "Acuacate" o "Bahía Octavia" enfrente de la Punta de Marzo o Morro-que-mado desde un cerro situado en la costa sigue luego en dirección Noreste, tomando después al Norte por las cumbres que separan los ríos que caen al Atlántico de los que van al Pacífico; llega a las cabeceras del río Jurado; tuerce al Oeste hacia los altos de Aspavé; tomas después las cumbres que dividen las aguas que van al Golfo de San Miguel de las que se dirigen hacia el Atrato, siguiendo siempre en la dirección general de Noroeste en busca de las cabeceras del río Tarena cuyas aguas hasta su desembocadura en el Golfo de Urabá determinan el límite postrero del Estado".

Estos límites son los mismos a que se refiere el señor Felipe Pérez en su Geografía general de Colombia, y los mismos que están trazados en las cartas corográficas de los extinguidos Estados hoy Departamentos.

Aunque la Ley Nacional del 9 de Junio de 1855, fijó en el artículo 7o los límites del territo-

rio del Darién (Comarca del mismo nombre), en el Departamento de Panamá, limítrofe con el Departamento del Cauca, como tal disposición tuvo el fin concreto de demarcar la parte territorial del extinguido Estado de Panamá, en donde la Compañía del Ferrocarril Interoceánico podía pedir la adjudicación de las tierras baldías a que tenía derecho, según contrato, hay razón para opinar que la expresada ley de 9 de Junio de 1855 "sobre concesiones a la Compañía del Ferrocarril, no es la ley precedente de la disposición del artículo 2o. del acto adicional a la Constitución de la República del 27 de Febrero del citado año, y cuyo principal objeto debe ser la demarcación, a la redonda, de los límites del Estado que creó el precitado Acto adicional a la Constitución Neogranadina.

Estas consideraciones las someto por el órgano de ese Ministerio al conocimiento del Excelentísimo señor Presidente de la República, para la congruente resolución del asunto a que ellas conciernen.

Dios guarde a Su Señoría muchos años.

J. V. Aycardi (1)

Asimismo, y sin tocar en su fondo la cuestión, la Asamblea Departamental del citado año de 1890 había dictado sobre admi-

nistración pública de la Comarca del Darién la Ordenanza Núm. 34, del 4 de Agosto, dejando implícitamente consignado en ella el concepto de que el territorio que correspondía al Departamento se extendía hasta los caseríos que en la costa del Pacífico demoran más al Sur del de Jaqué, los cuales no son otros que los de Jurado y Curiche, cerca del Cabo de Marzo, ocupados militarmente desde Marzo del año de 1908 por fuerzas destacadas del Ejército regular de Colombia. Dice la Ordenanza:

Artículo 1o. La Comarca del Darién tendrá por cabecera la población de Chepigana.

Artículo 2o. Dicha Comarca se compondrá de dos Distritos: 1o. Chepigana, formado por la población de este nombre, que será la cabecera, y de las Regidurías de La Palma, Garachiné, Jaqué y de más caseríos que se encuentran hacia la costa del Pacífico, y 2o Pinogana, formado por la población de este nombre, que será la cabecera, y de las Corregidurías de Molineca, Santa María, Yaviza y demás caseríos que se hallan hacia el interior".

En desarrollo de esa ley expidió la Gobernación del Departamento el Decreto Núm. 60, de 13 de Noviembre de 1891, sobre límites de los Distritos que forman la Comarca del Darién, creada, según el art. 1o. conforme al "artículo 1o., capítulo 1o del

(1) De la Gaceta de Panamá, Núm. 402, de 4 de Noviembre de 1891.

Código Administrativo del extinguido Estado Soberano de Panamá, vigente por la ley 83 de 1888". En el citado Decreto se señala la comprensión de la Corregiduría de Jurado, así:

Artículo 9o. La Corregiduría de Jurado, compuesta de la aldea de Jurado (cabecera), los caseríos actuales y los demás que se forman, limita:

Con el Cauca, por la línea divisoria entre éste y Panamá, citada en el artículo 1o. (La que debe demarcar la Comisión designada por el Senado;

Con la Corregiduría de Cana por las montañas de Arretí, desde la línea divisoria entre Panamá y Cauca, hacia el Norte de la Cordillera Baudó, hasta las montañas de Jaqué.

Con la de Jaqué, por las montañas de este nombre, desde la cordillera de Baudó hasta el Pacífico en Punta y Playa Ardita".

El mismo Cuerpo legislativo departamental eliminó en 1896 la Comarca del Darién por Ordenanza Núm. 47 del 23 de Julio, dejando siempre a salvo el dominio que ejercían las autoridades del Departamento sobre la región del Sur, en la costa del mar, más abajo del mencionado corregimiento de Jaqué:

"Artículo 1o. Elimínase la comarca del Darién y érígese su territorio en dos distritos Municipales denominados Chepigana y Pinogana, los cuales quedan sujetos al régimen político administrativo común.

"Art. 2o. El Distrito de Chepigana se formará de la población del mismo nombre, que será la cabecera, y de los Corregimientos de La Palma, Garachiné, Jaqué y demás caseríos que se encuentran hacia la costa del Pacífico.

Las referencias anteriores ponen de manifiesto que Panamá declaró siempre su inconformidad y dejó consignada en cada caso su protesta contra las delimitaciones que, con desmedro de su territorio, quiso imponerle el egoísmo y la mala voluntad de los gobernantes de Colombia, su mando que se agrega con razón al cúmulo de explicaciones de que fue víctima preferente entre todas las porciones que constituyeron esa Nación.

LA REPUBLICA

La Convención Nacional Constituyente determina cuáles son los límites de la República y ordena fijar por tratado público los que la dividen de Colombia.

El 3 de Noviembre de 1903 rompió Panamá, los lazos que por espacio de ochenta y dos años lo mantuvieron unido, primeramente, a la Colombia de Bolívar y de Lea, y luego al cuerpo geográfico y político que, con las distintas nominaciones de República de la Nueva Granada, Confederación Granadina, Estados Unidos y República de Colombia, constituyó desde 1832 un Estado a parte e independiente, al producirse fatalmente la

disolución de aquella grande y gloriosa entidad.

Reunidos los Representantes de las provincias en Convención Constituyente, dejaron consignado en la Constitución panameña, sancionada el 15 de Febrero de 1904, el Art. 3o., definidor del territorio de la nueva nacionalidad, reconocida en su forma autónoma por todas las del orbe civilizado. Dice parte del citado artículo;

Artículo. . . Compone el territorio de la República aquel con el cual se formó el Estado de Panamá, por acto adicional a Constitución granadina de 1853, el 27 de Febrero de 1855, transformado en 1886 en Departamento de Panamá, con sus islas. . . .”

Es decir, que el territorio de la República de Panamá está comprendido entre líneas que por el Oriente y por el Sur no se fijaron en época alguna durante la unión del Estado con Colombia, ni por medio de ley expresa y especial al tenor del art. 2. de la que creó en el seno de la Nueva Granada el Estado Federal; ni por acuerdo y consentimiento de los Estados interesados en ello y con aprobación del Gobierno General como lo determinaba el artículo pertinente de la Constitución de Río Negro; ni por las comisiones demarcadoras que, de conformidad con aparte del art. 4o. de la Constitución de 1886, debían resolver sobre las líneas divisorias dudosas entre los Departamentos.

El aparte final del art. 3o. de

la Constitución panameña es el del tenor que sigue:

“Por Tratados públicos se determinarán los límites con la República de Colombia”.

Por este medio se fijarán, pues, los límites de la República por el Oriente y por el Mediodía, y así reivindicará Panamá los derechos territoriales que correspondieron a las antiguas provincias de Panamá y Veraguas, que componían la Comandancia General de Panamá cuando se incorporó el territorio de ésta al Estado Republicano de Colombia en Noviembre de 1821, y como fue recibido al tenor del Decreto ejecutivo de 9 de Febrero de 1832, y que son los mismos con que fue agregado el Reino de la Tierra Firme en el Virreinato de Santa Fé, por Cédula de 20 de Agosto de 1739; derechos fundados en una serie de actos emanados del Gobierno español, con la voluntad manifiesta del Soberano, en leyes y disposiciones incontrovertibles.

Los títulos de Pnaamá en el debate a que dé lugar la fijación de su frontera permanente con Colombia arrancan, como queda demostrado, desde los primeros días de la conquista del país por los españoles, y son tan claros, que, asegurando su dominio hasta el Atrato y Cupica, reconstruyen en su histórica extensión la antigua provincia de **Castilla del Oro** o el **Reino de Tierra Firme**, cuyos linderos territoriales son, en justicia, los de la **República de Panamá**.

CARLOS A. GUARDIA

*Historia y Evolución
de la Ingeniería Sanitaria en Panamá*

Panamá, República de Panamá
14 al 16 de noviembre de 1979

**RESOLUCION APROBADA
EL TERCER CONGRESO
NACIONAL DE INGENIERIA
SANITARIA Y DEL
AMBIENTE**

CONSIDERANDO:

1. Que en el Tercer Congreso se presentó un trabajo elaborado por el Ingeniero Carlos Guardia, sobre la "Historia y Evolución de la Ingeniería Sanitaria en Panamá",
2. Que la exposición del mismo demostró una profunda investigación de las raíces de la Ingeniería Sanitaria en Panamá, revelando detalles desconocidos de su evolución.
3. Que el trabajo es una valiosa contribución a la Ingeniería Sanitaria de nuestro medio.

RESUELVE:

1. Felicitar al Ing. CARLOS GUARDIA, por la brillantez del trabajo presentado,
2. Exhortar a los Profesionales de la Ingeniería Sanitaria a seguir el ejemplo del Ing. Carlos Guardia, con su dedicación en la realización de Trabajos de Investigación.
3. Promover la Publicación de este Trabajo en la Revista Ingeniería Sanitaria de AIDIS Internacional.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Ing. DAVID E. ARAUZ
Presidente del Congreso

Ing. GETULIO CASTILLO
Secretario del Congreso,

Introducción

“El destino -lo que vitalmente se tiene que ser. . . o no ser- no se discute, sino que se acepta. Si lo aceptamos, somos auténticos; si no lo aceptamos, somos la negación, la falsificación de nosotros mismos. El destino no consiste (pues) en aquello que deseamos hacer, más bien se reconoce y muestra su claro y riguroso perfil en la conciencia de tener que hacer (precisamente) lo que no deseamos, tal vez, realizar”.

La cita -del célebre pensador español Ortega y Gasset- valga en esta ocasión como epígrafe para resumir lo que ha significado y significará siempre para nosotros los panameños la responsabilidad que acarrea la aceptación a-priori de nuestro destino geográfico. Así, no importa la disciplina académica que hayamos elegido ejercer, lo cierto es que -signados por una situación geográfica privilegiada-, nuestra responsabilidad ciudadana nos obliga, no a discutir, sino a aceptar en forma alerta y consciente las obligaciones que este destino nos impone, en forma determinante.

Ahora bien, como ingenieros sanitarios que somos, es preciso señalar cómo, en qué medida nos ha tocado jugar un papel relevante dentro de la realización de una historia que se ha forjado, casi toda, en virtud de nuestra situación de puente entre océanos. Así, si hoy hacemos historia, por así decirlo, no es sólo con el afán de rememorar hechos o empatar

presente y pasado, en lo que a nuestra profesión se refiere. Lo que buscamos en esta ocasión es -al trazar una cronología de eventos relevantes a la ingeniería sanitaria en Panamá- despertar una conciencia, como diría Unamuno (para citar a otro pensador español); sembrar una inquietud que nos permita comprender mejor cómo, al evolucionar dentro de nuestra responsabilidad como ingenieros, hemos contribuido, asimismo, en forma decisiva y consecuente con la realización del destino de nuestra República.

Génesis y Evolución de la Profesión

Los hechos que se suceden en Panamá, entre enero de 1880 -fecha en que se inician las obras del Canal Francés- y el 3 de Noviembre de 1903, en que alcanzamos nuestra independencia nacional, son bastante conocidos por todos para que incurramos, en esta ocasión, en una repetición innecesaria, de suyo. De ahí, pues, que creamos prudente iniciar la cronología de eventos de nuestra profesión, en Panamá, con los triunfos alcanzados por Gorgas y sus colaboradores en el Istmo, en 1907 con los novedosos métodos de saneamiento ambiental que lograron convertir en áreas saneadas lo que antes había sido sitios insalubres. Esta hazaña marca un hito indiscutible en el saneamiento ambiental y, como es natural, llama poderosamente la atención del mundo entero. La erradica-

ción del trasmisor de la fiebre amarilla y el de la malaria significa un avance, sin precedente, en la historia de la Higiene Pública.

Sin embargo, no todos los problemas había quedado resueltos: existían también, enfermedades gastro-intestinales de origen hídrico, muy generalizadas, sobre todo en la zona tropical. Ahora, al eliminar (en la campaña contra la Fiebre Amarilla) los depósitos de agua lluvia que se instalaban en las viviendas para atender a las necesidades del consumo doméstico, se hacía necesario, con carácter prioritario, la construcción de un sistema de acueducto para la dotación de un abasto público de agua potable, tanto en la ciudad de Panamá, como en la ciudad de Colón. Es cierto que desde el año de 1890 se había propuesto un proyecto de acueducto para la ciudad de Panamá. Pero, a pesar de que este proyecto había merecido la aprobación oficial de una comisión nombrada por la Municipalidad, en la que figuraban dos reputados ingenieros civiles panameños -el Ingeniero Pedro J. Sosa y el Ingeniero Ricardo Arango- este proyecto que tenía su fuente de suministro en el Río Juan Díaz, no había logrado materializarse.

No es, pues, y esto debemos señalarlo, sino hasta el año de 1914 cuando las dos plantas de filtración de aguas -la de Miraflores y la de Mount Hope, en la Zona del Canal, quedan concluidas y, al ponerse en operación, pasan

a ser las primeras de "filtros rápidos" que se construyen en toda la América Latina.

Asimismo, el empleo que se hace en ambas plantas del cloro líquido para la desinfección de las aguas, es otro de los aportes importantes en lo que a novedosos procedimientos empleados en la potabilización de aguas, se refiere. Así pues, el empleo sistemático del cloro en el Istmo en la desinfección de las aguas, constituye un ejemplo que seguirán otros países latinoamericanos y que habrá de influir, de manera definitiva, en los avances de la salud pública en todo nuestro Continente.

Concluidas las obras del Canal, en Agosto de 1914, la visita al Istmo de notables hombres de ciencia, particularmente de aquellos dedicados a las ciencias sanitarias, constituye un acaecimiento frecuente y valioso, para decir lo menos. Sir Ronald Ross, Nagushi y muchos otros vienen, acaso como simples observadores acaso en plan de estudio e investigación, como sucede con las visitas algunos años más tarde, del Dr. Arnoldo Gabaldón, el notable malariólogo de Venezuela.

Algunos de los que han trabajado en el Istmo en la construcción y operación de las obras sanitarias, se convierten muy pronto en reputados consultores, cuyos servicios profesionales se hallan inmediatamente en frecuente demanda. El Sanitarista Joseph L. Le Prince, incansable luchador

contra los transmisores de la Fiebre Amarilla y la Malaria es uno de ellos. El Ingeniero Sanitario, George Cyrus Bunker, quien ha estado al frente de la Planta de Miraflores y quien en esa posición ha dedicado varios años de investigación y estudio al comportamiento de las aguas del Trópico en los procesos de tratamiento para su potabilización, se torna en uno de los especialistas más notables y más solicitados de la época en América Latina. Es así como, gracias a la experiencia panameña, ciudades de Colombia, Ecuador y Venezuela cuentan, en esas primeras décadas del siglo, con obras que se han construido con el aporte de este ilustre profesional y que atestiguan la experiencia magnífica recogida en nuestro suelo por el Ingeniero Bunker. Otro caso similar que merece señalarse en esta instancia, es el del Ingeniero Linn H. Enslow, quien ha sido colaborador de Bunker en la operación de la Planta de Filtración de Mount Hope (Zona del Canal), y que, al regresar a su país de origen, en la década del veinte, se asocia con un brillante joven ingeniero sanitario al servicio, entonces, del Departamento de Salud Pública del Estado de Maryland— me refiero al Ingeniero Abel Wolman y, ambos, comienzan a divulgar resultados obtenidos sobre investigaciones en la desinfección de aguas con el empleo del cloro líquido. Poco tiempo después, Enslow pasa a ser Director del Instituto del Cloro en los Esta-

dos Unidos y Abel Wolman es llamado a conducir la cátedra de Ingeniería Sanitaria en la famosa Escuela de Salud Pública de la Universidad de John Hopkins. Años más tarde enlaza su nombre al de nuestro país, al ser conjuntamente con el Ingeniero Carlos A. Guardia uno de los gestores y fundadores de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria (AIDIS); organización ésta que, a su vez, habría de ser presidida en 1960 por otro ingeniero panameño, el distinguido Profesor Guillermo Rodríguez.

Influencia de las Obras de Saneamiento del Canal en el resto del territorio nacional

Ahora bien, si las ciudades de Panamá y Colón habían resultado las beneficiarias directas de las obras de saneamiento, construidas por disposiciones directas del Tratado del Canal de 1903, las condiciones de los pueblos del resto de la República continuaban en el mayor de los atrasos en materia de Higiene Pública y Saneamiento Ambiental: o sea, en condiciones aún peores a las que habían prevalecido en las ciudades de Panamá y Colón antes de la construcción del Canal. Así, las flamantes capitales de Provincias carecían de los más elementales servicios públicos: ni alumbrado eléctrico ni acueducto y mucho menos albañales para la recolección de las aguas servidas. La Higiene Pública era un servicio inexistente. Hubo, es cierto, una tímida campaña de vacuna-

ción antivariólica y esto se dió allá por los años de 1911 ó 1912, logrando poner, eso sí, fin al azote de la viruela que había dejado pruebas de sus secuelas de última ocurrencia durante la "Guerra de los Mil Días". Ahora, si esto sucedía en las Capitales de Provincia, ¿Qué podía esperarse de los otros pueblos? En algunas residencias existían los llamados "pozos brocales" (de poca profundidad) como fuente de abastecimiento de agua que, para colmo, coexistían en completo maridaje con los excusados de hueco. . . Por lo demás, el panorama era de completo olvido y abandono. Sin embargo, dentro de este cuadro desolador, para decir lo menos, habría que mencionar como excepción a la regla, la campaña contra la uncinariasis y del saneamiento del suelo en 1915 conducida bajo el patrocinio de la Fundación Rockefeller. Esta logró, es verdad, eliminar muchos estercoleros públicos, al descubierta, destinados a la disposición de desechos domésticos; pero, desafortunadamente, trajo como resultado inmediato la proliferación de los "excusados de hueco".

Otra excepción que merece la pena destacarse es el caso de la población de Las Tablas. Este sitio, cuna del Doctor Belisario Porrás, llegó a contar -quizá por disposición del Ejecutivo- con un muy modesto acueducto (quizás el primero en el Interior), derivado de un pozo profundo (cuyas aguas eran impulsadas con aire

comprimido) pozo que estaba ubicado en la plaza pública.

La historia de otro acueducto, el de Aguadulce, es bastante conocida por nosotros, los ingenieros sanitarios, oriundos de la Provincia de Coclé: John Hilbert, un antiguo operario en las obras del Canal, compró varias máquinas de percusión de las que habían sido empleadas en los trabajos de perforación para dinamitar la roca en las obras de excavación de la ruta canalera. Se estableció en Aguadulce y convirtió a esta ciudad en su sede de operaciones. Logró dedicarse con bastante éxito a la perforación de pozos profundos por todas las Provincias Centrales y crear, a su vez, una empresa de acueducto en Aguadulce. Una vez establecido en esa población, el Señor Hilbert extendió el área de sus actividades por otros sectores del país, obteniendo contratos con el Gobierno Nacional para la construcción de pozos para servicio del público en varios poblados del Interior. Esto trajo como beneficio directo que se abandonara, en gran parte, muchas de las fuentes de aguas superficiales que eran responsables de las infecciones de origen hídrico que prevalecían como mal endémico en nuestras comunidades interioranas y, en particular, eran la causa del elevado índice de mortalidad infantil.

Con la ayuda de la red de carreteras que por los años veinte se extendían por el vasto terri-

torio interiorano aumentó la construcción de estos pozos profundos y con ellos surgieron, durante los últimos años de la década del veinte y en los del treinta, unos cuantos acueductos municipales y nacionales en las Provincias Centrales.

Para continuar en nuestro afán de ordenación histórica, merece señalarse el hecho de que fue en el año de 1922 que llegó al país el doctor Louis Shapiro, con la representación de la Fundación Rockefeller; entidad ésta que, tal como se ha mencionado, tenía a su cargo desde 1916 la campaña contra la uncinariasis y el saneamiento del suelo y que luego se extendió al estudio de los vectores importantes del otro flajelo que azotaba a nuestro Interior: la Malaria. La dinámica aportada por el Doctor Shapiro, se hizo sentir de inmediato: organizó un cuerpo muy capacitado de Inspectores de Sanidad que, a su vez, desarrolló una labor harto eficaz, tal como no se había conocido anteriormente en nuestra República. El Doctor Rómulo Roux y el Inspector Jefe, Don Nicolás de Obaldía fueron sus colaboradores inmediatos, logrando poner en práctica eficazmente las ideas organizativas de éste.

La presencia de Shapiro en nuestra República señala un punto de cambio importantísimo y determinante en la historia de nuestro país. Es él quien pone todo su empeño en establecer una organización moderna de salubridad pública y así es como se lo-

gra crear un Departamento de Higiene Pública que se inicia con el regreso a Panamá, en 1926, del Doctor Guillermo García de Paredes. Este distinguido galeno panameño se integra, pues, al país debidamente especializado en Salud Pública por la Universidad de Johns Hopkins, donde había sido enviado expresamente, gracias a una beca otorgada por la Fundación Rockefeller.

Otro hito, dentro de la evolución de la Ingeniería Sanitaria en nuestro país representa, sin duda, la Ley 124 de 1928 (del 26 de Diciembre para ser precisos), por la cual se reforma el Código Administrativo y se señala la creación de la Secretaría de Obras Públicas y Fomento que habrá de incluir, bajo su dependencia, los Departamentos de Obras Públicas, Fomento, Higiene y Salubridad Pública. Dentro del Departamento de Higiene, se incluye por primera vez -y esto merece destacarse- la Sección de Ingeniería Sanitaria. En aquella fecha de 1928, se designa para el cargo de Jefe de la Sección arriba mencionada, al Ingeniero Sanitario, Eduardo Icaza, quien ha regresado al país después de haber sido enviado, también, con otra beca de la Fundación Rockefeller para seguir estudios de especialización en dicho ramo. A este profesional de la ingeniería se le asigna una remuneración de B/.500.00 (quinientos balboas). Se estipulaba, asimismo, cuáles serán sus funciones y éstas abarcarán la realización de estudios de obras

de saneamiento ambiental. Desafortunadamente para el país y para nuestra profesión, en el Presupuesto Nacional no se destina, en ninguna instancia, partida alguna para atender a las erogaciones que le corresponde desarrollar a la Sección a su cargo. Imposibilitado, así, el Ingeniero Icaza para cumplir las funciones inherentes al puesto y, a pesar de que en general se le reconoce su capacidad profesional, él se ve precisado a dedicar sus energías al diseño y construcción del Aeropuerto de Paitilla, obra destinada a iniciar el tráfico aéreo internacional en nuestro país. Esta obra se considera impostergable, sobre todo después del aterrizaje en Panamá, en 1928 del pionero de las rutas aéreas, Charles Lindbergh. Se desvía así, o se echa por tierra, por así decirlo, el avance para la Ingeniería Sanitaria que pudo significar la creación específica -aunque sin, presupuesto- de una Sección destinada a estas importantes funciones dentro del Departamento de Higiene Pública de una Secretaría de Estado.

Ahora, el elevado costo de las obras sanitarias realizadas en las ciudades de Panamá y Colón--costos éstos que el Gobierno de los Estados Unidos logra recuperar por medio del cobro a los consumidores de agua durante un período de cincuenta años-- se torna, desafortunadamente, en un trauma, en un bloque mental, digamos, para nosotros los panameños. La idea del elevado costo que requeriría estas obras es

pues, y no otra, la causa que impide durante muchísimos años, la realización en el Interior de la República de obras de acueductos y alcantarillados, así como también de otras destinadas al saneamiento y mejoramiento urbano en esas comunidades. Esto, como es natural, da pie, a un éxodo hacia la Capital de las familias más pudientes que se trasladan a Panamá y también a Colón, atraídas, seguramente, por mejores oportunidades de empleo bien remunerados y, muchas comodidades y por el ambiente saneado que esas dos ciudades ofrecen. Se efectúa, así, pues, la migración desmedida del grupo humano más representativo de la población del Interior, en evidente desmedro del progreso de las comunidades de esa región del país. Asimismo, nuestras dos ciudades principales, Panamá y Colón, comienzan a sentir las tremendas consecuencias de un crecimiento inusitado y de lo que representa, entonces, una exagerada densidad de población.

El convenio canalero de 1903 ha establecido, específicamente, los límites hasta dónde se extenderán las responsabilidades que habrá de asumir el Gobierno de los Estados Unidos en lo concerniente a su jurisdicción sanitaria y su obligación de construir obras destinadas al saneamiento de las dos ciudades terminales del Canal. A los pocos años de la firma y puesta en vigencia de este Tratado, se dan -como es natural- los resultados contraprodu-

centes del congestionamiento de la población en las áreas urbanas de estas dos ciudades y, muy particularmente, en la ciudad de Panamá. Se acrecentan los problemas sociales, aumenta la morbilidad y el estado general de la salud de la población se deteriora.

El índice de mortalidad por causa de la tuberculosis y las neumonías y las enfermedades de las vías respiratorias se eleva, en esa época, a tal grado que constituye una gran preocupación entre los dirigentes de la cosa pública. Esto da pie a que se cree como "medida impostergable" una ambiciosa campaña anti-tuberculosa. Ahora, una consecuencia absurda de ésta es la de haber enfocado sus actividades primordialmente hacia la construcción de un costoso hospital antituberculosos en La Chorrera y considerado la construcción de "Sanatorios" en regiones de altura y buen clima como Cermeño y Sorá. Todo esto, en vez de buscar una solución a través de mejoras urbanas que estimulasen el desarrollo sanitario de las áreas aledañas a la ciudad, acabando así, en forma drástica, con el abigarramiento de las viviendas y la congestión de la población ubicada dentro del casco antiguo de la ciudad.

Está claro, pues, que la Ingeniería Sanitaria en aquellos días no tenía mucha cabida en nuestro país. La mentalidad de nuestros gobernantes dirigía sus concepciones de Higiene Pública ha-

cia la construcción de soberbios -hospitales, emulando acaso al nuevo Hospital Ancón (hoy, Hospital Militar Gorgas). Ese parecía ser, también, el mismo criterio que imperaba en aquellos días, a través de nuestro inmenso continente mestizo. O sea, la Higiene Pública se dirigía hacia el criterio de curar enfermedades, no tanto de prevenirlas. Y es que la consigna de nuestros políticos era que un hospital representaba un monumento "para ser visto" y para dejar constancia de la visión progresista del mandatario de turno. Las cloacas, los acueductos -van enterrados- qué bien lo sabemos!-; nadie los ve, y no constituyen, por ende, prueba alguna de la dedicación visionaria de un Jefe de Estado.

Afortunadamente, esta mentalidad triunfalista sufre un viraje hacia lo positivo a principios del año de 1931. Es entonces cuando llega a la Dirección de Salud Pública, el Doctor Sergio González Ruiz. Uno de los colaboradores de mayor jerarquía es el Doctor Rómulo Roux, quien -tal como ya se ha dicho-, ha dedicado largos años al saneamiento del suelo por todo el Interior de la República, conjuntamente con el Doctor Shapiro y el Señor Obaldía y con ellos un cuerpo bien organizado de Inspectores Sanitarios.

En esta época -estamos como hemos dicho, en Enero de 1931, ingresan también al servicio de la Sección de Ingeniería Sanitaria-

creada en 1928, los Ingenieros Ramón Saavedra y Carlos Guardia.

El Doctor Rómulo Roux se constituye, así pues, en un generador de iniciativas, cuyo norte es dirigir la acción del saneamiento hacia todos los sectores del Interior de la República. Conoce, como pocos, de las necesidades sanitarias de las poblaciones de estas áreas del país, Roux es un mentor incansable que sugiere soluciones prácticas para los problemas que azotan, sin misericordia, a nuestros pueblos. El conoce los engranajes de la burocracia gubernamental y sabe, sobre todo, dónde buscar los recursos para hacer posible la realización de proyectos que, aunque modestos en su concepción, sean efectivos en sus logros.

Al Doctor Sergio González Ruiz, lo reemplaza el Doctor Arnulfo Arias Madrid, en Octubre de 1932. Es bueno recordar que es entonces cuando se fundan los Departamentos de Higiene y Beneficiencia Pública. Hasta entonces, este último ha venido recibiendo, por Ley, un aporte financiero muy especial de la Lotería Nacional para ser destinado a la administración de los hospitales existentes y a la construcción de nuevos hospitales en algunas capitales de nuestras provincias. Con la fusión de los dos Departamentos -el de Higiene Pública y el de Beneficiencia- se incrementan, así pues, los fondos ahora disponibles y se le da prioridad a las obras de saneamiento.

El Doctor Harmodio Arias Madrid, Presidente de la República, celebra en 1933 una reunión que juzgada, hoy, en retrospecto resulta de un gran significado en la historia evolutiva de la Ingeniería Sanitaria en Panamá. A esa reunión, llevada a cabo en el despacho del Jefe de Departamento de Higiene y Beneficiencia, Doctor Arnulfo Arias Madrid, concurren además del Presidente de la República, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Representante de la Fundación Rockefeller, Doctor Carley ingenieros sanitarios y funcionarios del Departamento de Higiene Pública. Uno de los puntos claves que se discuten en esa ocasión es el deslinde y enumeración de funciones de saneamiento que corresponden al Departamento de Higiene Pública. Hasta esa fecha, el Departamento de Obras Públicas venía haciendo incursiones en la construcción de obras de saneamiento y estas actividades oficiales correspondían por ley ser desarrolladas, exclusivamente, por el Departamento de Higiene Pública, a través de su Sección de Ingeniería Sanitaria.

El Presidente de la República, Doctor Harmodio Arias Madrid, expresa también en aquella ocasión que su administración se propone darle una nueva dinámica a la solución de los problemas de saneamiento que se han mantenido soslayados, sobre todo, en los pueblos del Interior de la República, impidiendo de ese modo su desarrollo y contribuyendo en

gran parte, también, a que nuestras dos ciudades principales tuviesen que absorber una población que emigraba en busca de mejores condiciones de vida. "Es un reto al que nos enfrentamos", expresó entonces el Presidente de la República. "Es necesario dar con una solución eficaz que nos permita sanear nuestras poblaciones interioranas, sin tener que recurrir a un costo similar al que tuvimos que desembolsar en la construcción de las obras sanitarias realizadas en las ciudades de Panamá y Colón".

El interés del nuevo mandatario Doctor Harmodio Arias por crear nuevas posibilidades de progreso para el Interior de la República desemboca de inmediato en la solicitud de cooperación que se formula a la Fundación Rockefeller para que ésta nos ayude en la búsqueda de una solución adecuada a los problemas planteados. A las pocas semanas, arriba a Panamá al Doctor Estus H. Magoon, ingeniero sanitario de la Fundación y gracias a sus atinadas recomendaciones, el Director de Higiene Pública decide crear dos sectores de actividades de saneamiento en las Provincias Centrales. una, en Antón *que comprendía, también la población de Penonomé(?) y otra, en Chitré y Los Santos.

Lo importante aquí es enfocarla la eficacia con que el Ingeniero Magoon aborda el caso de las poblaciones del Interior y cómo logra buscar soluciones valiosas y

prácticas. El celebra una serie de reuniones en el campo de actividades con los mencionados ingenieros Saavedra, Guardia y Patiño, y es ahí -sobre el escenario de los hechos-, donde adoptan criterios técnicos que habrán de seguirse, luego, en el diseño de las obras por realizarse. Asimismo, es bueno señalar dónde radica la contribución técnica de Magoon. Este ingeniero ha obtenido una larga y fructífera experiencia en la solución de problemas sanitarios en comunidades de características similares a las del Interior de la República de Panamá. Durante varios años, él ha cooperado con los países del Istmo Centroamericano en la búsqueda de salidas viables a problemas sanitarios, a través de la utilización de acueductos económicos y de alcantarillados modestos, destinados a reemplazar a los "excusados de hueco". soluciones éstas que no sólo se hallaban a tono con los limitados recursos económicos de nuestra República, sino que -a nivel técnico- significaba un reajuste de nuestra mal orientada visión para resolver los problemas por medio de patrones inadecuados, acaso para nuestra realidad nacional. Así, por ejemplo, el Doctor Magoon enfatizaba el empleo del alcantarillado del "sistema separado"- en contraposición al "sistema combinado" tan en uso por los ingenieros del Canal en el diseño de los alcantarillados y el empleo de diámetros mínimos más económicos en los colectores de aguas negras.

Otra valiosa contribución del Ingeniero Magoon es como él, un convencido vehemente del empleo de materiales de primera calidad- nos inculca la necesidad de esta práctica. "La calidad no debe sacrificarse nunca por una economía mal entendida", nos decía y predicaba a cada instancia. Un material barato, hoy lo sabemos de sobra, podría a la larga, resultar una inversión costosa y perjudicial y, hasta posiblemente, antisanitaria, como sucede en el caso del empleo de tuberías de acero galvanizado que se deterioran prematuramente cuando son enterradas. Fue este criterio, pues, inculcado por Magoon el que prevaleció cuando se ordenó la compra de materiales más duraderos -y a la larga más económicos- para los nuevos alcantarillados y acueductos del interior: Se introdujo como requisito indispensable -por ejemplo- el uso de tuberías de arcilla vitrificada de primera calidad en los alcantarillados y el empleo de tubos de cobre flexible en las derivaciones destinadas a las conexiones domiciliarias del acueducto. Asimismo se introdujo como requisito indispensable y obligatorio la instalación de medidores de agua en el suministro a los consumidores.

Es bueno aclarar en esta instancia, que en aquella época, no era indicado el empleo de tubos de concreto, debido a su inferior calidad y porque tampoco resultaba factible entonces fabricar-

los, de calidad aceptable, a un costo que resultase moderado.

El ahorro en las obras se lograría -como en efecto se logró- en la eliminación de costosas estructuras como fue por ejemplo la sustitución de "Bocas de Registro" (Manholes) por "Bocas de Limpieza"; donde se empleaban Yees (griegas) colocadas en posición vertical, tal como se utilizaban en algunas poblaciones del Estado de Texas, en los Estados Unidos.

El acierto de las recomendaciones del Ingeniero Magoon se hizo evidente con el éxito obtenido a través de la construcción de estos sistemas que, luego, al emplearse en Venezuela, el Doctor Elías Benarroch, lo denomina "Sistema de colectores intradomiciliarios".

Al tomar, hoy, en cuenta la inversión hecha por el Gobierno de Panamá en la ejecución de este sistema de colectores de aguas negras y los beneficios que derivaron las poblaciones donde fueron instalados, reconocemos que pocas veces se ha logrado una relación de "costo-beneficio" en la proporción que se alcanzó en aquellos años, cuando aún no habíamos podido superar la depresión económica intensa que azotó a todos los países occidentales, durante la década de los años treinta. Al cumplirse cuarenta años de instalados debemos señalar que muchos de aquellos colectores de aguas negras aún están funcionando.

Es importante, también subrayar, que simultáneamente con las obras de acueductos y alcantarillados realizadas entre 1934 y 1936 se acometieron los trabajos para la campaña antimalárica con la construcción de obras de drenajes y de desecación de pantanos. Debemos señalar la labor desplegada entonces por el Ingeniero Víctor N. Juliao que luego continuó con mucho éxito el Ingeniero Manuel Virgilio Patiño.

Ya se ha dicho que el estudio de los vectores de la malaria había iniciado, en la década del veinte, el Doctor Shapiro. A él se debió inicialmente la clasificación de los vectores, de acuerdo a su importancia. Cabe señalar que fue Don Juvenal O. Conte, quien continuó esta labor mercediendo el reconocimiento de sus superiores y se le recordará siempre como uno de los pioneros de aquella valiosísima e indispensable labor realizada. La labor de investigación continuó más tarde bajo la dirección del Doctor Pedro Galindo, investigador de prestigio continental y hoy Director del famoso Laboratorio Gorgas.

Ahora, para resumir lo que significó el aporte de la Fundación Rockefeller en nuestro país, podríamos decir que ésta estableció criterios técnicos para la realización científica de obras de saneamiento ambiental en la erradicación de la uncinariasis, malaria y otras enfermedades transmisibles, determinando, asimismo, las normas de estudio y construcción

de las obras de acueductos y alcantarillados en el Interior de la República. Otro factor importante fue que esta fundación hizo posible que las obras sanitarias realizadas en esta área, bajo un concepto de calidad y ahorro en el costo, fueran visitadas y tomadas como modelo de estudio e investigación por ingenieros y funcionarios de sanidad de países centroamericanos, así como también de Colombia y Venezuela.

En lo personal, mi vinculación con el Ingeniero Magoon y otros funcionarios de la Fundación Rockefeller despertó en mí un gran interés profesional por conocer las experiencias llevadas a cabo en otras naciones del Continente. Esta inquietud me llevó, en 1938, estando ya al servicio del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de Venezuela, a asistir a la X Conferencia Sanitaria Panamericana, celebrada en Bogotá en septiembre de ese año. Fue en ese cónclave donde se recomendó la celebración de una Conferencia Panamericana de Ingenieros Sanitarios. génesis ésta de la creación, en Caracas en 1946 de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria.

Evolución hacia la creación de un Instituto Autónomo de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

Diez años después de construidas las obras de acueductos y alcantarillados en Chitré, Santiago, Concepción, Penonomé y Antón -o sea, en 1943- se pudo palpar, ya, la necesidad de buscar

otro tipo de organización que fuera capaz de atender el mantenimiento y el financiamiento de las extensiones y mejoras a las obras construidas.

Fue así como los problemas de operación, ensanche y mejoras comenzaron a reclamar una administración más eficaz, en vez de obtenerse a través de una sección gubernamental dentro de una Secretaría de Estado del Gobierno Central. Las obras y la salud misma de los habitantes se veía amenazada con la demora en tomar decisiones y la mayoría de las veces se tropezaba, también, con la falta de fondos disponibles para las inversiones requeridas. La historia resulta harta familiar para todos. Los informes y los proyectos quedaban engavetados? las situaciones políticas afectaban la buena marcha de los servicios ofrecidos al público? y, así, los problemas se amontonaban, redundando en una carencia de eficacia que se hacía sentir a todo nivel.

Fue precisamente movido por la desesperación suscitada por los problemas arriba señalados que en 1943, elaboramos un proyecto de Ley que tendía a la creación de una entidad autónoma que tomara a su cargo la administración técnica y financiera de las obras sanitarias de las poblaciones en todo el territorio de la República. Desafortunadamente, este Proyecto de Ley, como todo lo demás, quedó engavetado debido a una evidente falta de vi-

sión por parte de los supremos dirigentes de entonces.

Ahora bien: para efectos de ordenación de nuestro panorama histórico-social, detengámonos un instante siquiera para meditar sobre lo que significa la importancia de la fecha de 1943, a la que venimos hasta ahora aludiendo. Recordemos que en 1941, Panamá ha entrado en guerra, como aliada de los Estados Unidos, Inglaterra y Francia contra el Eje Fascista. En 1942, se ha firmado un Convenio de Bases Militares con los Estados Unidos. Entre los doce (12) puntos que presenta en aquella ocasión la República de Panamá como compensación a sus concesiones, se ha incluido la devolución a nuestro país, de los acueductos de las ciudades de Panamá y Colón, así como también de los lotes de terreno que desde la construcción del Ferrocarril de Panamá (Panamá Railroad Company) ha usufructuado la administración del "Panama Canal" por medio de contratos de alquileres que realizaban con empresas comerciales é industriales, o con particulares residentes en esas dos ciudades.

Es, pues, durante ese año de 1942, cuando se ordena -por medio del Convenio firmado- la devolución a Panamá de la red de distribución de los acueductos de Panamá y Colón, así como también se recupera áreas de terreno en ambas ciudades y en el sector llamado Nuevo Cristóbal.

La devolución de estos denominados "lotes del ferrocarril" suscita en el Gerente del Banco Nacional de Panamá, Señor Eduardo de Alba, la idea de que estos no se vendan, si no que se continuen alquilando de modo que el usufructo de su arrendamiento pase a ser patrimonio permanente de la Nación. El 6 de junio de ese mismo año (1943), el Ingeniero Carlos A. Guardia dirige una carta abierta al Gerente de Alba, que se publica en La Estrella de Panamá. En esa ocasión, el Ingeniero Guardia sugiere, o mejor dicho, lanza la idea de crear un organismo autónomo destinado a la ejecución de mejoras urbanas en Panamá y Colón, que rehabilita, a su vez, las áreas podridas de estas ciudades y que urbanice nuevos sectores en los alrededores de las mismas. El desarrollo de esta idea imponía, asimismo, un plan de urbanismo y un plan de ensanche, para los servicios de acueducto y alcantarillado. La construcción de las obras se financiaría con las rentas provenientes de los lotes del Ferrocarril y la de los acueductos.

Es bueno mencionar en esta instancia cómo esta carta, al suscitar una polémica por la prensa, se torna, de suyo, en un punto de partida que señala, además, el rumbo que habría de seguir las gestiones en la búsqueda de una solución eficaz para los problemas de la vivienda en Panamá y para la administración de los acueductos en nuestras dos ciudades principales.

Ahora bien: en 1944, el Gobierno Nacional, bajo la Presidencia de Don Ricardo Adolfo de la Guardia designa una "Junta para el Estudio de los Problemas Nacionales" y en esa ocasión es llamado a formar parte integral de esa Junta nuestro colega, el Ingeniero Sanitario Ramón A. Saavedra. También forma parte de esa Junta, el Doctor Diógenes de la Rosa, quien ha dedicado gran parte de su ejecutoria pública a la reivindicación social de los sectores marginados de nuestra sociedad. Esta Junta encomienda al Doctor de la Rosa la preparación de un memorando sobre el problema de la vivienda en Panamá, y el Ingeniero Saavedra recomienda al Doctor de la Rosa que solicite nuestros esfuerzos para esta misión, tomado así en cuenta la sugerencia ofrecida en la mencionada carta abierta del 6 de junio del año anterior (1943).

Es así, pues, cómo esta suma de gestiones -donde la disciplina de la ingeniería sanitaria- juega un papel determinante, desembocan en el hecho importantísimo de que la Junta para el Estudio de los Problemas Nacionales recomienda, al Gobierno Nacional, la creación del Banco de Urbanización y Rehabilitación como entidad autónoma del Estado. Al efecto, se dicta el Decreto Ley N° 54 del 22 de Agosto de 1944, donde se crea el Banco; se le asigna como función primordial la búsqueda de soluciones al problema de la vivienda en las ciudades de Panamá y Colón; y se le asigna

como patrimonio, los lotes del Ferrocarril en las ciudades arriba mencionadas y la renta que de ellos se deriva. Además, y esto merece subrayarse, este decreto ley autoriza al nuevo Banco para contratar empréstitos otorgándosele, así, autonomía financiera para todo lo relacionado con la construcción de urbanizaciones y edificios de inquilinato: medida ésta destinada expresamente a resolver lo mejor posible el problema de la vivienda.

Hay que reconocer que este paso dado por el Gobierno Nacional constituyó en su hora un hito trascendental, no sólo para la resolución del problema habitacional, sino también y sobre todo, para la evolución de la Ingeniería Sanitaria en Panamá. Y es que, al crear una entidad autónoma como ésta, se abrió el camino para la solución de otro grave problema: el del financiamiento y la administración de las obras sanitarias, por medio de una organización autónoma de carácter técnico que fuese capaz de tomar bajo su cargo la responsabilidad exclusiva de la construcción, expansión, mantenimiento y financiación de los acueductos y alcantarillados de las ciudades de Panamá y Colón.

Otro factor decisivo para el desarrollo de nuestra profesión fue el hecho de que el nuevo Banco de Urbanización comprendió de inmediato que para entrar de lleno en un plan de fomento de nuevas urbanizaciones, era me-

nester o, mejor dicho, indispensable proceder con la extensión y ensanche del acueducto y alcantarillado en toda el área metropolitana.

Efectivamente, en 1950, o sea, seis años después de su creación, el Banco (BUR), bajo la dirección dinámica de Don Max Arosemena procede a contratar los servicios profesionales de una reputada firma consultora de Ingeniería Sanitaria para la elaboración de un estudio integral de los problemas del acueducto, alcantarillado y recolección de las aguas pluviales en los sectores suburbanos de la ciudad de Panamá.

La exitosa experiencia obtenida por el BUR en la construcción de la urbanización "Betania" ha puesto, asimismo, de manifiesto el hecho de que a todas luces resulta impostergable la necesidad de acometer la construcción de obras de saneamiento en el área suburbana. Es así, como la gerencia del BUR procede a someter a la Asamblea Nacional la modificación de la Ley Orgánica del Banco de Urbanización para crear una comisión semiautónoma de acueductos y alcantarillados, dentro de la misma estructura de esa entidad gubernamental. Es esta la Ley Sexta del 7 de Febrero de 1952 que tanta importancia pudo acarrear, en su hora, para nuestra profesión. Según lo decretado en la exposición de motivos sobre el Proyecto de Ley por el cual se otorgaban funcio-

nes al Banco de Urbanización y Rehabilitación. . . se facultaba a este organismo para proceder al estudio y ejecución del saneamiento de nuestras áreas suburbanas. Esta ley, no obstante, como las otras, resulta engavetada y nada desafortunadamente logra reglamentarse en esa instancia para su ejecución. Sin embargo, la brillante exposición que el Profesor Max Arosemena presenta sobre el problema, si bien es cierto que no cosecha frutos inmediatos, deja las simientas que habrán de fructificar años más tarde.

Así, pues, entre fracasos y éxitos que van moldeando la historia de la Ingeniería en Panamá, llegamos a la fecha de 1956. Es entonces, durante la administración de Don Ernesto de la Guardia Navarro, cuando la Asamblea Nacional crea por medio de la Ley 48, la Comisión del Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Panamá (CAAP). Esta comisión, de la cual forman parte, entre otros, dos ingenieros sanitarios de reconocidas ejecutorias profesionales: Ingenieros Bey Mario Arosemena y Guillermo Rodríguez, entra inmediatamente en función y procede, bajo la dinámica dirección del Ingeniero Sanitario Roberto Reyna, a realizar el ensanche del acueducto en el área suburbana de la Capital, e inicia por primera vez las obras del alcantarillado en ese mismo sector. Esta Comisión operará con habilidad y destreza profesional hasta el 31 de Diciembre

de 1961. Otro ingeniero sanitario, Ing. César Saavedra, ocupa posición destacada en su equipo profesional y quien en ocasiones pasa a ocupar, interinamente, el cargo de Director Jefe.

Ahora bien: volvamos la mirada a lo que ha sucedido en los pueblos del Interior de la República en materia de saneamiento durante el tiempo cuando las ciudades de Panamá y Colón han constituido el campo de mayor atención en lo relativo a acueducto y a alcantarillado urbano. La campaña antimalárica ha logrado un éxito innegable. Las condiciones de higiene, merced a la labor del Departamento de Salud Pública, a través de sus "Unidades Sanitarias", sus médicos de sanidad y sus diligentes inspectores han contribuido, indiscutiblemente, al crecimiento y progreso de nuestros pueblos. Es por eso indispensable mencionar en esta instancia la magnífica labor realizada a través de los años de las décadas del cuarenta y del cincuenta en la Dirección de la Sección de Ingeniería Sanitaria por los ingenieros Ramón Saavedra y Guillermo Rodríguez. Estos profesionales han logrado, gracias a una dedicación inigualable y a un afán de estudio y superación poco común, extender sus actividades, a través de la docencia y de la legislación sanitaria y lograr así el gran impulso que ha recibido la ingeniería sanitaria en nuestra República desde hace ya varios años. Cabe destacarse aquí, también, el ingente aporte dado por

la Universidad de Panamá impartiendo cursos de ingeniería sanitaria, cuya cátedra estuvo a cargo por muchos años, bajo la responsabilidad del Profesor Guillermo Rodríguez y en años más recientes el Profesor Héctor Montemayor, a quienes se les debe la formación de profesionales de la Ingeniería Sanitaria en nuestra República, sin los cuales nunca hubiera el país podido alcanzar la meta lograda en lo que atañe al desarrollo de nuestra profesión en Panamá.

Sin embargo, para esa época (mediados de la década del cincuenta), se habrá hecho impostergable ya -para decir lo menos- la creación de un organismo técnico-económico que asumiera bajo su responsabilidad, la administración de los acueductos y alcantarillados nacionales. Así, el Gobierno Nacional, bajo la Presidencia del Excelentísimo Señor Don Roberto F. Chiari y por conducto del entonces Ministro de Salud Pública, Doctor Sergio González Ruíz, sometió en Diciembre de 1961, para la consideración de la Asamblea Nacional, un proyecto de Ley creando la entidad autónoma que pasaría a denominarse "Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales", y que habría de conocerse comunmente bajo las siglas de IDAAN. Este Instituto con personería jurídica tendría a su cargo, con exclusividad y con recursos financieros propios, la construcción, operación y mantenimiento de los acueductos y al-

cantarillados de las ciudades de Panamá y Colón, conjuntamente con los de las poblaciones del Interior de la República. En aquella fecha, o sea, a partir del 1° de Enero de 1962, es designado como primer Director del IDAAN el Ingeniero Sanitario Federico Guillermo Guardia, y como Subdirector el Ingeniero Sanitario César Saavedra. Y algo que merece subrayarse es que en la Junta Directiva se hallan representadas varias entidades públicas, entre las cuales cabe mencionar, la Dirección de Salud Pública, en la persona del Doctor Guillermo García de Paredes y la Asociación Panameña de Ingenieros y Arquitectos en la persona del Ingeniero Guillermo Rodríguez. Como Asesor Jurídico es designado el Licenciado en Derecho Ramón A. Saavedra, Ingeniero Sanitario de largas ejecutorias profesional.

El Ingeniero Federico Guardia procede a elaborar, en Octubre de 1961, un ambicioso plan de obras en el acueducto y alcantarillado de las áreas suburbanas de la ciudad de Panamá, así como también en poblaciones importantes del Interior de la República. El plan de obras que tiene un presupuesto que asciende a la suma de B/.10,800.000 (diez millones, ochocientos mil balboas) conlleva una solicitud de empréstito a la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos por la suma de B/.7,400,000 (siete millones, cuatrocientos mil balboas). Am-

bas sumas financian en su totalidad el programa inicial, que habrá de realizarse durante un período de cuatro años.

Conclusión

Creo prudente cerrar este recuento que versa sobre la Historia y Evolución de la Ingeniería Sanitaria en Panamá con la creación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, en Diciembre de 1961.

Lo que sucedió después de esta fecha en nuestra profesión en materia de saneamiento urbano y rural, es asunto importantísimo que merece ser ampliamente reseñado por quienes, tanto en las dependencias del IDAAN como en el Ministerio de Salud Pública han sido los protagonistas de la escena durante estos años. Nosotros, si se quiere, fuimos los que al soñar una idea, logramos materializarla hasta sembrar los fundamentos de lo que hoy constitu-

ye una realidad indiscutible y tangible. Asimismo, esta labor de pioneros nos permitió encender la antorcha y entregarla a una generación que ha sabido, también, elevarse a la altura de los retos de la profesión y el tiempo.

Panamá, a partir de 1977, ha iniciado una nueva etapa de su evolución e historia, donde nuestra profesión será llamada, sin duda, a cumplir su misión, de acuerdo a las circunstancias que imperen. Hago, pues, un llamado final a nuestros profesionales volviendo, otra vez, sobre las palabras de Ortega que cité al iniciar este ensayo: "El destino no consiste en aquello que deseamos hacer (sino), más bien se reconoce y muestra su claro y riguroso perfil en la conciencia de tener que hacer (precisamente) lo que no deseamos, tal vez, realizar". Que esta frase nos guíe y nos sustente hacia el triunfo, cuando la ardua lucha que venga intente, acaso, vencernos.

JORGE FABREGA P.

Las Convenciones Colectivas en Panamá

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Formularemos algunas consideraciones preliminares, que permitirán hacer una evaluación general del desarrollo de la negociación colectiva en nuestro país. Debido a que las estadísticas laborales que se conocen no son completas hemos tenido que valernos de informaciones de carácter general y de investigaciones personales.

1. En 1947 se aprobó en Panamá un Código de Trabajo. Dicho Código apenas insinuaba las convenciones colectivas. Durante su vigencia, de 1947 hasta 1972, sólo se celebraron en la República de Panamá 38 convenciones colectivas. El sector empresarial miraba con alarma la posibilidad de celebrar convenciones colectivas. Consideraba que la determina-

ción de las condiciones de trabajo era una facultad inderogable de los administradores de la empresa y que ésta era una prolongación del titular de la misma.

2. En el año de 1972 entró a regir un nuevo Código de Trabajo en Panamá que contiene una reglamentación detallada de las condiciones de trabajo. (Dicho Código recoge los convenios y las recomendaciones de la O.I.T.) Tal circunstancia pudiera restringir, en cierta medida, la trascendencia de las convenciones colectivas pero, por razón de diversos factores, entre ellos, al preceptuar el propio Código la negociación obligatoria, al adoptar el Estado una política de fomentar la negociación colectiva, a cierto desarrollo en el proceso de industrialización, a un acelerado proceso de urbanización en la

ciudad de Panamá, y al desenvolvimiento sindical consecuencial, se aceleró la contratación colectiva y se introdujeron mejoras de relevancia en las condiciones de trabajo.

El cuadro siguiente muestra el comportamiento de la negociación colectiva en el período 1972 a Agosto de 1980:

por dos años, a partir de 1977, la negociación de las convenciones colectivas con el propósito de "buscar la reactivación de la economía nacional". Transcurridos los dos años, se restableció la negociación colectiva.

El desarrollo de la negociación colectiva se ha producido mediante el aumento del número de

AÑO	NUMERO	PORCENTAJE
TOTAL	742	100.0
1971	71	9.6
1973	145	19.6
1974	98	13.2
1975	82	11.1
1976	108	14.6
1977	b)	b)
1978	b) 2	b)0.3
1979	168	22.5
1980	68	9.2

a) Enero a Agosto de 1980.

b) Suspensión de la negociación de convenciones colectivas por disposición de la Ley 95 de 1976.

Fuente: Asesoría Económica, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Diversos factores, y entre ellos el de la inflación, hicieron crisis en Panamá durante los años 1975-76, ocasionando el decaimiento del desarrollo económico, por lo que el Gobierno adoptó la decisión de suspender convenciones y la extensión del ámbito de aplicación. Al respecto procede agregar que la ley panameña virtualmente no señala parámetros a la negociación colectiva -salvo en cuanto a la duración, que no podrá ser menos

de dos años ni mayor de cuatro años y que no debe interferir en el número de trabajadores de la empresa- y que, en tal virtud, mientras que las convenciones colectivas anteriores a 1972 se limitaban a una cláusula salarial, a normas de solución a los problemas inmediatos que habían suscitado el conflicto, a repeticiones textuales del Código y a normas programáticas que nunca se desarrollaban y por ello cumplían, a partir de 1972 se expande a distintos sectores empresariales -industriales, comerciales- y gradualmente se va extendiendo su contenido a una gama variada de temas, como más adelante se expondrá. (1)

3. Precisa agregar, sin embargo, que el Código de 1972 excluye de sus estipulaciones a los empleados públicos, a las empresas estatales -aún aquellas que tienen fines lucrativos- y las cooperativas agrícolas y agro-industriales. De tal suerte, que de una población ocupada de 470,500 (año 1977) personas por de pronto quedan excluidas del ámbito laboral las siguientes:

a) Empleados del Gobierno 101.910, esto es, 21.6

b) Empleados por cuenta 127.620, esto es, 27.2

Ninguno de los empleados públicos están amparados por convenciones colectivas, ni aquellos que laboran para empresas esta-

tales con fines lucrativos, tales como: Hipódromo Nacional, Casinos Nacionales, Banco Nacional, Caja de Ahorros, Cemento Bayano, Ingenios Azucareros, Empresas Cítricos de Chiriquí, S.A., etc.

En adición a dichas empresas, existe otro grupo de empresas de servicios públicos que tradicionalmente eran servidas por compañías particulares, y que hoy día -al ser adquiridas por el Estado- se suministran por entidades estatales. Estas empresas carecen igualmente de convenciones colectivas. Ellas son: Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, Trabajadores Portuarios en las ciudades terminales del Canal, e Instituto Nacional de Telecomunicaciones.

En adiciones a los anteriores grupos de trabajadores, existen otros que carecen de convenciones colectivas a pesar de que laboran para empresas particulares. Tales grupos son:

1. Maestros y Profesores de Escuelas e Institutos educativos y personal administrativo y trabajadores manuales en ellos.

2. Trabajadores agrícolas de pequeñas y grandes fincas como las de café, cría de ganado, lecherías- (no existen organizaciones sindicales: carácter familiar de la empresa y paternalista de la relación; reducido número de empleados de la empresa y dispersión en los centros de trabajo, condición

(1) Las Estadísticas se refieren al año de 1977.

migratoria de la mano de obra, etc.). Exceptúanse las grandes plantaciones bananeras e ingenios azucareros de propiedad particulares (por la concentración de mano de obra), que sí tienen convenciones colectivas.

3. Industrias manufactureras en el interior de la República -salvo contadas excepciones- que representan aproximadamente 7.3 % de la población ocupada.

4. Transporte colectivo (autobuses, transporte colectivo, taxis). Los trabajadores del servicio de autobuses y taxis no tienen convenciones colectivas. Sólo en la ciudad de Panamá, hay más de tres mil autobuses; cada autobús, además de su propietario, emplea cuando menos un chofer regular y a uno eventual que trabaja uno o dos días a la semana. Estos trabajadores tienen contratos verbales con el propietario del vehículo; y las posibilidades de que lleguen a contratar colectivamente son muy remotas, a causa de que en los últimos años se ha permitido en el transporte colectivo -cuya conveniencia se ha discutido- un tipo de organización, en la cual se afilian conjuntamente los empleadores (pequeños y grandes propietarios) y los trabajadores "arrendatarios" de los autobuses. Esta organización se dedica incluso a actividades lucrativas (venta de piezas de automóvil, explotación de estaciones gasolincras, etc.).

5. En cuanto a los taxis, con ligeras variantes, la situación es si-

milar a la de los autobuses. Un alto porcentaje de propietarios operan su propio vehículo, pero también hay "arrendatarios" que eluden la aplicación de la ley laboral. Asimismo se da el caso de propietarios, arrendatarios y sustitutos que están organizados todos ellos en los mismos sindicatos.

En resumen, en el transporte colectivo y en los taxis, la convención colectiva no existe.

6. Naves.

En las empresas navieras -cabotaje, pesca, camarón- hay más de tres mil trabajadores. Sólo existen dos convenciones colectivas que cubren una fracción de modesta importancia numérica.

7. Empresas bancarias, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a las empresas, que incluyen aproximadamente 9.090 empleados.

8. Empleados domésticos, 26.650 empleados.

9. Trabajadores de almacenes de comercio al por menor en el interior de la República y en la ciudad capital (13.030 empleados) con la salvedad de algunos supermercados en la ciudad capital y de un reducido número de establecimientos comerciales en la ciudad capital y en la ciudad de David.

Precisamente en estos sectores carentes de convenciones -trabajo agrícola, transporte, ganadería,- es donde revisten caracteres de cierta gravedad las jornadas de

trabajo prolongadas, sin pausa, las condiciones ambientales de higiene y seguridad y la situación personal del trabajador. Existe, en efecto, un marcado contraste (en las condiciones y en el ambiente de trabajo) entre las empresas agrícolas y ganaderas que carecen de convenciones colectivas, por una parte, y las plantaciones bananeras que están regidas por convenciones colectivas, por la otra.

Distribución Geográfica.

La gran mayoría de las convenciones colectivas se refieren a actividades en la ciudad de Panamá; menos de un diez por ciento de ellas cubren actividades de empresas en el interior de la República.

De 470.500 personas ocupadas que tiene la República, 256.000 corresponden al área metropolitana; 214 corresponden al resto de la República. En el año de 1979 había 69.522 trabajadores sindicalizados: 47.752 (68.7%) eran de la Provincia de Panamá, 6.933 (10%), de Coclé; 5.742 (8.3%) de Bocas del Toro; 4.937 (7.1%), Chiriquí; 3.490 (5%), Colón; 451 (0.6%), Veraguas; 2.17(0.3%) Herrera.

SECTORES

La gran mayoría de las convenciones colectivas vigentes se refieren a las siguientes actividades:

a) Industrias manufactureras, que constituyen la fuente más

importante de trabajo. La gran mayoría de las empresas manufactureras en la ciudad de Panamá, y algunas en el interior de la República, se rigen por convenciones colectivas. En los años de 1975 y 1976 -en vía de ejemplo- un 35.6% y 35% de las convenciones colectivas se celebraron con industrias manufactureras. En el año de 1979, aproximadamente 40% de las convenciones se celebraron con empresas manufactureras.

b) Construcción. Existe una convención colectiva entre un Sindicato Industrial (SUNTRAC) y la Cámara Panameña de la Construcción (aproximadamente 120 empresas constructoras) y varias convenciones colectivas entre el Sindicato UTICAP y empresas que operan en la ciudad de Panamá y en la ciudad de Colón que se han adherido a dicha convención. Podríamos decir que hoy día virtualmente todas las empresas constructoras en la ciudad de Panamá y Colón (que cubren 20.000 trabajadores de la construcción en la República) se rigen por convenciones colectivas. Esta convención colectiva reglamenta aspectos de verdadero interés. Tanto el sector empresarial como el sector obrero han reflejado interés en que se adopte una legislación de suerte que se extienda dicha convención a todas las empresas constructoras, aún las que no han participado en la negociación. Tales aspiraciones, sin embargo, no han tenido resultados positivos.

c) **Artes Gráficas.** Existe una convención colectiva entre el Sindicato de Tipógrafos y Trabajadores de las Artes Gráficas y la Cámara Nacional de las Artes Gráficas, que cubre quince imprentas en la ciudad de Panamá. Además, las otras imprentas en la ciudad de Panamá están cubiertas por convenciones propias con dicho Sindicato de Tipógrafos, de contenido similar al de la Cámara de Artes Gráficas.

d) **Hoteles.** La mitad de los hoteles de la ciudad de Panamá están amparados por convenciones colectivas. La otra mitad, la totalidad de los hoteles en el interior y las pensiones familiares en toda la República carecen de convenciones colectivas.

e) **Transporte Aéreo.** En este sector un alto porcentaje de trabajadores se encuentran regidos por convenciones colectivas de trabajo. El Sindicato Industrial de Empleados de Líneas Aéreas y Similares de Panamá (SIELAS) ha negociado y tiene convenciones colectivas vigentes con la mayoría de las empresas aéreas, a saber: Lan Chile, Pan American Airways, Inair, Avianca, Lloyd Aéreo Boliviano, Copa, Braniff, Panama Dispatch.

Por su parte, el Sindicato Panameño de Aviones Comerciales, integrado por Pilotos y Co-pilotos, también tiene convención colectiva, que norma las relaciones de trabajo entre sus miembros y las distintas empresas aéreas.

f) **Confecciones de ropa.** La mayoría de las empresas de confecciones de ropa en la ciudad capital han concertado convenciones colectivas.

Predominan las convenciones a nivel de empresa, salvo los casos de la construcción -convenio CAPACSUNTRAC, que cubre aproximadamente 120 empresas constructoras, y las Artes Gráficas -Convenio Cámara de Artes Gráficas-Sindicato de Tipógrafos-, que cubre 15 imprentas (Veáse Cuadros Anexos). Deben tenerse en cuenta, por lo demás, que a pesar de que numerosas convenciones se han celebrado a nivel de empresa, debido a la circunstancia de que la mayoría de los sindicatos están afiliados a federaciones y de que los dirigentes de las federaciones intervienen en la negociación (ya sea directa o fijando los esquemas generales), existe una marcada tendencia a uniformar las condiciones de trabajo en las convenciones que se celebran. Con todo, la mayoría de las convenciones colectivas se pactan con sindicatos industriales y en segundo lugar con sindicatos de empresa; y el número de convenciones con sindicatos gremiales, es mas bien reducido.

g) La Administración bajo el criterio de que un incremento en la convención colectiva puede aumentar la inflación y de que obstaculizaría un programa de desarrollo nacional en estos momentos- no ha acelerado el proceso de negociación en sectores

del interior de la República y en las pequeñas empresas.

Consignaremos a continuación cuadros estadísticos correspondientes a los años de 1975 y 1976, que son los últimos que hemos

podido obtener y que, de toda suerte, revelan un **pattern**.

Estas estadísticas son extraídas del Boletín "Estadísticas Laborales" (1975-1978) del Ministerio de Trabajo.

**CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADAS
EN LA REPUBLICA POR ACTIVIDAD ECONOMICA, SEGUN CLASE DE
SINDICATO PARTICIPANTE: AÑO 1976**

Actividad Económica	Total	Porcentaje	Clase de Sindicato		
			Empresa	Gremial	Industrias
Total	<u>108</u>	<u>100.0</u>	<u>14</u>	<u>1</u>	<u>93</u>
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	1	0.9	1	-	-
Explotación de Minas y Canteras	2	1.9	2	-	-
Industrias Manufactureras	42	38.9	35	7	-
Construcción	2	1.9	2	-	-
Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	48	44.4	45	3	-
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	8	7.4	5	2	1
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios Prestados a las Empresas	1	0.9	1	-	-
Servicios Comunales, Sociales y Personales	4	3.7	3	-	-

CONVENIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADAS EN LA
REPUBLICA POR ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN DURACION DE
LAS MISMAS: AÑO 1976

Actividad Económica	Total	Porcentaje	Duración (en meses)		
			24	36	48
Total	<u>108</u>	<u>100.0</u>	<u>20</u>	<u>58</u>	<u>30</u>
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca	1	0.9	-	-	1
Explotación de Minas y Canteras	2	1.9	-	-	1
Industrias Manufactureras	42	38.9	3	32	7
Construcción	2	1.9	1	1	-
Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles	48	44.4	10	19	19
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	8	7.4	4	3	1
Establecimientos Financieros, Seguros, Bienes Inmuebles y Servicios prestados a las Empresas	1	0.9	-	1	-
Servicios Comunales, Sociales y Personales	4	3.7	2	1	1

Si se toma en cuenta los anteriores datos, y la circunstancia de que existen 740 convenciones colectivas, la dimensión de la empresa panameña, que según nuestra legislación sólo pueden celebrar convenciones colectivas los trabajadores organizados, que aproximadamente 69.000 trabajadores se encuentran sindicalizados, que las convenciones producen efectos respecto a virtualmente todos los trabajadores de la empresa, concluiríamos que parece atendible el estimado que se ha hecho de que del 20 al 30 % de la población ocupada (470.500 personas) está amparada por convención colectiva.

Conforme anota el Dr. Emilio Morgado V., como el derecho de negociación colectiva se reconoce sólo a los trabajadores organizados en sindicatos, el número de éstos y de sus miembros así como su localización geográfica y rama de actividad en que actúan, resultan determinantes de las características de la negociación colectiva. En 1977 el 24.7 % de los asociados y 9.4 % de los sindicatos pertenecían al sector primario de la economía. Al sector secundario pertenecía el 28.8 % de los asociados y el 34 % de los sindicatos; en tanto que en el sector terciario se inscribía el 46.5 % de los asociados sindicalmente y el 56.6 % de los sindicatos. Al 31 de

mayo de 1979 había sesenta y nueve mil quinientos veintidos (69.522) trabajadores sindicalizados; y ciento noventa y dos (192) sindicatos, a la vez que existían treinta y siete federaciones. El 63 % de esos sindicatos y el 49.4 % de sus afiliados alcanzaron tal derecho en el período comprendido entre 1968 y 1979. En la misma fecha los sindicatos de empresa representaban el 25.5 % del total y agrupaban al 30.6 % de los sindicalizados. El número de sindicatos gremiales y de trabajadores sindicalizados en ellos representaba el 18.8 % y el 11.6 %, respectivamente; en tanto que los sindicatos industriales constituían el 54.2 % del total y sus asociados representaba el 57.2 % del total de sindicalizados. Los sindicatos mixtos constituían el 1.6 % del total y sus socios eran el 0.6 % del total de trabajadores sindicalizados. En la misma fecha, el 72.9 % de los sindicatos y el 68.7 % de los sindicalizados se concentraban en la Provincia de Panamá; en Colón se agrupa el 8.9 % de los sindicatos y el 5 % de los sindicalizados. En Chiriquí, Coclé, Bocas del Toro, Veraguas y Herrera se concentraban el 6.8 %; el 5.7 %, el 3.1 %, el 1.6 % y el 1 % de los sindicatos, respectivamente; a la vez que el 7.1 %, 10 %, 8.3 %, 0.6 % y 0.3 % del total de afiliados sindicalmente.

El 41.1 % de los sindicatos y el 40.8 % de los sindicalizados pertenecían a las industrias manufactureras, en tanto que el

20.8 de los sindicatos; y el 19% de los afiliados pertenecían al comercio al por mayor y menor, restaurantes y hoteles. En el Cuadro No. 2 se observa la relación existente entre la población ocupada por Provincias y rama de actividad económica y el número de sindicatos y trabajadores sindicalizados correspondientes.

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO MEDIANTE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS

Nos referimos a los siguientes aspectos:

1. Condiciones generales de trabajo.
2. Prestaciones sociales.
3. Relaciones dentro de la empresa. Régimen disciplinario.
4. Mejoramiento de la seguridad social.
5. Higiene y seguridad en el trabajo.
6. Aspectos educativos y formación profesional.

El ámbito es mas o menos uniforme. Se advierten ligeras variaciones en el ámbito de aplicación de las convenciones colectivas, condicionadas por la filiación del sindicato a una de las cuatro centrales obreras como por la naturaleza de la actividad de la empresa.

En algunos casos se da la práctica de incorporar en las convenciones colectivas normas del Código de Trabajo.

Tal práctica obedece a los siguientes motivos:

1. Los trabajadores -la base- es más sensitiva a las violaciones de las cláusulas de la convención, que estima que son el resultado de un pacto aceptado por el propio empleador;

2. La aprehensión de que ciertas disposiciones legales puedan ser derogadas;

3. La infracción a las normas de una convención dan margen a una huelga imputable al empleador, en tanto que para que la violación a normas legales dé margen a la imputabilidad de la huelga se requiere que sea reiterada y generalizada (Arts. 510 y 480, ordinales 3 y 4, C. de T.).

También existe la política sindical de desear que se incorpore en las convenciones colectivas prácticas favorables a los trabajadores, vigentes en la empresa.

El evidente propósito es darle estabilidad y publicidad a dichas prácticas. En ocasiones se consigna una referencia genérica a las mismas.

SECCION 1

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

Remuneración.

a) Virtualmente todos los convenios pactan remuneración sobre la base de una suma determinada de centavos por hora, igual para todos los trabajadores. En varios convenios se determinan aumentos por antigüedad.

El promedio de dichos aumentos fluctúa entre 0.02 por hora y 0.07 por hora.

A continuación se señalan los aumentos promedios por hora registrados en cada región durante el período 1979 a Agosto de 1980:

PROVINCIA	1979	1980
Paraná	0.05	0.07
Chiriquí	----	----
Colón	0.06	0.07
Coclé	0.02	----
Herrera	----	----
Veraguas	----	----
Bocas del Toro	----	----

- Cantidad nula o cero.

Fuente: Asesoría Económica, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social.

Los aumentos anteriores se complementan con otras mejoras económicas y sociales, siendo las más frecuentes:

1. Prima o bonificaciones por asistencia y puntualidad.

2. Bonificaciones superiores o adicionales al décimo tercer mes.

3. Auxilio económico específico -no aumento salarial- por matrimonio y nacimiento de los hijos.

4. Salario mínimo convencional por categoría. Bonificación o remuneración completa al reemplazar provisionalmente un trabajador de categoría inferior a otro de mayor categoría.

5. Becas para los hijos de trabajadores. Auxilios para gastos escolares.

6. Venta a precios reducidos de artículos fabricados o distribuidos por la empresa y facilidades de pago.

7. Mejoras en las prestaciones reconocidas por la Caja del Seguro Social.

8. Bonificación vacacional.

9. Bonificación por antigüedad.

10. Aguinaldo de Navidad para los trabajadores o sus hijos.

11. Uniformes.

En los Distritos de Panamá y Colón, regiones donde se concentra la mayor población trabajadora, los aumentos promedios por hora para 1979 y 1980 oscilan entre B/0.05 y B/.0.14, siendo más favorecidos los trabajadores organizados del transporte, almacenamiento y comunicaciones, actividades que registran un aumento promedio por hora de B/.0.14 en 1979 y B/.0.13 en 1980. El cuadro siguiente muestra los incrementos salariales acordados entre empleadores y trabajadores mediante los convenios colectivos pactados en los distritos de Panamá y Colón en el período de 1979 a Agosto de 1980:

ACTIVIDAD ECONOMICA	Aumento Promedio por hora.	
	1979	1980
Industria manufacturera.....	0.07	0.06
Construcción.....	0.12	0.10
Comercio al por mayor y al por menor y restaurantes y hoteles	0.07	0.06
Transporte, almacenamiento y comunicaciones.....	0.14	0.13
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios a la empresa.....	----	0.05
Servicios comunales, sociales y personales.....	0.09	0.06

— Cantidad nulo o cero.

(Fuente: Asesoría Económica, Ministerio de Trabajo y Bienestar Social).

En el sector agropecuario de toda la República los aumentos promedios por hora fueron de B/.0.06 en 1979 y B/.0.05 a Agosto de 1980, observándose además que en algunas de las convenciones colectivas se han acordado salarios mínimos superiores al mínimo legal de B/.0.50 por hora.

En las otras actividades económicas también se ha podido notar, principalmente en los últimos años, cierta presión de las organizaciones sindicales respecto a la aprobación de salarios mínimos convencionales, situación que se origina por el lento crecimiento de estos últimos.

Hecha una relación de los aumentos que han obtenido los

trabajadores organizados por intermedio de las convenciones colectivas, procede medir los efectos de dichos aumentos sobre los niveles de salarios. Se utilizará para ello las actividades que se desarrollan en los distritos de Panamá y Colón y que muestran una mayor frecuencia de convenciones colectivas celebradas, como lo son la industria manufacturera y el comercio.

Las empresas dedicadas a estas actividades para 1979 y 1980 pactaron aumentos promedios de B/.0.07 y B/.0.06 por hora respectivamente, lo que coadyuvó al comportamiento ascendente de los salarios nominales, tal como puede observarse en el siguiente análisis:

a) En la industria manufacturera el salario promedio para 1978 fue de B/.35 por hora y en 1979 ascendió a B/.1.44 por hora, lo que representa un aumento de 6.7 %. En 1980, dado el aumento de B/.0.06 por hora, se espera un incremento igual o mayor que 4.2 %;

b) En 1978 el comercio registra un salario promedio de B/.1.54 por hora, elevándose en 1979 a B/.1.64 por hora, lo que significa un aumento de 6.5 %. Se estima que en 1980 los salarios mejorarán en 3.7 % por efecto del aumento acordado de B/.0.06 por hora;

c) El costo de la vida de la ciudad de Panamá, medido a través del índice de precios al consumidor (1975-100), registró aumentos de 4.2 % y 7.9 % durante 1978 respectivamente.

Dedúcese de todo lo anterior que los aumentos promedios pactados en los años 1979 y 1980 han influido favorablemente en los niveles salariales de los trabajadores organizados, ya que según se estima los mismos pueden significar para estos trabajadores la recuperación de un 80 % del poder adquisitivo perdido por los efectos del incremento del costo de la vida. Si a tales resultados se agregan los beneficios económicos y sociales acordados mediante otras cláusulas, se puede afirmar que, mediante los documentos logrados en las convenciones, se ha atemperado el incremento en el costo de la vida.

d) En algunas convenciones existen primas por productividad (V.gr.: convenios de trabajadores de la construcción). El mayor obstáculo para que se pacten estos aumentos sobre la base de productividad lo han constituido los sindicatos, quienes siempre han proferido aumentos generales -debido a que temen las evaluaciones empresariales unilaterales. Tampoco la aceptan los empleadores, quienes confrontan algunos problemas con el régimen de primas de rendimiento. Las normas pertinentes del Código deben ser evaluadas y deben valarse de la experiencia recibida con ocasión de la Ley 101 de 1974, sobre prima de rendimiento en la construcción, a efecto de fomentar en las convenciones colectivas la adopción de prima de rendimiento, mediante un régimen más flexible, que sirva de incentivo para ambos sectores, sin que desnaturalice ciertos principios laborables fundamentales. En un limitadísimo número de convenciones se reconocen aumentos por antigüedad. Han sido los empresarios quienes se han opuesto a los aumentos por razón de antigüedad y quienes han preferido insistir en aumentos por productividad o eficiencia (a aumentos por antigüedad) y, en todo caso, aumentos generales.

e) Por razón de los aumentos en el costo de la vida, va cobrando fuerza la tendencia a celebrar convenciones por cuatro años, con negociación, respecto a salarios, a los dos años. Son muy

pocas las convenciones que contienen una cláusula de revisión salarial acorde con el incremento del costo de la vida, en adición a aumentos fijos estipulados. Una de ellas es la cláusula 34 de la Convención del Consorcio Melo, que estipula:

“CLAUSULA 34. Las Empresas y Sitrameca reconocen la necesidad de garantizar el poder adquisitivo del salario del trabajador.

Por consiguiente, las Empresas se comprometen a revisar los salarios de los trabajadores anualmente el mes siguiente al mes en que se publiquen oficialmente las estadísticas pertinentes a partir de 1974. Para estas revisiones se usará el “Índice de Precios al Consumidor para Familias de Ingresos Bajos y Moderados para la Ciudad de Panamá, computado por la Dirección de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República. Si el índice aumenta de un año al otro, se aumentarán todos los sueldos por un porcentaje igual al del aumento del índice. Si el índice es bajo, no se modificarán los sueldos en concepto de esta cláusula.

Cualquier aumento de salario decretado por el Estado, será considerado como cumplimiento total o parcial de esta cláusula.”

f) Son bastante frecuentes las bonificaciones por antigüedad, pero se reconocen una o varias veces durante la vigencia de la convención sin que constituyan un incremento de tipo permanen-

te en el salario del trabajador. En algunas convenciones se establecen aumentos salariales en atención a la antigüedad de los trabajadores. Así, por ejemplo, en la convención del Sindicato Industrial de Líneas Aéreas y las empresas de aviación se estipula un aumento por antigüedad como sigue:

a) De 5 a 10 años, B/.10.00 mensuales.

b) De 10 a 15 años, B/.12.00 mensuales.

c) De 15 a 20 años, B/.15.00 mensuales.

d) De 20 a 25 años, B/.17.00 mensuales

e) De 25 o más, B/.20.00 mensuales.

También se reconocen aumentos concedidos a los trabajadores remunerados con comisión y aumentos a cuenta de futuros reajustes salariales ordenados por Ley.

g) A pesar de que no existía en las convenciones originales, se está generalizando una cláusula que reconoce prima por asistencia y puntualidad. Cláusula típica: Cláusula 47 de la empresa Bolsas y Cartuchos:

“CLAUSULA 47. Con el propósito de estimular la asistencia y puntualidad de sus trabajadores, la Empresa mantendrá en vigencia los siguientes planes incentivos:

a) La empresa reconocerá a sus trabajadores ocho (8) horas de salario por cada mes de asistencia

y puntualidad perfecta durante todos los días laborales distribuídos en la siguiente manera:

1. Del 1° al 10° día 2 horas.
2. Del 1° al 20° día 3 horas.
3. Del 21° al último día 3 horas.

Este plan será acumulativo y pagadero cada seis meses según la escala siguiente:

1. Del 1° de octubre al 31 de marzo.
2. Del 1° de abril al 30 de septiembre.

Entiéndase que para efectos de este plan el trabajador debe marcar uniformado antes de dirigirse a su puesto de trabajo.

b) La empresa reconocerá el pago de 1 % de su salario mensual al trabajador que logre asistencia y puntualidad perfecta durante períodos consecutivos de diez (10) días calendarios que se contarán así:

Del día 1° al día 10 de cada mes.

Del día 11 al día 20 de cada mes.

Del día 21 al último día de cada mes.

Este plan será acumulable y pagadero en la primera semana del mes siguiente, en cada uno de los doce (12) meses del año.

PARAGRAFO:

Queda claramente entendido que los términos "asistencia y puntualidad perfecta" excluyen toda clase de permisos, ausencias y tardanzas por razones de enfer-

medad, o asistencia a cursos de formación profesional o sindical, y diligencias sindicales, judiciales o personales de cualquier índole.

Esceptúanse de este plan de incentivos, las tardanzas o ausencias ocasionales por daños al hogar del trabajador a interrupción del tránsito terrestre del trabajador hacia las instalaciones de la empresa causados por disturbios civiles, inundaciones, terremotos y huelgas del transporte, colectivo, debidamente comprobados".

h) En numerosas convenciones existen escalas de salarios mínimos convencionales que superan, en moderada medida, los salarios mínimos legales.

i) Sólo conocemos una convención colectiva que haya aceptado distribución de ganancias. Los empresarios se muestran sumamente escépticos respecto al criterio de que la distribución de ganancias logre interesar a los trabajadores en el buen funcionamiento de la empresa y prevalece la aprehensión de que un sistema de distribución de ganancias serviría de base a los dirigentes sindicales para interferir en decisiones hasta ahora reservadas a la facultad discrecional de la Administración de la empresa. Con todo, y sólo mediante una reglamentación legal adecuada, que ofrezca auténticas garantías e incentivos se podría inducir a las partes a aceptar voluntariamente un sistema de distribución de ganancias.

El sector empresarial insiste en la necesidad de que, con el objeto de hacer viables mejoramientos que entrañen aumentos en el costo de la operación e impedir movimientos inflacionarios, los funcionarios del Ministerio de Trabajo y los dirigentes sindicales deben fomentar la participación de los trabajadores en los esfuerzos de reducir los costos y mejorar la productividad.

d) No existe en las convenciones colectivas suplementos salariales por labores penosas o peligrosas, ni tampoco por trabajo nocturno. Sólo conocemos una convención -de empresa constructora- que establece un ajuste suplementario cuando la labor se desarrolla en andamios.

e) Debido a que los recargos de la Ley panameña en materia de jornadas extraordinarias son adecuados, pocas convenciones establecen sumas adicionales a las legales.

Una de las mayores dificultades en la negociación sobre remuneración es la falta de fundamentación en las posiciones de los sectores de la negociación. El sector obrero formula peticiones de aumentos sin tener conocimiento de las condiciones económicas de la empresa; el sector empresarial es completamente renuente a mostrar su situación y en ocasiones desconoce el aumento del costo de la vida, y a los funcionarios de conciliación que intervienen en la negociación no se les suministra una evaluación inte-

gral ni un asesoramiento interdisciplinario de las peticiones del pliego ni de las posibilidades económicas y operacionales de la empresa.

Terminación de la relación.

En general, no ha habido acuerdo que modifique las disposiciones del Código sobre terminación de la relación. Se ha observado en casos esporádicos cierta reducción en el período de dos años que permiten la Ley para despidos unilaterales y un ligero aumento en las indemnizaciones por razón de despidos injustificados. Este sector empresarial tiene, en esta materia, convenciones arraigadas.

Ascensos dentro de la empresa.

Virtualmente todas las convenciones estipulan que en caso de vacantes de trabajadores, el empresario debe notificar al sindicato respecto a las vacantes con el propósito de que ofrezcan candidatos. En los supuestos de ascensos, se especifica que se le dará preferencia a los trabajadores de planta, en atención a factores de eficiencia y antigüedad.

Esta cláusula, a pesar de que en general ha dado resultados satisfactorios -aumenta el interés en la empresa y frena posibles favoritismos en el seno de la misma- suscita dos problemas distintos: a) Las empresas insisten en que no deben referirse a los trabajadores de confianza -fiscalización, dirección o representa-

ción a nivel general- y b) La decisión final la adopta la empresa, sí bien está sujeta a explicar, su decisión.

Cuando el sindicato discrepa del criterio empresarial, puede acudir al Comité de Empresa o al Ministerio, con resultados que hasta ahora han sido, por lo general, imprecisos.

Seguro Colectivo.

Virtualmente todas las convenciones colectivas nuevas incorporan el deber del empleador de adoptar una póliza de seguro colectivo para muerte o incapacidad de sus trabajadores, hasta dos mil balboas. En algunos casos se especifica doble indemnización en casos de accidentes.

Jornadas de Trabajo.

Las convenciones colectivas no han reducido substancialmente el régimen de jornadas de trabajo consignados en el Código. La gran mayoría no lo ha reducido por lo siguiente: 1) Aumento de costo salarial; 2) Temor de disminución en la productividad; 3) Debido a que, aún en las empresas industriales, se utiliza número importante de trabajadores -v.gr.: confección de ropa-; 4) Las empresas industriales tienen un mercado específico, limitado, para el cual innovaciones tecnológicas ofrecen poco interés; 5) Si la empresa adquiere nuevo equipo, con posibilidades de expandir el mercado, el empresario desea tener ocupado el equipo el mayor

tiempo posible para reembolsarse la inversión; 6) Los establecimientos comerciales -que son numerosos- requieren estar abiertos al público el mayor tiempo posible. Todo ello, en diversas formas, ha impedido la reducción de las jornadas de trabajo. En los casos en que las convenciones colectivas aparecen reducciones de jornadas, las normas correspondientes vienen a cristalizar decisiones previamente adoptadas por el empleador.

Una gran mayoría de convenciones colectivas reconoce a los trabajadores un día libre al año para actividades recreativas de los empleados.

La ausencia de convenios en las actividades agrícolas de hecho permite la práctica de jornadas extremadamente largas bajo el sistema de "tarefas" al igual que ocurre en el transporte público.

2. En algunos casos de carácter mas bien excepcional -por ejemplo en el de empleados de líneas aéreas, se han reducido las jornadas a cinco días a la semana y nueve horas diarias. En la industria de confección de ropa se ha adoptado la "semana inglesa."

3. En algunas convenciones como -hoteles y líneas de aviación- se reconoce como remunerados la pausa de medio día dedicada al almuerzo- media hora y una hora, respectivamente.

4. En algunas convenciones colectivas se ha determinado la re-

muneración parcial del día de descanso semanal. (En Panamá, al igual que en algunos países Latino-Americanos, el séptimo día no es remunerado);

5. La prestación de servicios en jornadas extraordinarias no es obligatoria en la Ley panameña, salvo que: a) Se permita en la convención colectiva; b) La acepte el propio trabajador. En algunas convenciones se estipula la posibilidad de la jornada extraordinaria, y en ellos, en ocasiones, se condiciona a que cuando el trabajador regrese a laborar después de terminada su jornada y se solicite que labore tiempo extra, éste tiene derecho a que se le compute como mínimo dos horas de tiempo extraordinario, aunque no se llegue a utilizar sus servicios. En ciertas convenciones se le reconoce alimentos en estos casos.

6. Se empieza a reconocer una breve pausa, en el curso de la mañana, para refrigerio.

7. En varias convenciones se consagra que el tiempo del trabajador utilizado en la colocación del uniforme forma parte de la jornada de trabajo y en otras convenciones se incluye tiempo para aseo.

8. El problema de jornada de trabajo examinado en relación con el tiempo libre del trabajador adquiere caracteres alarmantes tanto en el trabajo metropolitano como en el rural. En el metropolitano, debido al defectuoso

servicio de transporte público, que consume considerablemente tiempo libre del trabajador en su recorrido al y del trabajo, y en el trabajo rural, en donde el sistema de transporte es virtualmente inexistente. Obviamente, es un problema que deben solucionar las autoridades públicas, en interés nacional.

Clasificación de Puestos y Descripción de Funciones.

El Código de Trabajo exigía que las convenciones colectivas contuvieran una clasificación de puestos (Art. 403, ord. 5).

Durante el tiempo que estuvo vigente el mencionado ordinal 5° del Art. 403 las convenciones forzosamente contenían una clasificación de puestos que entrañaba, para los trabajadores, la ventaja de que daba seguridad sobre sus funciones, y a los empresarios les imponía una racionalización en la empresa. Sin embargo, el suprimir el artículo 9° de la Ley 95 de 1976 dicha exigencia, los empresarios en general se han mostrado renuentes a aceptar clasificación de puestos y descripción de funciones, por el temor de que tal sistema le resta flexibilidad a la administración y constituye fuente de fricciones.

Con todo, algunas de las convenciones que han sido objeto de renegociación, por razón de vencimiento, y ya tenían clasificación de puestos y descripción de funciones, en general continúan con tal sistema.

En relación con esta materia es interesante el convenio CAPAC SUNTRAC (trabajadores de la construcción, que cubre aproximadamente 20.000 trabajadores). En dicha convención, se han clasificado y debidamente descrito las funciones de más de 30 ocupaciones en sus distintas categorías. Esta descripción es la base de un diccionario de ocupaciones de la construcción.

Uniforme.

En varias convenciones se estipula el deber del empleador de suministrar uniforme a los trabajadores.

SECCION II

RELACIONES SOCIALES DENTRO DE LA EMPRESA

En este renglón virtualmente todas las convenciones colectivas contienen sistemas de comunicaciones dentro de la empresa y mecanismo para discutir quejas y reconocen el derecho del trabajador a ser asesorado por el dirigente sindical. Hoy día la necesidad del sistema de comunicaciones no es objeto de discusión. Constituyen cláusulas generalmente aceptadas, las siguientes:

1. La empresa reconoce al sindicato como representante de los trabajadores.

2. Integración del Comité de Empresa para tramitar quejas y

formular recomendaciones y encontrar soluciones. En algunos convenios se especifica el deber de celebrar reuniones manuales, sin perjuicio de reuniones extraordinarias.

3. La empresa y el sindicato deben acusar recibo y contestar toda correspondencia recibida de la otra parte dentro de un plazo no mayor de tres días.

4. La empresa está obligada a conceder licencia, generalmente remunerada, a los dirigentes sindicales para la discusión de asuntos concernientes a la relación laboral.

5. La empresa debe notificar al sindicato como sanciones disciplinarias con expresión del motivo, y en algunos convenios se estipula que antes de solicitar a los funcionarios laborales autorización de despidos por razones económicas debe notificarse al sindicato y procurar un arreglo. En algunas convenciones el empleador asume el deber de informar al sindicato los asuntos de carácter general que puedan afectar a grupos de trabajadores representados por el sindicato.

6. Se instituye un procedimiento para discutir reclamaciones de carácter individual o colectivo. La cláusula 10 de la Convención Colectiva entre la Cía. Panameña de Aceites, S.A. y el Sindicato de Trabajadores de la Cía. Panameña de Aceites, constituye una cláusula standard. Dispone lo siguiente:

“Cláusula No. 10. Procedimiento de Huelga.

El procedimiento de quejas será el establecido en los párrafos siguientes:

a) El trabajador que desee presentar quejas se apersonará ante el Jefe de Personal, quien la escuchará y tratará de solucionarla en forma justa y razonable. La decisión del Jefe de Personal debe darse por lo menos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación de la queja.

b) Si el Jefe de Personal no decide dentro del término señalado, o si a juicio del trabajador, su decisión no le satisface, éste y un representante del Sindicato elevará la queja al Comité de Empresa. Este estudiará la queja a la hora convenida oyendo a las partes interesadas y tratará de solucionarla en forma justa y razonable dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, después de celebrada la audiencia.

c) En caso de que el quejoso y el Comité de Empresa no lleguen a un acuerdo satisfactorio para el primero, éste podrá llevar el asunto, por intermedio del Sindicato ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo.”

7. En algunas convenciones se establece específicamente el deber del empleador de facilitar a los dirigentes sindicales el acceso al establecimiento, previo un permiso o autorización y, en algunos casos, con la sola notificación,

con el entendimiento de que no se deben perturbar el desarrollo de las labores.

8. Se va generalizando la cláusula mediante la cual se le concede a los dirigentes sindicales licencia remunerada por un número determinado de horas para diligencias sindicales, que tiene la ventaja para los dirigentes que no necesitan exponer ante el empleador la finalidad o motivos de la diligencia.

9. En algunas convenciones colectivas se estipula aporte o auxilio económico de la empresa para el local sindical.

10. La empresa se compromete avisarle al sindicato cada vez que existan vacantes de trabajadores cubiertos por la convención o programas de entrenamiento a efecto de que el Sindicato proponga temas. En algunas convenciones se estipula el deber que tiene el empleador de comunicarle al trabajador, al momento de adoptar una medida disciplinaria, el derecho de éste a ser asesorado por el dirigente sindical.

11. En las convenciones colectivas entre Cámaras y Sindicatos Industriales —v.gr.: Cámara de Artes Gráficas, Cámara de la Construcción—, se establece un Comité ad-hoc o de avenimiento integrado por los representantes de las partes (Cámara y Sindicato), con el objeto de formular recomendaciones y promover soluciones respecto a quejas o re-

clamaciones que surjan en el seno de una empresa.

El Comité de Empresa no ha sido, salvo limitadas excepciones, un mecanismo eficaz.

12. Régimen disciplinario.

A pesar de que la Ley no exige que el régimen disciplinario forme parte integrante de la convención colectiva, en algunos casos -no constituyen la mayoría- en el curso de la negociación colectiva se acuerda discutir y someter a aprobación de las partes el régimen disciplinario de la empresa. En tal sentido, ciertas convenciones han coadyuvado a concretizar las normas del Código de Trabajo respecto al régimen disciplinario y a la participación de los dirigentes sindicales en la fijación de los hechos integrativos de falta y la determinación normativa de las sanciones.

En este renglón -comunicación dentro de la empresa- ha existido un avance en relación con la situación anterior a 1972, en que virtualmente no existía comunicación entre el empleador y sus trabajadores y mucho menos fijación bilateral de las condiciones de trabajo ni mecanismo de control, en el seno de la empresa, de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Además de los beneficios que produce a las partes la comunicación entre el empleador y los trabajadores, las convenciones colectivas generan estructuras y

procedimientos que permiten una fiscalización efectiva y continua -que la Administración de trabajo difícilmente pueda llevar a cabo a nivel general- del cumplimiento de las normas laborales. A pesar de que se trata de beneficios y ventajas virtualmente intangibles, lo cierto es que son virtualmente pocas las normas laborales que no se cumplen en las empresas.

SECCION III

BIENESTAR Y MATERIAS AFINES

Becas.

En materia de becas, virtualmente todas las convenciones colectivas establecen sistemas de becas para auxiliar a los trabajadores en los gastos escolares de sus hijos. El sistema acostumbrado es el de conceder un porcentaje de becas según el número de trabajadores. Normalmente se reconocen becas a razón de dos o tres por ciento. En cambio, muy pocas convenciones establecen becas para los propios trabajadores.

Bonificación de Navidad.

Según la Ley panameña, los trabajadores tienen derecho a un mes adicional de remuneración, que se distribuye en tres períodos de pago. El último período de pago, que es una tercera parte, se efectúa el día 15 de diciembre de cada año. Se observa la ten-

dencia en los convenios colectivos de mejorar el pago que se hace el 15 de diciembre, con una suma igual para todos los empleados o bien suma que -con la tercera partida- asciende al mes de salario. Virtualmente todas las convenciones estipulan una fiesta de navidad para todos los trabajadores.

Deportes.

La gran mayoría de las convenciones contiene una cláusula mediante la cual la empresa suministra una suma anual al Sindicato para actividades deportivas. Estas sumas son variables y dependen de distintos factores: generalmente son de B/.200.00 a B/.600.00 anuales por establecimiento.

Vacaciones.

En vista de que el régimen legal panameño de vacaciones es considerado como adecuado -un mes de salario por cada once meses de servicio- las convenciones en general carecen de norma sobre vacaciones. Los empresarios, en algunos casos, han accedido a que se pague el importe de treinta días de vacaciones, en vez de veintiséis, que se desprenden del Código. (Recuérdese que en Panamá no se remunera el 7° día).

Bonificación y Auxilios Especiales.

Generalmente todas las convenciones colectivas reconocen ligeras bonificaciones en casos de

matrimonio o de nacimiento de hijos -no incrementos salariales- y auxilio monetario en caso de fallecimiento de familiares del trabajador, o de ayuda monetaria a los familiares del trabajador en caso de fallecimiento de éste.

Subsidio para vivienda propia.

En algunas convenciones -de empresas de cierta dimensión-, se establecen subsidios o préstamos de un porcentaje determinado del abono inicial para la adquisición de vivienda de los trabajadores con determinada antigüedad. Transcribimos a continuación, en vía de ejemplo, la cláusula número 27 de la Convención de Trópigas, que dice:

“Cláusula No. 27. Viviendas.

La empresa continuará cooperando, dentro de las medidas de sus posibilidades, a la solución del problema de la vivienda de sus trabajadores.

En ese orden de ideas, procurará dar apoyo a aquellos trabajadores eficientes con más de cinco años de servicios en la empresa y que habiendo demostrado sus esfuerzos propios, necesitan la colaboración para la construcción, terminación o ampliación de sus viviendas.

La Empresa tendrá la facultad de decidir el tipo de ayuda que pueda ofrecer en cada caso.”

En algunas convenciones se obliga al empleador a conceder préstamos -sin interés. En otros -v.gr.: empresas que laboran o

venden materiales de construcción-, el empleador se compromete a vender a precios moderados artículos a los trabajadores, para viviendas propias.

Seguro Colectivo.

Gradualmente se está generalizando la adopción por cuenta del empresario de un seguro colectivo de vida y de incapacidad de los trabajadores, hasta por suma que asciende a dos mil balboas, prestación esta adicional a la del Seguro Social.

Fianza de excarcelación.

En numerosas convenciones se estipula que cuando el conductor de vehículos de las empresas su-

fren accidentes automovilísticos, y no exista prima facie indicio de imprudencia, éstas suministrarán fianza de excarcelación al conductor, y, en algunos casos, patrocinio forense gratuito.

Licencias remuneradas.

Hasta por tres días en casos de duelo por fallecimiento.

“CLAUSULA 53. La empresa acepta ajustar los precios de ventas de sus productos y otorgar un descuento de 5 % sobre las ventas al contado. Los ajustes se harán de la siguiente manera:

PRECIOS AL DETAL PARA EL PERSONAL:

Artículo de	1.08	1.25
"	2.48	1.50
"	2.98	2.00
"	3.48	2.25
"	3.98	2.50
"	4.98	3.00
"	5.98	3.25
"	6.98	3.75
"	7.98	3.75
"	8.98	4.50
"	9.98	5.00
"	10.98	5.50
"	12.98	6.00
"	14.98	6.50
"	16.98	8.00
"	17.98	9.00
Tela de Uniforme	1.00	la Yarda Blusa
"	1.50	" " Falda."

Alimentación.

En los hoteles y restaurantes es cláusula standard que la empresa le suministra gratuitamente alimentación a los trabajadores en el turno correspondiente a su jornada de trabajo. Se especifica que "la dieta será variada y balanceada".

Fondo de Cooperativa.

Las convenciones estipulan incentivos -de tipo financiero- para la formación de cooperativas de trabajadores.

Casa Sindical.

Virtualmente todas las convenciones de la Federación de Alimentos y Bebidas contienen una cláusula mediante la cual el empleador asume la obligación de hacer un aporte económico para la casa sindical.

SECCION IV

Educación.

Con frecuencia las convenciones contemplan el deber del empleador de hacer reajustes en sus horarios para que los trabajadores puedan asistir a las escuelas. En algunos casos se contemplan becas para los propios trabajadores y licencias -no remuneradas- para que se ausenten de la empresa por un lapso determinado.

En otras convenciones se consagran subsidios económicos para estudios universitarios de los trabajadores.

Formación Profesional.

Algunas convenciones contienen ciertas disposiciones vagas, sin contenido práctico, sobre formación profesional.

En general el sector empresarial se muestra renuente a establecer un programa de formación profesional, por diversas razones; entre ellas, por el costo que entraña, porque pocas son las empresas tecnificadas, por el crecido número de establecimientos comerciales, y el argumento que se invoca de que existiendo un instituto estatal de formación profesional (IFARHU), que se sostiene con aportes obrero-patronales, corresponde a dicha institución la función de capacitación profesional.

Es frecuente, sin embargo, una cláusula que le permite al trabajador una licencia para un período largo para hacer estudios sobre la actividad profesional.

Una situación de excepción lo constituye la convención colectiva celebrada entre la Cámara Panameña de la Construcción. Se rige por las siguientes reglas:

El programa es organizado, dirigido y evaluado periódicamente por una Junta de Capacitación y Formación Profesional (CAPAC-SUNTRAC), integrada por tres (3) representantes.

El programa tiene como propósito satisfacer las necesidades de capacitación y formación profesional existente en las empresas de la construcción. Para este fin

se podrán utilizar las propias instalaciones, maquinarias y equipos de las empresas y del Sindicato y cualquiera de los distintos modos de formación profesional tales como aprendizaje, habilitación, complementación, perfeccionamiento o especialización, incluyendo la formación-producción.

El programa se ha organizado de manera que este en capacidad de llevar a cabo cursos comunes para trabajadores de varias empresas y para una empresa en particular, tomando en cuenta las necesidades reales de capacitación y formación, previamente detectadas, el número de trabajadores o tamaño y complejidad de la obra de construcción.

En las empresas con más de cuatrocientos (400) trabajadores se tendría a disposición del Programa, un Coordinador de formación profesional a tiempo completo. Estas funciones podrán ejecutarlas, bajo determinadas condiciones especiales, los capataces de obra. El Coordinador, Capataz, Jefe de Personal o Supervisor a cargo de la formación profesional deberá, a su vez, haber recibido entrenamiento en la metodología de la formación profesional. Sus funciones son las de preparación, ejecución, control y evaluación de cursos y sus participantes. El programa planifica la ejecución de cursos de capacitación y formación profesional tendientes a lograr un alto nivel de productividad dentro de

las empresas, a la vez que promueve la promoción profesional de los trabajadores dentro de la empresa, genera estímulos apropiados y oportunos y procura la mejor y actualización de métodos y procedimientos de trabajo.

Para estos efectos, se tiene en cuenta los análisis ocupacionales hechos, la descripción de tareas, los rendimientos mínimos y la clasificación de puestos, establecidos en esta Convención Colectiva, así como las instalaciones, maquinarias, equipos y materiales existentes en las empresas y el Sindicato. El programa se financia de la siguiente manera:

a) Aporte de las empresas y los trabajadores, equivalente a 0.30 % de las planillas mensuales de la empresa presentadas a la Caja de Seguro Social y se descompone de la siguiente forma:

0.1875 % por el empleador.

0.1125 % por el trabajador.

La empresa queda obligada a hacer el descuento mensual fijado en esta cláusula, y a remitirlo junto con el aporte que le corresponde al Banco escogido por la Junta como depositario de estos fondos.

b) Las donaciones y legados que se hicieren a la CAPAC o al SUNTRAC, para la formación profesional.

c) Los fondos que por donaciones o préstamos se reciban de agencias o entidades internacionales para formación profesional.

d) Las sumas de dinero por venta o cualquier otro ingreso, que se perciban por la ejecución de cualquier trabajo o servicio, tales como aquellos que se hubieren ejecutado por el método de formación-producción en el taller u obra de construcción.

Todos los fondos atribuidos al Programa son depositados en un Banco de la localidad y sobre los mismos sólo podrán girar el Presidente de la Junta y un Representante de la otra parte. El programa podrá utilizar los locales propios previamente habilitados para tales efectos por la Cámara y el Sindicato. Dichos locales serán apropiados para el desarrollo de cursos. Además, podrá recabarse la asistencia y colaboración de establecimientos estatales. El Programa puede diseñar sub-programas de autoconstrucción de viviendas de los trabajadores de la construcción, que no puedan beneficiarse de los proyectos de viviendas existentes.

Para este propósito, la Junta podrá solicitar y gestionar el apoyo financiero y técnico del Banco Hipotecario, la Caja de Seguro Social y la Caja de Ahorros. La Junta expedirá certificaciones a aquellos trabajadores que hubieren completado a satisfacción el curso correspondiente a juicio del instructor y el coordinador de formación profesional. En dicha certificación se dejará constancia del tipo de adiestramiento recibido, el número de horas completadas, así como la eficien-

cia y el rendimiento logrado en prácticas en la ocupación de que se trate o bien la especialización obtenida.

La formación y capacitación recibida es totalmente gratuita para el trabajador y éste devenga su salario normalmente en el período de capacitación, cuando se hiciera centro de la jornada ordinaria de trabajo y dentro de la empresa. La Junta dictará su propio reglamento de funciones y cualesquiera otros que sean necesarios para el eficaz desarrollo del programa. Asimismo determinará las necesidades de formación profesional, efectuará un inventario de los recursos humanos y materiales disponibles y fijará el presupuesto anual correspondiente. La Junta, está encargada de promover ante las distintas autoridades del país la creación de un Instituto de Formación Profesional, autónomo y descentralizado dirigido a la formación profesional en la industria de la construcción, con participación empresarial y sindical, que cubra todos los niveles ocupacionales.

SECCION V

SEGURIDAD SOCIAL

Las convenciones mejoran, en cierta medida, las prestaciones que reconocen a los trabajadores el Seguro Social, así:

a) Aumento de subsidios por enfermedad o accidente no pro-

fesional, durante un lapso limitado;

b) Aumento del subsidio en supuestos de riesgo profesional por un lapso igualmente limitado;

c) Subsidio a los deudos del trabajador en caso de muerte natural y un subsidio mayor en los casos de riesgo profesional;

d) Existe una tendencia a la adopción de un seguro colectivo con empresas particulares, que asume el empresario, para los casos de muerte o incapacidad del trabajador. Normalmente cubre hasta dos mil balboas.

e) Asistencia económica en el caso de nacimiento de hijos;

f) En algunas convenciones se establece un sistema de jubilaciones complementario del Seguro Social.

g) Medidas de seguridad complementarias para las trabajadoras en estado de gravedad.

SECCION VI

MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO, SEGURIDAD E HIGIENE DE TRABAJO

PREVENCION DE RIESGOS

En general, las partes, por razones distintas, omiten discutir estos aspectos en las convenciones, y con frecuencia las mejores las adopta el empresario unilateralmente o, en algunos casos,

son objeto de peticiones en el curso de la vigencia de la convención colectiva. Las condiciones ambientales de trabajo en la ciudad capital, en general, son adecuadas -salvo las ramas a que nos hemos referido con anterioridad, a saber: transporte, pequeña empresa. Procede agregar que algunas convenciones especifican ventilación, la dotación de un comedor adecuado, locales para descanso, vestuarios, fuentes de agua, facilidades para hacer y recibir llamadas telefónicas, seguridad de los vehículos. También se establece el deber del empleador de proveer montacargas, teclas y equipos análogos.

b) Seguridad e Higiene.

El Código contiene un título sobre Higiene y Seguridad en el trabajo (Arts. 282 a 290). Las Convenciones colectivas consagran -salvo los trabajadores de la construcción y plantaciones bananeras, que contienen una reglamentación detallada- apenas algunas disposiciones en materia de higiene y seguridad en el trabajo. Ello se debe, entre otros factores, a que la Ley reserva al Reglamento Interno la adopción de normas sobre seguridad e higiene y a la circunstancia de que en la escala de intereses o de prioridades de los dirigentes sindicales este aspecto -salvo que se trate de situaciones inminentes- es secundario, y a que los empresarios se muestran sumamente reacios a negociar peticiones sindicales sobre seguridad e higiene

que en general estiman que, por un lado, son carentes de rigor científico, y que, por lo demás, ven en ellas medios de presión a favor de cláusulas económicas. No obstante, se observan las siguientes cláusulas:

1. La constitución de un comité bipartito que inspeccione las condiciones de trabajo y formule las recomendaciones a la empresa.

2. Botiquines de primeros auxilios.

3. Equipos e implementos necesarios para seguridad según la actividad, cascos, botas, anteojos de seguridad, guantes, uniformes.

4. Armarios o guardarropas para que los trabajadores puedan guardar con seguridad sus efectos personales.

5. Fuentes de agua potable e instalaciones sanitarias.

6. Locales para descanso y comedor.

7. Herramientas e instrumentos de trabajo. A pesar de que es obligación del empresario el suministro de las herramientas de trabajo, tal deber vino a cristalizarse mediante las convenciones colectivas. En el ramo de la construcción se establece un mecanismo mediante el cual si el trabajador desea usar sus propias herramientas e instrumentos -lo que ocurre siempre con los trabajadores calificados- lo podrán hacer, pero la empresa deberá pagar una suma determinada en concepto de arrendamiento.

Por la vía de excepción la convención colectiva CAPAC-SUNTRAC (sobre la construcción) contiene un reglamento sobre prevención de riesgos profesionales. Fuera de ese Reglamento, encontramos sólo disposiciones aisladas como la de una empresa de confección de ropa que a continuación se transcribe:

“CLAUSULA 47. Por razón de los gases químicos que se acumulan en los talleres, la empresa se compromete a abrir el local de trabajo una hora antes de que se inicien las labores.” (Confecciones Unión, S.A.)

En relación con las licencias de enfermedad, se da el siguiente fenómeno: El sector empresarial en forma insistente y generalizada se queja que los trabajadores con frecuencia se valen de certificados médicos para justificar ausencias remuneradas, indebidamente, hasta por dieciocho (18) días al año. La experiencia del autor del informe corrobora dicho clamor. Por tal motivo algunas convenciones colectivas pactan que el empleador reconocerá en dinero los días de licencia no usados, para disminuir el ausentismo basado en enfermedades simuladas.

Procede observar que, en ocasiones, a pesar de que existen procedimientos e instrumentos de prevención de riesgos, algunos trabajadores se muestran renuentes a usarlos.

Con todo, dadas las circunstancias anotadas al inicio de este informe, de que sólo un porcen-

taje pequeño de trabajadores están amparados por convenciones colectivas y de que en la escala de intereses de los dirigentes sindicales representa un aspecto secundario las condiciones de higiene y seguridad que no constituyan de inmediato una fuente de peligro, y a la debilidad del movimiento sindical a nivel rural y al carácter eminentemente técnico de la materia, al carácter conflictivo que normalmente tiene el proceso de negociación, pareciera más eficaz las reglamentaciones estatales de tipo general con facultades para la modalidad de cada empresa y a través de los departamentos competentes, que vincularían a todas las empresas, incluyendo entidades estatales. Los empresarios están más dispuestos a reconocer la validez de las inspecciones y recomendaciones y decisiones de técnicas estatales, que acceder a aspiraciones sindicales que, sobre todo en este ramo, consideran subjetivas y carentes de todo valor científico.

COMPORTAMIENTO DE LOS SECTORES

Sector Estatal.

Con la adopción del nuevo Código de Trabajo el Ministerio emprendió un programa acelerado en las negociaciones colectivas, y las partes asumieron una actitud inminentemente conflictiva. Por razón de que en los cuatro años siguientes se logró extender la negociación colectiva a los sectores

más importantes de las áreas metropolitanas y de las condiciones económicas posteriores, la fundación primordial del Ministerio de Trabajo ha sido la de mediar entre los grupos envueltos en la negociación y atemperar el carácter intensamente conflictivo que originalmente las partes le habían imprimido.

Sector Obrero.

A pesar del proceso inflacionario, el sector obrero en estos últimos tiempos no ha incrementado desmesuradamente las pretensiones en la negociación colectiva y ha mostrado cierta conciencia de los problemas económicos que confrontan las empresas y, salvo ciertas ocasiones, no ha procedido a mantener huelgas cuando el sector empresarial no ha estado en condiciones de acceder a sus pretensiones. El Art. 8° de la Ley 95 de 1976 que revela al empleador de negociación, cuando está en peligro la rentabilidad de la empresa, ha coadyuvado a frenar huelgas injustificadas. Consideramos un error la derogatoria de esta norma.

Sector Empresarial.

El sector empresarial ha mostrado una evolución sumamente favorable en la negociación colectiva; y en tal sentido ha superado el estado de alarma que tenía al comienzo, en 1972, cuando se hizo obligatoria la negociación. Ha mostrado igualmente conciencia en los problemas y necesidades de los grupos obreros y

ha estado dispuesto a discutir y aceptar reglamentaciones que hasta 1972 habían estado reservadas exclusivamente a la administración de la empresa.

CONSIDERACIONES

En los años 1979 y 1980 las huelgas declaradas constituyeron 13.5 % del total de pliegos tramitados en el período. A su vez, las huelgas realizadas significaron sólo el 5.7 % de dichos pliegos. De otra parte, sólo el 41 % de las huelgas declaradas llegaron a materializarse.

En el mismo período, sólo dieciséis huelgas realizadas tuvieron su origen en el estancamiento de la negociación colectiva. Las otras doce se originaron en conflictos por violación de normas de trabajo. Siete de esas dieciocho huelgas tuvieron lugar en la actividad económica de la construcción y cuatro en la actividad no asociada a la cámara empresarial correspondiente.

PROBLEMAS FUNDAMENTALES

1. Actividades que por su naturaleza se desenvuelven en condiciones y ambientes penoso o peligroso -trabajo rural, transporte público, pequeñas empresas en el interior de la República- carecen de organización y de convenciones colectivas, por razones diversas, entre ellas:

1. Reducido número de trabajadores y carácter migratorio.

2. Dispersión de los centros de trabajo.
3. Carácter predominante familiar de la empresa.
4. Paternalismo empresarial.
5. Ausencia de orientación estatal.

2. Ha sido política sindical y estatal -generalizada en Latino América- de concentrarse en el examen de las condiciones de trabajo en las empresas manufactureras y en las empresas de servicios de gran dimensión, ubicados en el área metropolitana- cuyas condiciones de trabajo en general son satisfactorias- y relegar las condiciones en los sectores rurales -que tienen jornadas excesivas, remuneración insuficiente, crecido número de menores de edad laborando, etc.

3. El proceso de negociación se desenvuelve en forma eminentemente conflictiva. Los sectores obreros y los sectores empresariales ven en él todavía una confrontación de fuerzas más que un mecanismo de determinación racional de condiciones de trabajo.

4. Existen normas restrictoras de la negociación colectiva, como la que excluye del ámbito de la legislación laboral las cooperativas agrícolas, las agroindustriales y las empresas lucrativas del Estado.

5. Las convenciones colectivas apenas regulan las condiciones materiales de trabajo y aspectos de seguridad e higiene. El sector empresarial se muestra suma-

mente renuente a aceptar inclusión en las convenciones colectivas de normas sobre el particular y estima que las peticiones sindicales son enteramente subjetivas y carentes de rigor científico, y dirigidas concretamente a presionar reivindicaciones económicas. El sector obrero, por su parte, le atribuye una importancia secundaria a problemas de seguridad e higiene (salvo cuando constituyan fuente inminente de riesgo) para atender lo que estima que son necesidades más apremiantes de los trabajadores y del sindicato.

6. El problema de la jornada de trabajo se acentúa en el sector rural en el cual existe aún el sistema de remuneración por "tareas", fijadas unilateralmente.

Se agrava ante factores que trascienden del marco de la negociación colectiva. Por razón del transporte urbano defectuoso y de la configuración alargada de la ciudad capital -y en los sectores rurales, virtualmente inexistente- el tiempo libre del trabajador se reduce substancialmente. También debido a la circunstancia de que un número de trabajadores viven en lugares distantes de su centro de trabajo -v.gr.: Chorrera, Capira, Colón, etc.

7. Falta de un equipo asesor multidisciplinario que asesore a los funcionarios de conciliación en la evaluación de los pliegos y en el curso de la negociación.

8. Falta de coordinación y procedimiento interrelacionado

entre los Ministros de Trabajo, Salud Pública y Caja de Seguro Social, sobre expedición de normas sobre condiciones ambientales de trabajo y sobre seguridad e higiene, y que sirva de asesoramiento a los sectores obreros y empresariales para las negociaciones colectivas en dichos aspectos.

9. Existe un sindicato importante cuya inscripción está pendiente: en de los empleados bancarios.

La Administración -que ha adherido a la política de fomentar un centro financiero en el país- se encuentra estudiando un Proyecto de Ley elaborado por el Ministro de Trabajo mediante el cual se adoptan, por razón de repercusión de la actividad bancaria en la economía nacional, una reglamentación especial sobre huelgas en dicho sector.

10. En ciertos sectores obreros, al igual que en ciertos sectores empresariales, no se tiene una conciencia clara sobre la función de la negociación colectiva en el desarrollo de un país con economía de mercado.

11. Debe estudiarse la posibilidad de introducir reformas legislativas de modo que las partes en la negociación colectiva puedan, dentro de ciertos parámetros, flexibilizar en ciertos casos, determinadas formas legales que por su carácter general no siempre resultan apropiadas a las condiciones particulares y sobre todo cambiantes, del trabajo en las empresas.

CUADRO No. 1
PANAMA
MATERIAS COMPRENDIDAS EN LAS 126 CONVENCIONES
COLECTIVAS DE TRABAJO SUSCRITAS EN EL AÑO 1980
(Elaborado por el Dr. Emilio Morgado Valenzuela).

MATERIA	NUMERO DE CONVEN- CIONES COLECTIVAS
I. AUMENTOS SALARIALES	
1. Escalonados en el lapso de duración de la convención colectiva	61
2. Según la antigüedad del trabajador	22
3. Según el lugar de trabajo	1
4. Según el monto de los salarios	1
5. Concedidos a los trabajadores remunerados con comisión	7
6. Según las categorías ocupacionales	4
7. Clasificación de puestos, fijación de salarios mínimos e iniciales	45
8. A cuenta de futuros reajustes salariales ordenados por Ley	2
9. Revisión de salario durante la vigencia de de la convención colectiva	3
II. PRIMAS, INCENTIVOS, SUBSIDIOS Y APOYOS ECONOMICOS O MATERIALES	
1. Asistencia	33
2. Puntualidad	18
3. Alimentación	24
4. Por reemplazo en puestos de mayor salario	47
5. Complementarios de las prestaciones pecuniarias pagada por la Caja del Seguro Social por causa de riesgos profesionales	27
6. Complementarios a los legales en ciertos casos de terminación de la relación trabajo	7
7. Muerte del trabajador	17
8. Muerte de familiares	39
9. Nacimiento de hijos	27
10. Matrimonios	26
11. Por días de licencia por enfermedad no utilizados	1
12. Compra de anteojos	3
13. Infortunios y calamidades domésticas	5
14. Jubilación	6
15. Complementario a pensionados	1
16. Antigüedad	13
17. Méritos y eficiencia	3
18. Producción	4
19. Ventas	2
20. Honorarios profesionales por trabajos especiales	1
21. Jornadas extraordinarias en días no laborables	4
22. Vacaciones	3
23. Utilización y conservación de equipo de trabajo	3
24. Apoyo familiar	2
25. Gastos de maternidad	4
26. Trabajos peligrosos	2
27. Contenido de trabajo en ciertas categorías profesionales	2
28. Adicional al Décimo Tercer Mes	7
29. Viáticos	21

30.	Donación de mercaderías	1
31.	Ventas con descuento	17
32.	Transporte al trabajo	7
33.	Créditos por compras	1
III.	PERMISOS	
1.	Permisos en general	2
2.	Por matrimonio	30
3.	Por nacimiento de hijos	22
4.	Por duelo familiar	42
5.	Por funerales de compañeros de trabajo	14
6.	Por diligencias fuera del lugar de trabajo	1
7.	Para donar sangre	5
8.	Complementarios por enfermedad o riesgo profesional	2
9.	Para obtener el certificado de salud	1
10.	A los bomberos en casos de incendios	1
11.	Por razones familiares	2
12.	Por cumpleaños del trabajador	1
13.	Por problemas de vivienda	1
14.	Por parto	3
15.	Para entrenamiento de seleccionados a competencias deportivas en el extranjero	1
16.	Por infortunios y calamidades domésticas	2
17.	Renovación de licencias de conducir	1
IV.	RELACIONES LABORALES	
1.	Permisos a los dirigentes sindicales, remunerados o no	41
2.	Apoyo a actividades sindicales, en dinero, en especies o facilidades	16
3.	Apoyo para la edificación, mantención, equipamiento de la casa sindical	15
4.	Celebración del 1o. de Mayo y del aniversario sindical	5
5.	Reuniones y congresos sindicales, seminarios y educación sindical	16
6.	Apoyo para la publicación de revistas sindicales	7
7.	Feriado por el día consagrado al sector ocupacional o pago de bonificación especial por trabajar en ese día	9
8.	Tablero para anuncios sindicales	42
9.	Asignación para la preparación de estudios sobre ciertas materias de interés para las partes	1
11.	Transporte para los dirigentes durante la negociación colectiva	1
12.	Apoyo a cooperativas de ahorro y crédito	9
13.	Publicación y distribución de la convención colectiva	30
14.	Preferencia para llenar vacantes	22
15.	Descuentos de cuotas por posible ayuda por fallecimiento	1
V.	CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO	
1.	Estufa	2
2.	Fuentes de agua fría	7
3.	Armarios o gaveteros	14
4.	Comedor	6
5.	Guardería infantil	1
6.	Mejoramiento de las condiciones físicas del trabajo	1
7.	Ventilación	1
8.	Servicios higiénicos y baños	3
9.	Sillas y bancas	1
10.	Equipo y material de trabajo	18

VI. BIENESTAR SOCIAL Y MATERIAS AFINES

1.	Seguro colectivo de vida y salud complementario de la seguridad social	36
2.	Fiestas, regalos y bonificaciones de Navidad	15
3.	Lugares y facilidades para descansos y esparcimiento	2
4.	Beneficios, incentivos y facilidades para deportes	27
5.	Seguro para vehículos utilizados en el trabajo	8
6.	Asesoría jurídica en casos de accidente de tránsito	9
7.	Becas, subsidios, horario especial, permisos, demás facilidades para estudios de los trabajadores o sus hijos, capacitación técnica y formación profesional	53
8.	Ayuda para la mudanza del trabajador a domicilio distinto	2
9.	Préstamos por vivienda y otros apoyos similares	9
10.	Préstamos para atender necesidades familiares	2
11.	Préstamos por fallecimiento del trabajador	1
12.	Préstamos por fallecimiento de familiares	2
13.	Préstamos en general	2
14.	Transporte en caso de lluvia	1
15.	Vivienda gratuita	1
16.	Multas de tránsito y tiempo remunerado por accidentes de tránsito	5
17.	Fianza de excarcelación	9
18.	Fondo de asistencia social	1

VII. JORNADA, DESCANSO Y VACACIONES

1.	Descanso especial para merendar	13
2.	Interrupciones de la jornada matinal y la tarde	16
3.	Tiempo para cambiarse de ropa al final de la jornada	1
4.	Rotación de turnos	1
5.	Pago del salario correspondiente a vacaciones con anticipación a su uso	1

VIII. RIESGOS OCUPACIONALES

1.	Implementos de seguridad ocupacional	10
2.	Botiquín de primeros auxilios	1
3.	Adiestramientos especial sobre accidente de trabajo	1
4.	Medidas de seguridad complementarias para grávidas	2
5.	Uniformes de trabajo	42
6.	Material para confeccionar uniformes	1
7.	Lavado de uniformes	1
8.	Botas de trabajo	7
9.	Transporte de enfermos y accidentes	1

RESUMEN SOBRE EL NUMERO DE MATERIAS COMPRENDIDAS EN 68 DE 126 CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO CELEBRADAS EN EL AÑO 1980:

I.	Aumentos salariales	9
II.	Primas, incentivos, subsidios y apoyos económicos o materiales	39
III.	Permisos	17
IV.	Relaciones laborales	16
V.	Condiciones ambientales de trabajo	10
VI.	Bienestar social y materias afines	18
VII.	Jornadas, descansos y vacaciones	5
VIII.	Riesgos ocupacionales	9

TOTAL: 123

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADAS
EN LA REPUBLICA POR ACTIVIDAD ECONOMICA, SEGUN CLASE DE
SINDICATO PARTICIPANTE: AÑO 1975

Actividad Económica	Total	Porcentaje	Clase de Sindicato		
			Empresa	Gremio	Industrial
Total	<u>82</u>	<u>100.0</u>	<u>5</u>	<u>4</u>	<u>73</u>
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.	3	3.7	1	-	2
Explotación de Minas y Canteras	1	1.1	-	-	1
Industrias Manufactureras	37	45.1	4	1	32
Construcción	3	3.7	-	-	3
Comercio al por Mayor y Menor, Restaurante y Hoteles	30	36.6	-	1	29
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	4	4.9	-	1	3
Servicios Comunales, Sociales y Personales	4	4.9	-	1	3

CONVENIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADAS EN LA REPUBLICA, POR
ACTIVIDAD ECONOMICA SEGUN PROVINCIA: AÑO 1975

Actividad Económica	Total	Porcen- taje	Provincia				
			Coclé	Colón	Chiriquí	Herrera	Panamá
TOTAL.....	<u>82</u>	<u>100.0</u>	1	4	1	1	<u>75</u>
Agricultura, Silvicultura, Caza y Pesca.....	3	3.7	1	-	-	-	2
Explotación de Minas y Canteras.	1	1.1	-	-	-	-	1
Industrias Manufactureras.....	37	45.1	-	2	-	1	34
Construcción.....	3	3.7	-	-	-	-	3
Comercio al por Mayor y Menor, Restaurantes y Hoteles.....	30	36.6	-	1	1	-	28
Transporte, Almacenamiento y Co- municaciones.....	4	4.9	-	1	-	-	3
Servicios Comunales, Sociales y Personales.....	4	4.9	-	-	-	-	4

RAFAEL AROSEMENA

Conceptos Generales sobre el Crédito

I Breve reseña Histórica

Paradójicamente el negocio bancario se desarrolló antes de que hubieran bancos ó banqueros. Durante el tiempo de la promulgación del famoso Código Hammuraby desde el año 2000 antes de Cristo los templos babilónicos habían desarrollado las funciones básicas bancarias de préstamos y custodia de valores como negocios rentables.

Específicamente desarrollaron un negocio muy floreciente y fué el de prestar el oro, plata y otros valores que habían sido depositados con ellos en custodia. Esas actividades bancarias eran sumamente rentables ya que cobraban hasta un sesentaavo de la cantidad depositada como valores en custodia y además cobraban 20% de interés pagaderos mensualmente sobre los préstamos. En

esta forma cobraban una tasa doble o dos veces sobre el mismo dinero, cosa que ningún banquero moderno ha podido hacer hasta la fecha.

Desde esos tiempos hemos pasado por los banqueros griegos que utilizaban un sistema similar a los Argentarii Romanos (expertos en mercadear plata) por los prestamistas de la época medieval, al Banco de Amsterdam que floreció como banco comercial durante el apogeo de Holanda como centro mundial de mercadeo. Este banco se hizo famoso en vista que fué uno de los primeros casos fraudulentos que se conocen en la banca comercial.

Las enormes cantidades de monedas, oro y plata en barras que mantenía el banco probaron ser una tentación irresistible para los políticos holandeses de la

época. Los responsables del manejo del banco traicionaron la confianza de los depositantes al hacer préstamos substanciales de dudosa recuperación a compañías como la Dutch East India Co., el reino de Holanda y a la misma ciudad de Amsterdam.

El resultado de un comité investigador en 1760 determinó que en las bóvedas del banco habían 10 Millones de florines a pesar que sus obligaciones hacia los depositantes era de 30 Millones de florines. La ciudad de Amsterdam como dueña del Banco y garantizadora de todos los depósitos asumió la obligación y el 100 % de los depositantes recibieron sus fondos. A pesar del cumplimiento de la ciudad, la confianza pública bajó en tal forma que hubo necesidad de liquidar el banco en 1819.

También había un sistema conocido como "Cordón de zapato", se trataba de un abuso desde los primeros tiempos de la banca por medio del cual un inversionista con B/15 Mil Balboas organizaba un banco con un capital autorizado de B/25 Mil Balboas y persuadía a otros a invertir B/10 Mil Balboas. Teniendo el control, el inversionista pedía prestado sus B/15 Mil Balboas originales y con estos fondos abría otro banco. En Esta forma, con los B/15 Mil Balboas originales, el podía establecer y controlar una cadena de bancos.

Indudablemente, desde esa fecha hasta el presente la banca se ha desarrollado en una forma

vertiginosa especialmente durante los últimos 20 años cuando la misma se ha vuelto más agresiva, imaginativa y rentable para sus accionistas. Hoy en día los bancos ofrecen toda clase de servicios, o productos como se les llama en la actualidad, a sus clientes los cuales van desde un préstamo personal de B/500.00 hasta financiamientos sindicados por grupos de bancos por millones de balboas. Entre estas dos categorías existen servicios o productos bancarios tales como "leasing" que es un tipo de financiamiento dirigido esencialmente a la compra de maquinaria y equipo por medio del cual el banco compra el equipo y lo alquila al cliente, préstamos hipotecarios a corto y mediano plazo, financiamiento para desarrollar pequeñas y medianas industrias y comercios, financiamiento para el sector agropecuario, financiamiento para capitales de trabajo a la industria y el comercio, servicio de fideicomiso y de valores en custodia, depósitos a la vista y a plazo y asesoría financiera. Es tal la gama de servicios bancarios que ofrece la banca hoy en día que en lugares como en los Estados Unidos a algunos bancos se les llama "supermercados financieros". Esta banca modernizada ha sido implantada definitivamente en Panamá por la mayoría de los bancos que operan aquí.

II. Distintas modalidades de crédito:

Como hemos expresado anteriormente hay una gran diversi-

dad de créditos bancarios, que van desde préstamos personales por sumas relativamente pequeñas, hasta préstamo sindicados por cientos de millones de balboas. A continuación detallamos las distintas formas de crédito:

1. Préstamos para capital de trabajo:

Son préstamos a corto plazo (máximo 1 año) para financiar los inventarios y las cuentas por cobrar.

2. Préstamos a Término medio ó Plazo Largo

Son financiamientos principalmente para adquirir bienes de capital (activos fijos).

3. Préstamos Industriales:

Son préstamos otorgados a mediano/largo plazo para construcción de locales para fábricas ó adquisición de equipo para dichas instalaciones. Generalmente son préstamos "suaves" en cuanto a intereses y período para la amortización del mismo.

4. Préstamos Agropecuarios:

Se otorgan para financiar la compra de tierra, para uso agrícola ó pecuario, para la adquisición de ganado de ceba ó para la producción y ganado lechero. También se otorgan préstamos agro-industriales, cuyos fondos son utilizados en el financiamiento de empresas dedicadas a la fabricación de productos que se originan en el sector agrícola;

ej: fabricación de jugos cítricos enlatados, etc.

5. Préstamos para financiamiento de Bienes Raíces:

Se conceden para financiar proyectos de vivienda de precios altos, medianos y bajos básicamente, tales como la construcción de condominios unidades ó viviendas y para la construcción de obras de infraestructura en urbanizaciones. Estos préstamos pueden ser a corto plazo (financiamiento puente) ó a largo plazo (financiamiento de cada unidad de viviendas entre cinco y veinticinco años).

6. Préstamos Sindicados:

Son financiamientos otorgados por grupos de bancos y/u otras instituciones financieras. Estos préstamos que son en cantidades grandes (generalmente mayores de B/10 millones), se otorgan a gobiernos centrales ó a sus instituciones autónomas y a compañías que califiquen en este mercado, que pudieramos clasificar como "mercado de grandes ligas", es un mercado muy sofisticado. El financiamiento puede ser a través de un préstamo directo, o por medio de bonos con intereses fijos o flotantes y emisión de acciones.

7. Financiamientos a través de "Leasing ó Factoring":

Son tipos de financiamientos relativamente modernos, para

capital de trabajo y adquisición de capital.

Leasing - Financiamiento a través de alquiler con opción de compra; tiene sus ventajas ya que se obtiene el activo sin afectar el balance de situación y la depreciación acelerada da ventaja en el estado de ganancias y pérdidas.

Factoring - Financiamiento de las cuentas por cobrar con recurso ó sin el. Cuando el financiamiento es sin recurso, se denomina compra de cuentas por cobrar. Este tipo de financiamiento le dá liquidez inmediata al cliente.

8. Préstamos Personales:

Son préstamos otorgados a personas naturales con el propósito de ayudarlos en la adquisición de bienes y servicios para uso personal, por ejemplo:

la adquisición de un automóvil, consolidación de deudas, gastos médicos, remodelación de una casa, etc. Estos préstamos van desde 6 meses hasta 48 meses y se conceden hasta por la suma de B/15 Mil Balboas y son de gran utilidad ya que los mismos han ayudado en forma efectiva a muchas personas.

III. Requisitos Básicos en una Transacción de Crédito

A continuación pasamos a hacer un análisis sobre los requerimientos de las instituciones ban-

carias al recibir una solicitud de crédito. Los requisitos básicos que debe completar el solicitante al momento de la entrevista inicial son:

- a. ¿A cuánto asciende el monto solicitado?
- b. ¿Cuál es la fuente de fondos para efectuar los pagos?
- c. ¿Cuándo se harán los pagos?
- d. ¿Cuál es el propósito de la solicitud de crédito?

Aunque esto parezca sencillo, son muchas las solicitudes de crédito que se reciben en los bancos sin que se contesten estas cuatro preguntas básicas. Las instituciones de crédito se interesan en la cantidad solicitada por dos motivos de importancia.

1. Sus recursos pueden ser limitados
2. En muchos casos la cantidad de fondos requerida por el prestatario es excesiva en relación a su capital.

La reacción de la institución bancaria que actúa como prestamista puede tornarse escéptica si el prestatario muestra inseguridad en la suma deseada o si simplemente pregunta "¿Cuál sería la suma máxima que estarían dispuestos a facilitarme?" Una solicitud presentada en esta forma hace al banco dudar porque esta es una indicación de que el prestatario no ha analizado bien el propósito del préstamo solicitado. Si el propósito no se ha anali-

zado a fondo, la transacción puede resultar en un fracaso financiero y además al financiar un proyecto presentado en esta forma, la institución bancaria puede encontrarse con la necesidad de que durante la vida del préstamo deba aumentar la cantidad prestada originalmente por falta de los fondos necesarios para poder completar el proyecto en forma satisfactoria.

Con relación al segundo requisito básico en una solicitud de crédito, la cual trata sobre la fuente de fondos con la cual se pagará la obligación, las instituciones bancarias están interesadas en establecer este aspecto tan importante ya que el préstamo ideal es aquel que se liquida a través de la generación de fondos del negocio y tiene otras alternativas (segunda salida) de liquidación en caso de dificultades.

El tercer requisito básico trata sobre la forma en que será cancelada la deuda. El mismo aparte de establecer una amortización programada de la obligación por parte del prestatario, a las instituciones bancarias le es sumamente importante conocer el plan de pagos de antemano ya que esto les dá una indicación con relación al reingreso de estos fondos al banco para poder prestarlo nuevamente en futuras operaciones crediticias. O sea, se puede establecer el flujo de fondos hacia el banco y por ende programar las nuevas colocaciones.

¿Cuál es el propósito del prés-

tamo? Este es el cuarto punto básico y probablemente el más importante entre las preguntas que deben ser absueltas en una solicitud de crédito. En efecto esto es lo que determina el riesgo. Esta pregunta tiende a incomodar a algunos clientes y muchas veces es contestada en forma superficial. Se ha notado que la mayoría de los préstamos de recuperación dudosa son resultado de la falta de investigación con relación a este punto. Este punto debe ser estudiado seriamente por el banquero y con base a los conocimientos que el tenga sobre industrias/comercios o casos similares, este puede llegar a la conclusión de que el préstamo solicitado va a contribuir al éxito financiero del prestatario o puede llevarlo al fracaso.

Un buen banquero hace preguntas. Examina si el prestatario ha considerado todos los factores que pueden ayudar o pueden afectar la transacción de crédito solicitada. La amplitud de sus conocimientos y experiencias le dará una buena base para ayudar a su cliente. Sin embargo, su responsabilidad principal es la de asegurarse de que la transacción crediticia es factible antes de otorgar al prestatario los fondos que pertenecen a los depositantes y accionistas de la Institución bancaria que el representa. Un banquero inteligente y responsable jamás debe tomar demasiados riesgos o riesgos innecesarios, como tampoco debe fomentar inversiones de tipo dudoso.

Creo que todos estamos de acuerdo que con el transcurrir del tiempo los negocios son más complicados y los mercados más competitivos y que el éxito de dichos negocios dependerá de la toma de decisiones inteligentes y no de la buena suerte o buena fé del prestatario.

Las 3 "C"s de Crédito (Carácter, Capacidad, Capital)

Le podemos añadir una cuarta "C" (Colateral) aunque sea un anglicismo pero para los efectos prácticos en un análisis, nos sirve, y hasta una quinta "C" la cual es Condición del Tiempo.

Carácter:

- i. Referencias morales y comerciales de la empresa y persona que la representa.

Capacidad:

- i. Capacidad/habilidad técnica de conducir la transacción, propuesta en forma exitosa?
- ii. Históricamente, han tenido experiencia similares?
- iii. Tienen a sus órdenes técnicos especializados para contribuir en el éxito de la operación?
 - a. Depende la empresa de un solo hombre?
 - b. Está este hombre protegido para gozar de una incapacidad imprevista?
 - c. Depende la compañía de otros hombres claves?
 - d. Pueden ser reemplazados estos hombres claves?

- e. Establecida la capacidad de producción, tendrán la capacidad de introducirlos al mercado?

Capital:

- i. Establecer si el prestatario está operando dentro de sus capacidades financieras de manera que pueden absorber la pérdida inherente del riesgo en una transacción específica, ejm.: pueden absorber la pérdida sin que esto entorpezca el buen funcionamiento de la empresa.

Colateral:

- i.Cuál es su valor real?

IV. Condición del Tiempo.

La falta de conocimiento acerca de los ciclos de crédito se reflejan en la práctica o en la forma en que el otorgamiento del mismo ha evolucionado y en la falla de prestamistas o prestatarios en apreciar en forma amplia, que las decisiones que se tomen (o no se tomen) con relación al crédito son proyecciones económicas que pueden o no ser compatibles con la realidad económica en que viven. En realidad, hasta hace pocos años el desarrollo de los aspectos económicos ha atraído una atención más amplia. Durante el inicio de la década de 1930, muchos estudiosos de los problemas de crédito estaban situados fuera de los departamentos especializados en economía de las universidades en forma tal, que el otorgamiento de créditos

y los ciclos comerciales estaban literalmente separados. Había relativamente poca macro-teoría y macro-estadísticas. Cifras sobre el producto nacional bruto corriente fueron introducidos en 1941. Aún en la década del 60 los conocimientos sobre ciertos aspectos económicos eran limitados. Por ejemplo, la relación entre los déficit continuos y la habilidad de una nación para hacerle frente a sus obligaciones externas eran entendidas por pocos. Sin embargo, debido a que los préstamos deben ser cobrados, los funcionarios bancarios que otorgan crédito deben estar situados en el punto más alto de la curva de aprendizaje para poder comprender claramente la Quinta "C" del crédito: La condición de los tiempos.

Consideraciones internas del prestamista para determinar si va a establecer las relaciones crediticias con el prestatario.

- i. El prestatario dará a su cartera la diversificación de actividades económicas deseables?
- ii. El plazo requerido va a mejorar su liquidez/flexibilidad?
- iii. Si los fondos para préstamos están limitados, se puede formar una relación continua con el cliente y cubrir sus necesidades futuras?
- iv. Este préstamo producirá nuevos depósitos y/o negocios colaterales?

- v. El préstamo será beneficio para la Economía Nacional?

Debemos recibir estados financieros auditados de nuestros clientes por lo menos una vez al año.

- i. Estados Financieros auditados por firmas respetables
- ii. Estados financieros bien detallados indican que la Gerencia exige informes concretos que son utilizados como instrumentos de gerencia.
- iii. La habilidad de una compañía para producir estados financieros a fin de año e interinos reflejan una buena organización. Si no lo producen en 60/90 días, es obvio que no lo utilizan como instrumento de gerencia.
- iv. Entre más grande y complejo el negocio, menos pueden ser manejados por puro instinto gerencial.

Cómo la información financiera recibida debe ser analizada y presentada.

- i. En caso de nuevas solicitudes pedirle 3 años anteriores de información financiera (Balance de Situación y Estados de Ganancias y Pérdidas).
- ii. Es necesario que todos los prestatarios entreguen a su banco anualmente estados al cierre del año fiscal. Estados interinos son necesarios en aquellos casos que reflejan condiciones financieras débiles.

- iii. Una decisión inteligente de crédito no puede ser considerada en base a información financiera mayor a 6 meses.
- iv. Estados Financieros viejos y que son entregados a base de presión pueden ser preavisos de la desintegración financiera del prestatario.
- v. Es necesario que el analista del Banco haga visitas al solicitante para obtener detalles e informaciones omitidas por el cliente.
- vi. La calidad del análisis del Banco depende mucho de la capacidad del analista (cada cliente es diferente a otro).
- vii. La información que está sujeta a cambios de un año a otro debe presentarla al analista en un memorandum por separado incluyendo su impresión general del sistema/procedimiento de contabilidad.
- viii. El analista debe pasar su memorandum conjuntamente con el vaciado de las cifras (spread sheet) al oficial de la cuenta.
- ix. El analista debe visitar al contador jefe de la empresa para obtener detalles que no estén explícitos en los Estados Financieros.
- x. El oficial revisará la presentación en forma vertical para determinar la liquidez de la compañía, la fuente y uso de fondos (cash flow) y sus ganancias; en forma horizontal para establecer la tendencia de la empresa.
- xi. El oficial de la cuenta presentará al Comité de Crédito su recomendación acompañado de lo siguiente:
 - a. investigación de crédito (comercio y banca)
 - b. formulario comparativo de los estados financieros con sus respectivos detalles.
 - c. memorandum del analista.
 - d. Sus comentarios/recomendaciones que deben quedar plasmados en la parte de atrás del formulario de aprobación de crédito y que deben incluir el plan de abonos; el fondo de donde proviene los abonos; el propósito y factibilidad del proyecto; la suficiencia del colateral y formas alternativas de pago; la capacidad del prestatario para cumplir exitosamente; justificación del préstamo; la liquidez del prestatario por análisis vertical; las tendencias del prestatario por comparación horizontal; explicaciones sobre cambios substanciales de partidas entre las fechas comparativas; tendencia futura del negocio.
 - e. Cuando el análisis/estudio lo amerite, un macro-micro análisis que consiste en las siguientes cinco partes integrales:
 - 1. Propósito del Estudio
 - 2. Historia
 - 2.1 Información cualitativa

- 2.2 Accionistas
- 2.3 Administración
- 2.4 Líneas de productos
- 2.5 Mercado (porcentaje/ posición)
- 2.6 Información cuantitativa
- 2.7 Estado de Ganancias y Pérdidas
- 2.8 Análisis del Flujo de Fondos
- 2.9 Análisis del Balance de Situación
- 3.0 Análisis de Sensibilidad
- 3. El Presente:
 - 3.1 Posición Financiera (débil/fuerte)
 - 3.2 Relaciones con el banco propio
 - 3.3 Relaciones con otros Bancos
- 4. El Futuro
 - 4.1 Proyecciones (Balance de Situación, Estado de Ganancias y Pérdidas, Flujo de Fondos).
- 5. Conclusiones

Liquidez, Solvencia, Rentabilidad

Para efectos de poder medir en una forma más completa la LIQUIDEZ, SOLVENCIA y RENTABILIDAD, de un banco o negocio, es necesario establecer una serie de índices que nos indiquen cuantitativamente la relación o la situación financiera de los mismos.

El Índice Corriente:

Este es un índice de liquidez común que determina hasta que

punto los activos pueden reducirse en la liquidación o cierre de una firma y que aún haya valores suficientes para cumplir con los acreedores corrientes.

Índice de Activos Rápidos: (Quick Assets)

Este índice es mucho más severo en el momento de liquidar una empresa. Bajo este índice se incluye solamente aquellos activos que pueden convertirse en efectivo rápidamente, tales como: el efectivo mismo, bonos o valores emitidos por instituciones de primer orden y cuentas por cobrar de calidad.

Índices de Cuentas por Cobrar en Días:

Aquí vemos el resultado expresado en términos de días/ventas representados por cuentas por cobrar o como se conoce comúnmente "período de cobro". Esta medida puede ser evaluada según la tendencia histórica de la compañía y al compararla con los términos de crédito otorgados a los clientes por industrias similares. Una desviación importante de esta norma o sea la de cobros lentos puede darnos una señal de advertencia especialmente si hay una tendencia en la lentitud de los cobros durante varios períodos fiscales. La prontitud en el cobro de las cuentas es un índice importante de la efectividad del departamento de crédito de un negocio, así como también refleja la calidad de las cuentas por cobrar.

Índice de Días Inventario:

Esta figura expresa el número de días inventario que la compañía arrastra. El número de días debe estar muy ligado al período de producción. La variación en las cifras comparativas o cambio en las cifras de la compañía en un tiempo dado puede demostrar una eficiencia pobre, que existan productos en inventario que no tienen mercado, o especulación con los inventarios.

Índice de Solvencia: (Total de Pasivos a Valor Neto Tangible)

Probablemente este es el índice de endeudamiento más importante, ya que mide el total de obligaciones de un negocio en todas sus formas con relación a la participación del dueño del negocio en el mismo. Un porcentaje bajo de pasivos totales en relación al valor neto tangible implica un margen más grande en la reducción de activos y pérdidas, y por lo tanto menos riesgoso desde el punto de vista de los acreedores.

Rentabilidad: (Ganancias Netas a Capital)

Este índice establece el retorno a los accionistas sobre sus inversiones. La política de crédito o inversiones de un negocio tendrá implicaciones directas sobre los ingresos del mismo. El porcentaje de retorno sobre la inversión efectuada dependerá en la diversificación de los fondos invertidos y buscando siempre un rendimiento más alto. Este índice

es un factor muy importante en el análisis de cualquier empresa, ya que en él se refleja la forma en que la misma está siendo administrada.

VI. Comportamiento de la cartera crediticia en Panamá

Desde 1971 cuando comenzó a desarrollarse en forma acelerada el centro financiero en Panamá, el crédito bancario ha sido dirigido fuertemente hacia el financiamiento de los sectores comerciales, públicos, construcción y vivienda, industriales, agropecuario y consumo personal. Pasamos a analizar brevemente cada uno de los sectores detallados anteriormente para determinar cuál fue el comportamiento del crédito bancario en cada uno de esos sectores:

- a. **Comercio:** En este sector hubo un crecimiento del mismo entre 1971 y 1974 cuando se reflejó el punto más alto ya que era una actividad económica sumamente ágil en ese año. Se nota un descenso de un 11% en 1975 cuando el período de recesión económica afectó más a este país y se ha mantenido casi al mismo nivel durante los años 76 y 77. En los años 78 y 79 se nota un aumento en el crédito ya que la actividad comercial presenta durante esos años una mejoría.
- b. **Sector Público:** En este sector se refleja un crecimiento extraordinario debido al incremento en la inversión pública

tanto en obras de infraestructura como en el desarrollo de otros proyectos importantes en el crecimiento económico de Panamá.

c. **Construcción y Vivienda:** Aquí observamos un crecimiento acelerado del crédito entre 1971 y 1974, cuando existió el auge de construcciones de condominios de precios altos y continuó el aumento del crédito en 1975, ya que se estaban terminando varios de estos proyectos de propiedad horizontal y comenzaban a financiarse algunos de los mismos a mediano y largo plazo. En 1976 se nota una especie de desaceleración debido a la ubicación de este mercado hacía el financiamiento de viviendas baratas. Para revitalizar a este sector el Gobierno Nacional desarrolló un programa de B/.29,5 millones para la vivienda con la garantía del Banco Hipotecario Nacional. Se nota una reactivación de este sector a fines del año 1978 y 1979, ya que comienzan a plasmarse en la realidad una serie de proyectos de propiedad horizontal de precios altos que están siendo construídos en el sector de Punta Paitilla.

ch. **Industria:** Este segmento se ha mantenido casi al mismo nivel durante los últimos tres años vs 1971. En cifras porcentuales podemos notar un incremento de un 96% entre 1971 y 1974 y de un 43% en-

tre 1974 y 1975 debido en gran parte a las fuertes ventas experimentadas en los materiales de construcción. Para 1976 el aumento de un 7% vs 1975 refleja una disminución e la industria de materiales e insumos para la construcción. Sin embargo, para 1978 y 1979 se nota una mejoría en esta actividad debido precisamente a la reactivación de la industria de la construcción y a la expansión de fábricas y compra de maquinaria y equipo para las mismas.

d. **Agropecuario:** Este sector creció en un 104% entre 1971 y 1974 ya que la banca en general adoptó la política de respaldar este sector tan importante para la economía nacional. Hubo un aumento de 22% entre 1974 y 75 y se mantuvo al mismo nivel durante 1976 comparado con 1975. Esto último se debió principalmente a la sequía que azotó a las provincias centrales del país durante esos años. Aquí también tomó el Gobierno medidas para estimular el sector agropecuario mediante la fijación de tasas de interés aplicable a este tipo de financiamiento que consiste en otorgar subsidios para mantener los tipos de interés relativamente bajos para el usuario. Este sector ha continuado desarrollándose durante los últimos años (aunque no ha crecido al mismo ritmo de los años anteriores) y un buen

grupo de bancos han estado otorgando créditos importantes para darle un apoyo efectivo al sector agropecuario ya que estas instituciones bancarias están conscientes de la necesidad de fomentar este sector en forma amplia para el debido desarrollo de nuestra nación. Para este efecto algunos bancos han reducido sus tasas de interés a un 12% anual a pesar que el costo de fondos de dichos créditos para los bancos oscilan en un 15%.

- e. **Consumo personal:** La disminución de esta cartera durante los años 1974 al 78 nos revela que la banca estuvo más cautelosa en sus créditos personales debido a la situación inflacion-recesión que se observó durante ese período. La demanda para este tipo de financiamiento fué absorbida en su mayoría por financieras y el comercio, lo cual a su vez recurrieron a los bancos como fuente de fondos. Sin embargo, se ha notado un aumento extraordinario en este sentido durante el año 1979, lo cual nos indica que los bancos comerciales han estado abriendo sus puertas nuevamente a este tipo de negocio bancario.

Conclusiones:

La Banca es indispensable en nuestra economía moderna, sirviendo en forma amplia y efectiva a todos los sectores que abarca, tales como el público y privado, así como al consumidor, directa e indirectamente a través de financiamientos personales, a la industria y al comercio.

La Banca continua desarrollando nuevos productos y servicios bancarios y busca constantemente nuevos sistemas para modernizarse cada vez mas, en beneficio de sus usuarios y de ella misma.

Esta es una industria que opera continuamente y se mantiene latente durante las veinticuatro horas al día, alrededor del mundo. Por ellos los que nos hemos dedicado a esta actividad tan interesante, debemos mantenernos al corriente con los cambios y nuevas técnicas que se producen continuamente en este sector.

Esperamos que los conceptos generales sobre el crédito vertidos en este artículo, les sea util a nuestros colegas banqueros, sobre todo a aquellos que comienzan, en el diario bregar.

*Implicaciones Metodológicas
y Polémica Sociológica:
Althusser-Della Volpe*

La actualización en la metodología de las Ciencias Sociales hace imprescindible analizar comparativamente las figuras contemporáneas de dos eminentes sociólogos, Luis Althusser y Della Volpe.

Para presentar el pensamiento althusseriano y dellavolpiano, es de necesidad hacer los señalamientos metodológicos de Hegel y Marx.

De allí que nos encontramos, al examinar el Materialismo Dialéctico, con los principios esenciales de la realidad material de nuestras situaciones económicas políticas y sociales; sin embargo, cuando se utiliza a Hegel, podemos establecer que se presenta un nuevo planteamiento sobre la realidad y la razón, al examinar el desenvolvimiento del intelecto a través de etapas sucesivas de la

misma realidad, hasta llegar, por medio del autodesenvolvimiento de la idea, a lo absoluto. En tal sentido, la lógica para Hegel no opera sobre intenciones y representaciones sensibles, sino con abstracciones puras del pensamiento, no como algo formal, sino que ella se ocupa del pensar en su supremo grado del saber. Claro que para Hegel la realidad es dialéctica, debido a que el movimiento le permite llegar a la realización mediante la triada. Por consiguiente, la idea como naturaleza es mecánica, física y orgánica en sus respectivos momentos.

La dialéctica hegeliana necesitaba del análisis e interpretación de los materialistas para llevarle al encuentro de la realidad. Así, el primer problema consiste en determinar la relación entre las ideas y el mundo. En la forma de

resolverlo se nos muestra la revolución operada por Marx en la filosofía, la gran inversión; de allí que en la **Ideología Alemana**, considere que "no es la conciencia la que determina la vida, sino la vida la que determina la conciencia". Es decir, que Marx no parte del pensamiento o la conciencia para dar una explicación de la naturaleza, sino a la inversa: de su existencia y de su práctica real para explicar su pensamiento. Roger Garaudy nos dice: "que la conciencia para Marx viene a ser toma de conciencia de lo que existe y de lo que se hace, puesto que la conciencia no puede ser otra cosa que el ser consciente". Claro que el hecho del cual se parte es entendido por Hegel como resultado místico. Al respecto, manifiesta Della Volpe, en su obra **Rousseau y Marx**, que lo real se hace fenómeno (de la idea), pero la idea no tiene como contenido nada más que este fenómeno. Porque lo que le interesa a Hegel es hallar, para cada una de las determinaciones concretas, las correspondientes determinaciones abstractas, de donde la especulación enuncia el hecho como revelación de la idea, y, en este sentido, Della Volpe considera que "Hegel no desarrolla su pensamiento según el objeto, sino que desarrolla al objeto según su pensamiento en sí pre-dispuesto o preconcebido a priori".

Al invertir Marx la dialéctica hegeliana, considera que es en las leyes de la naturaleza y de la his-

toria de donde se derivan las leyes del pensamiento; quiere decir, entonces, que las leyes dialécticas son leyes reales que rigen ese desarrollo natural del mundo y de la historia natural. Por ello estamos de acuerdo con Della Volpe al manifestar que Marx opone su método filosófico-histórico al del Hegel, que es filosófico especulativo apriorístico, indicando las contradicciones subsistentes implicadas a través de necesidades históricas.

Althusser considera, al plantearse el problema de la inversión hecha por Marx de la dialéctica hegeliana, que es un problema teórico porque implica que no se trata de una simple dificultad imaginaria, sino de una dificultad que existe realmente planteada bajo la forma de problema, es decir, bajo una forma sometida a condiciones sine qua non: definición del campo de conocimientos (teóricos) en el cual se plantea (sitúa) el problema del lugar exacto en su posición, de los conceptos requeridos para plantearlos. La práctica teórica es la única en poder suministrar la prueba de que estas condiciones son respetadas. Ahora bien, Althusser no le niega al conocimiento científico su validez, ya que el producto ideológico de las prácticas empíricas, que vienen a ser la actividad concreta de los hombres, existe a través del **Materialismo Dialéctico**, que da una respuesta teórica reflexiva, a través de abstracciones, a lo concreto.

Mas adelante analizaremos el método althusseriano relacionado con el de Della Volpe; lo que interesa es fijar cómo la dialéctica para Marx y Engels viene a ser la suma de las leyes generales del movimiento y de las leyes del desarrollo del pensamiento del hombre que demostrará en forma revolucionaria dialéctico-científica tanto en obras como **“Miseria de la Filosofía (1847), El Capital, Crítica de la Economía Política (1859)**, al igual que presentará un interés filosófico en su **“Introducción” (1857)**, lo mismo que en los **Manuscritos (1844)**.

I. Planteamiento del problema: Modelo de Marx.

A mediados del siglo XIX, dos corrientes filosóficas influyen en la intelectualidad europea: la filosofía de Hegel y el materialismo de las Ciencias Naturales, que si bien es cierto en ellas están dados los fundamentos desde los cuales descienden las distintas tendencias ideológicas posteriores, no es menos cierto que Marx, además, tomará de allí los principios básicos y fundamentales para la construcción metodológica de su teoría, el Materialismo Dialéctico.

Marx parte en su **“Introducción”** del 57 de la **población** como una generalidad a través de la cual la división de ésta en clases (campo, ciudad, etc) así denominada **real o concreto**, que viene a ser la base y el sujeto del acto social. Es decir, que Marx

presenta la tendencia a partir de la cual se puede comprender la naturaleza de la sociedad, de la población, que viene a ser una abstracción al afirmar que **“si de lado las clases de que se compone (la sociedad) [...] Estas son a su vez, una palabra vacía, si desconozco los elementos sobre los cuales reposan, por ejemplo, el trabajo asalariado, el capital, etc. Estos suponen el cambio, la división del trabajo, los precios, etc.”**. Es decir, que el método dialéctico presentado por Marx parte de lo **abstracto (población)** hasta llegar analíticamente a conceptos cada vez más simples (trabajo, precios, etc.) de lo **concreto representado** y de allí se llegará a abstracciones cada vez más simples, alcanzando **determinaciones simples**. Al llegar a este punto habría que reempezar el retorno hasta dar de nuevo con lo **abstracto (población)**.

Cabe señalar que Marx nos indica, en la **“Introducción”** de 1857, cómo entre lo general y lo particular hay una **“separación”** de la primera categoría para que no sean confundida con las específicas. Estas no pueden ser olvidadas puesto, que algunas de ellas tienden a prevalecer en todas las épocas; otras, sólo en algunas. Es de necesidad la indicación presentada por Marx sobre el **método científico concreto**, ya que lo concreto para él **“es concreto porque es la síntesis de múltiples determinaciones, por lo**

tanto, unidad de lo diverso. Aparece en el pensamiento como proceso de síntesis, como resultado, no como punto de partida, y, en consecuencia, el punto de partida también de la intuición y la representación". Ahora bien, si lo concreto es síntesis de múltiples determinaciones, quiere decir que viene a ser el punto inicial de la observación del sujeto; pero, al aparecer en nuestro pensamiento como proceso de síntesis, ya no es un punto inicial, sino un resultado. A mi manera de ver el problema, Marx en este sentido va de la implicación racional (lógica) a la equivalencia material. Veamos de inmediato la postura metodológica de Della Volpe y de Althusser.

II. De la concepción metodológica dellavolpiana a la postura althusseriana: Modelos dialécticos en polémica.

Al examinar Hegel el desenvolvimiento del intelecto a través de etapas sucesivas en la realidad, llega por medio del autodesenvolvimiento de la idea a lo absoluto; quiere decir que la lógica hegeliana no opera sobre intuiciones ni representaciones sensibles, sino con abstracciones puras del pensamiento, moviéndose dentro de él (dialéctica idealista). Cabe anotar que, en el pensamiento de Hegel, se operan dos conversiones: una de carácter filosófico dentro de la concepción materialista llevada a cabo por Feuerbach, y la otra: de carácter metodológico realizada por Marx en la ideolo-

gía Alemana cuando escribe "no es la conciencia la que determina la vida, sino la vida la que determina la conciencia".

Al presentarse el problema que consiste en determinar la relación entre la conciencia para dar una explicación de la naturaleza no se parte del concepto Hegeliano sino, a la inversa, de su existencia y de su práctica real para explicar su pensamiento.

Della Volpe, refiriéndose a los economistas que se esfuerzan por probar las condiciones de la sociedad existente a través de formas metafísicas o sustitución apriorística de lo genérico por lo más concreto, nos revela claramente la definición de la estructura incorrecta viciada en los razonamientos de la metafísica de la Economía Política. De allí, que es de necesidad el guiarse, según Marx, por un método científico concreto, porque lo concreto para él es concreto porque es la síntesis de múltiples determinaciones.

El modelo dialéctico presentado por Della Volpe en la Economía Política se deja pensar en términos de lo que llama la necesidad metódica: **concreto — abstracto — concreto**. Quiere decir que, partiendo de lo "concreto", "del sujeto real", una determinada sociedad "histórica" se hace efectiva. Si lo concreto es el punto de partida de la observación y de la concepción, aparece sin embargo en nuestro pensamiento como un "proceso de síntesis",

como un "resultado" y no un punto de partida: lo concreto es tal, en efecto, en cuanto es un conjunto de muchas determinaciones. Así, para Della Volpe, el método concreto puede ser representado como un movimiento circular de lo **concreto o real** o lo **abstracto o ideal** y de éste a aquél; o sea que, precisando lógicamente, hay un continuo e inevitable ajuste histórico de abstracciones o categorías económicas. La verdad de éstas puede ser ubicada en relación inversa a la simplificación o abstracción genérica de su propio contenido o bien, como dice Marx, "las leyes enunciadas por un razonamiento abstracto que se remonta de lo más simple a lo concreto (específico o concreto) corresponden al proceso histórico real. Cosa que se ve, con claridad, en la elaboración concreta, científica de la fundamental categoría del trabajo". Quiere decir que, para Della Volpe, la categoría del trabajo es una abstracción en sí, pero histórica, no apriorística, ya que resume los progresos económicos, prácticos y teóricos, cumplidos desde el sistema manufacturero comercial.

Este ajuste histórico de las categorías o abstracciones económicas, según Della Volpe, en que consiste el método del círculo **concreto abstracto-concreto**, no significa que hay que aceptarlas en aquella sucesión en que fueron factores determinantes en el curso de la historia; obrar así, dice Della Volpe, sería "inopor-

no y erróneo", porque más bien su orden de secuencias está determinado por la relación que tienen la una con la otra en la moderna sociedad burguesa. Este orden opuesto al que guardaban en el curso natural o al correspondiente al orden (cronológico) de su evolución histórica.

Al referirse al método presentado por Marx en la "Introducción" de 1857, Althusser considera que Marx muestra en ese momento reflexiones de los conceptos de la economía política, siendo imposible remitirse al nacimiento, al origen de lo universal simple de la producción, puesto que "cuando hablamos de protección nos referimos siempre a la producción en un estado determinado del desarrollo social, a la producción de los individuos viviendo en sociedad, en un todo social determinado". Además, dice Althusser, "Marx no sólo excluye la posibilidad de remontarnos más allá de este todo complejo, porque toda "categoría simple" supone la existencia de un todo estructurado de la sociedad, sino más aún, demuestra que, lejos de ser originaria, la simplicidad puede (y sólo en un todo complejo) existir como tal. Así, para él, el trabajo parece ser una categoría totalmente simple. Así concebida desde el punto de vista económico bajo esta forma simple, el "trabajo" es una categoría tan moderna como las relaciones que dan origen a esta abstracción simple; del mismo modo, para Althusser, el inter-

cambio, lo universal simple por excelencia, "no aparece históricamente con todo su vigor, sino en los Estados más desarrollados de la sociedad, porque esta categoría no se abre camino a través de todas las relaciones económicas; la simplicidad para él no es originaria: por el contrario, viene a ser el todo estructurado lo que le asigna su sentido a la categoría simple, o el que, al término de un largo proceso y en condiciones excepcionales, puede producir la existencia económica de ciertas categorías simples. Quiere decir que la interpretación althusseriana sobre el método "científico concreto de pensamiento) a través de la combinación y el despliegue de abstracciones simples. Cuando se transforma la "Generalidad I" (materia prima del conocimiento) en "Generalidad II", emana dicha transformación de la teoría o "Generalidad III". Althusser escribe que "el trabajo que hace pasar de la "Generalidad I" a la "Generalidad III", es decir, si se

hace abstracción de las diferencias esenciales que distinguen la "Generalidad I" de la "Generalidad III", de lo abstracto a lo concreto, sólo concierne al proceso de la práctica teórica. Para Althusser los procesos complejos son simples realidades complejas, en las que la reducción a puntos de origen simple no es jamás contemplada ni de hecho ni de derecho; de allí que, al referirse a Mao sobre su análisis de la contradicción, no se identifique con el análisis de éste, porque, según Althusser, en Mao no sólo encontramos procesos complejos que hacen que intervengan no secundariamente sino primitivamente una estructura de contradicciones múltiples y desiguales sin que ningún proceso complejo nos sea dado. En efecto, se considera como el desarrollo de un proceso simple y nunca, por lo tanto, lo complejo como el fenómeno de lo simple, por el contrario, como el resultado de un proceso complejo en sí mismo.

Después de los Franceses

No será sino hasta el año de 1989 cuando se celebren las Bodas de Diamante de la inauguración del Canal de Panamá.

Pero en este año de 1981, se cumplen 75 de un hecho de importancia casi tan trascendental como éste y factor determinante en el éxito de su construcción: la decisión tomada por el gobierno norteamericano de que el Canal se haría de esclusas. Efectivamente, no fue sino hasta el 29 de Junio de 1906, dos años lar-

gos después de que se le hubiera hecho la transferencia de la propiedad francesa a los Estados Unidos, (1) cuando el Congreso de ese país aprobó la ley que establecía que el Canal istmico sería de esclusas y no a nivel.

Hecho curioso, si se recuerda que ya desde 1887 la Compañía Universal del Canal había abandonado oficialmente, o por lo menos suspendido por tiempo indefinido, sus planes anteriores de un canal a nivel, para decidirse

(1) Mack, Gerstle: *La Tierra Dividida. Historia del Canal de Panamá y Otros Proyectos de Canal Istmico: II Edición conmemorativa de septuagésimo-quinto Aniversario de la Fundación de la República.* Editorial Universitaria. Panamá 1978. Pág. 468. El traspaso se hizo sin ceremonia alguna, para disgusto de las autoridades panameñas quienes "consideraban tal informalidad impropia del momento". Casi podría considerarse el hecho como infortunado augurio de lo que sería la inauguración del Canal. La amenaza de la 1a. Guerra Mundial hizo que "... el resultado final de siglos de sueños y proyectos, de años de esfuerzos extraordinarios fuera casi imperceptible... y la apertura del Canal fue un acontecimiento sencillo y descolorido, en comparación con el esplendor imperial del espectáculo marítimo que señaló la terminación del Canal de Suez". Ibid. pp. 497-498.

En adelante citado como "Mack".

por el tipo de esclusas, que recomendara la Comisión Consultiva, reunida por de Lesseps.

Tal error, como otros en que incurrieron los norteamericanos en el período inicial de la obra canalera, ha quedado oscurecido por una visión apoteósica de la nación nortea, alzándose sobre las ruinas del proyecto francés, para exclamar cual nuevo César: "Vine, Vide, Vinci". Tal visión no es exclusiva de los norteamericanos. La comparten muchos de nuestros coterráneos, a pesar de que autorizados escritores estadounidenses hayan tratado de ajustarla a la realidad. (*)

El reconocimiento de tales errores y vacilaciones en nada disminuye el mérito de quienes trae diez años de ingentes esfuerzos, llevaron a la realidad el sueño secular de abrir un paso entre ambos océanos a través del Istmo de Panamá. Pero la aclaración deja campo para el reconocimiento de la aportación francesa a su triunfo, y también para comprender que factores tal vez de más graves consecuencias que el despilfarro y la malversación de fondos, influyeron en el fracaso del proyecto galo.

En la sola decisión de construir el canal de esclusas los nuevos empresarios tardaron —como ya señalamos—, más de dos años. John Frank Stevens, Ingeniero Jefe de la ya Segunda Comisión del Canal Istmico, de quien se ha dicho que "de haber permanecido en su puesto por más tiempo sería su nombre y no el de Goethals el que hubiera quedado escrito en la Historia como el del constructor del Canal de Panamá", (2) asumía a su llegada al Istmo en Julio de 1905, que el Canal que habría de construirse sería a nivel y lo imaginaba "... como una ancha extensión de rizadas aguas azules a través de la cual surcarán grandes barcos, como en el Estrecho de Magallanes". (3)

A fines de ese mismo año, el Presidente Theodore Roosevelt nombró un Cuerpo Internacional de Ingenieros Consultores, para que determinara de una vez por todas cuál era el tipo de canal más ventajoso a construirse por el Istmo. Tal cuerpo se componía de 13 miembros, ocho de ellos norteamericanos y de los otros cinco, uno inglés, dos franceses, uno alemán y uno holan-

(2) Mack, p. 480.

(*) De ellos, tres se citan en este trabajo: Gerstle Mack, Miles P. Duval y David McCullough.

(3) Mc Cullough David, *The Path Between The Seas. The Creation of The Panama Canal 1870 - 1814*. Simon and Shuster. New York. 1977. p. 481. Señala además que para entonces se había aprobado el sello de la Zona del Canal, un escudo en el cual un galión español podía verse atravesando con velas desplegadas un pasaje abierto entre dos grandes terraplenes, rumbo al Pacífico con la divisa: "La Tierra Dividida - El Mundo Unido". El subrayado es nuestro. En adelante citaco como "Mc Cullough".

dés. Después de meses de estudio, deliberaciones y luego de haber realizado una visita de inspección al Istmo, en Informe de Mayoría, firmado por 8 de sus miembros en Mayo de 1906, aún recomendaba que el canal fuera construido a nivel.

Para entonces, sin embargo, el Ingeniero Jefe Stevens, con casi un año de residencia en Panamá, en contacto directo con las características geográficas de la zona canalera y testigo presencial de la fuerza sobrecogedora de las vertiginosas crecientes del Chagres, hizo uso de su gran influencia en la Comisión del Canal Istmico, para que desoyera el Informe Mayoritario y recomendara al Congreso la aprobación del proyecto de canal de esclusas. (4) Más tarde declararía: "He tenido el privilegio de ser de algún servicio para mi país y el servicio más grande que le he prestado, fue el papel que jugué en prevenir que votos extranjeros le impusieran algo de una inutilidad sin nombre (el canal a nivel)". (5) La Comisión atendió su solicitud con el decidido respaldo del secretario de Estado W. H. Taft y del propio Presidente

Roosevelt, quien acompañó el Informe de Mayoría con una recomendación oficial al Congreso para que aprobara el proyecto de canal de esclusas. La influencia de Stevens en la decisión de Roosevelt se hizo evidente más tarde, cuando éste comentó "que ése era el tipo de canal que el Ingeniero Jefe deseaba y que entre todos los que emitían opiniones al respecto, el Ingeniero Jefe tenía un peculiar interés personal en emitir un juicio correcto". (6) Lo que era obvio.

Pero los dos primeros años no sólo se caracterizaron por la indecisión en cuanto a qué tipo de canal debía adoptarse, sino además por condiciones casi caóticas en los trabajos que se realizaban en la Zona. Esos primeros tiempos, señala Mack, fueron "... de torpezas, discusiones ociosas e incompetencia". Y añade que Stevens, al llegar a tomar posesión de su cargo, declaró que a su abo al Istmo no encontró "... ninguna organización digna de ese nombre, ningún jefe responsable que pudiera imponer su autoridad y delegar responsabilidades ... ninguna cooperación... entre lo que caritativamente pu-

-
- (4) Mack, p. 477. Stevens, aunque Ingeniero Jefe desde 1905, no llegó a ser miembro de la Comisión hasta 1907, año en que después de haber obtenido autoridad casi absoluta sobre la obra, renunció por causas no aclaradas hasta el momento y que entonces dieron pábulo a innumerables suposiciones. Ibid. 480.
- (5) Duval, Miles P.: *And The Mountains Will Move. The Story of the Building of The Panama Canal*. California Standford University Press. 1947. Pág. 206. Stevens, al término "extranjeros", olvida que tres miembros norteamericanos firmaron también el Informe de Mayoría. En adelante citado como "Duval".
- (6) Citado por Mc Cullough, p.p. 486-487.

diera llamarse los departamentos. . ." (7) Una precipitud nacida tal vez del temor a la repetición del escándalo francés o a los críticos de la ruta escogida (que todavía favorecían la de Nicaragua), llevó a la Primera Comisión del Canal Istmico a apresurar la obra, en descuido de los trabajos preliminares que debían preceder a toda excavación. Por otra parte, es curioso anotar que el temor mismo a los gastos desordenados y a los manejos dudosos de los dineros públicos, características tan negativas del empeño francés, llevó a la administración norteamericana a crear una burocracia tan agobiante que casi hace fracasar en sus inicios la nueva empresa canalera.

Además de órdenes, facturas y recibos repetidos al infinito hasta por los más modestos enseres, "... los pedidos de materiales esenciales para la construcción y de mayor urgencia, como equipos médicos, se desatendían por meses y cuando por fin llegaban se encontraban reducidos hasta el punto de la inutilidad. . ." (8) No faltaban tampoco los trabajadores que arribaban al Istmo, nombrados oficialmente, mas sin ninguna competencia para el ejerci-

cio de sus funciones, tal como un jalonero sin preparación académica, experiencia o conocimiento alguno sobre ingeniería, quién explicó al llegar "... que vivía en uno de los Estados Sureños y su Representante ante el Congreso le escribió para preguntarle si quería una posición en la obra canalera" (9) En otra ocasión, de 25 capataces de carriles que se habían solicitado, se comprobó a su arribo que no más de un par de ellos "había tenido experiencia anterior ni sabía siquiera cómo clavar una pica en los rieles". (10) En estos casos, como en otros similares hubo que quedarse con tan deficiente personal porque no había otra solución. En este aspecto, en la construcción del canal ocurrió lo que en la del Ferrocarril de Panamá, medio siglo antes. Si no ya la fiebre de oro que tan difícil hizo la consecución de trabajadores para este último, la prosperidad económica manifiesta a principios de siglo en los Estados Unidos, ofrecía en ese país oportunidades de empleo tan bien, o mejor remuneradas que en el Istmo, y sin el peligro de las enfermedades que infectaban esta región.

No todas las fallas de este pe-

(7) P.P. 466, 474, 475 John F. Wallace fue el Ingeniero Jefe de la Primera Comisión del Canal Istmico, cuyas funciones duraron de Marzo de 1904 a Abril de 1905, cuando renunció a su cargo.

(8) Mack, p. 467. En muchas ocasiones faltaban partes claves a su función, en las máquinas que se enviaban, y entonces era necesario esperar otras semanas a que llegara en el próximo embarque.

(9) Mc Cullough, p. 443

(10) Duval, p. 154

rfo inicial, pueden, por lo tanto, atribuirse totalmente a la falta de organización o de dotes ejecutivas de la Primera Comisión. Además, con sede en Washington, a 2,000 millas de distancia, con uno sólo de sus miembros, el Ingeniero Jefe, residiendo en el Istmo, era casi imposible que sus órdenes tuvieran la flexibilidad suficiente como para adecuarse a los cambios y complejidades que surgían constantemente en el teatro de los acontecimientos. El número mismo de sus miembros —eran siete—, entorpecía cualquier propósito de llegar a decisiones rápidas.

Muchos de los problemas fueron solucionándose rápidamente después de la creación de la Segunda Comisión. Contaba también de siete miembros, cuatro de ellos casi figuras decorativas, pero sus reuniones debían celebrarse en el Istmo, y más aún, los tres miembros restantes constituían un Comité Ejecutivo residente en la Zona del Canal Compuesto por un Presidente, el Gobernador de la Zona y el Ingeniero Jefe, tenían completo control sobre el trabajo actual en la región y autoridad para actuar a nombre de la Comisión, en ausencia de ésta.

Que el nuevo Ingeniero Jefe tuviera la capacidad de organización, la claridad de visión, la firmeza ejecutiva y la habilidad pa-

ra manejar el personal de trabajadores que demostró poseer Stevens, pudiera bien considerarse como factor determinante en el éxito que alcanzó el desarrollo posterior de la obra. Cuando después de su renuncia llegó al Istmo George Washington Goethals, quien habría de sucederlo en el cargo, luego de inspeccionar lo ya realizado y consciente de la magnitud de lo que todavía faltaba por hacer, declaró, sin embargo, que la labor desarrollada por Stevens era sorprendente, que "... en lo que concernía al ferrocarril (el nervio del transporte durante la construcción), ha organizado todo tan perfectamente... que sólo nos queda hacer que la organización prosiga con el buen trabajo" y añadió; "Al ver lo que ha realizado no comprendo por qué renunció" (11) La maniobra más hábil de Stevens consistió, precisamente en abonar el terreno para lo que vendría después, no importaba lo difícil que resultara, pues, decía "... la preparación para la construcción del Canal era una empresa heroica, pero fase inevitable para conseguir el triunfo". (12)

Al finalizar esos dos años, el escenario estaba listo para la obra ciclópea que habría de desarrollarse en él. Depósitos de materiales, ramales férreos —principal vía de transporte de materiales y de hombres—, viviendas, alimen-

(11) Citado por Mack, p. 482

(12) Citado por Duval, p. 182

tos, medidas sanitarias, cuadrillas de trabajadores entrenados en el campo, todo el vasto engranaje técnico — administrativo se hallaba pronto para el comienzo en firme de las grandes excavaciones necesarias al Canal. Surgió entonces la intempestiva renuncia de Stevens y a ella siguió el deterioro total de la Segunda Comisión del Canal Istmico. El Presidente Roosevelt, que consideraba la construcción del Canal de Panamá como la obra que conseguiría su inmortalidad, con comprensible irritación por el abandono del cargo de los dos ingenieros civiles hasta entonces nombrados, declaró: “Yo me propongo ahora encargar (de la construcción del canal) a hombres que se queden en sus puestos hasta que yo me cense de tenerlos allí o hasta que yo diga que pueden abandonarlos. La entregará al Ejército”. (13)

Como Ingeniero Jefe escogió entonces al Teniente Coronel George Washington Goethals, quien muy pronto llegaría a ejercer no sólo esas funciones sino las de Presidente de la Comisión (sustituía al cargo de Gobernador), y también del Ferrocarril y de sus líneas de barcos; el “Czar de la Zona”, como lo denominaban sus coterráneos.

Es evidente que la herencia francesa fue de importancia singular en la realización de la obra

canalera por los norteamericanos, sobre todo en sus actividades preliminares. Pero como señalan sus mismos historiadores, en los Estados Unidos no se ha hecho nunca un justo reconocimiento de su verdadero valor. “La contribución francesa en la exploración, la ingeniería y la organización fueron logros notables que quedaron como herencia a los Estados Unidos y sirvieron de base al éxito del esfuerzo posterior”, (14) dirá Duval. Más aún, en términos concretos, la cantidad de material que dejó la Compañía Francesa y que los norteamericanos pudieron aprovechar fue enorme. A pesar de que parte considerable de ella había permanecido a la interperie por tan largo tiempo, grandes cantidades de herramientas, maquinarias de todo tipo —entre ellas locomotoras, dragas y excavadoras—, para grata sorpresa de los nuevos usuarios, se encontraba en condiciones aptas para su completo aprovechamiento. Además, talleres de trabajo y hasta plantas eléctricas pudieron utilizarse sin demora. “Cientos de vagones franceses de carga —señala Mack—, aunque pequeños y sin los dispositivos de seguridad prescritos por las reglas norteamericanas, sirvieron durante los primeros años de la construcción y los últimos de ellos no fueron retirados sino hasta Julio de 1911”. (15)

(13) Citado por Duval, p. 259

(14) Duval, Preface, p. IX

(15) P. 464

De igual manera se utilizaron los edificios encontrados, una gran cantidad de los cuales albergó a funcionarios y obreros norteamericanos hasta cuando, pudieron construirse unidades de vivienda más convenientes y modernas, mientras otros, reacondicionados, siguieron en servicio hasta el final. La economía que esto significó para los norteamericanos en tiempo y en dinero, difícilmente puede calcularse o sobrevalorarse.

Uno de los factores que con más fuerza arrastró al desastre a la empresa francesa fueron las enfermedades y las muertes entre su personal. Decididamente no contaron en la defensa y mantenimiento de su salud, con la magnífica organización sanitaria que tan eficazmente usarían después los norteamericanos para controlar los estragos de la fiebre amarilla y de la malaria en la zona ístmica, incluyendo a las ciudades de Panamá y Colón. (16) y, por supuesto, no tuvieron a un Gorgas. No significa esto, en manera alguna, que los franceses descuidaran el problema de la salud. Prueba viviente de su interés fue el Hospital Ancón, donde se estableció desde su llegada el Dr. William Crawford Gorgas, Jefe de Sanidad, y que sirvió de base a su campaña médica en el Istmo. Dos

hospitales más prestaban servicio en Colón, y en Taboga existía un Sanatorio que siguió sirviendo como lugar de convalecencia por algún tiempo. Pero los franceses, —como el resto del mundo para esa época—, creían que los flagelos que abatían a su gente en esta región tropical se debían al “miasma”, a las emanaciones pestilentes de los pantanos y la selva. No tuvieron a su alcance la información que la reciente experiencia de Cuba había puesto en manos de los norteamericanos: el descubrimiento de que la fiebre amarilla y la malaria eran transmitidas por picaduras de mosquitos.

Gorgas, nombrado Jefe de Sanidad de la Habana, tuvo la oportunidad de relacionarse estrechamente con el Dr. Walter Reed y sus colaboradores, (17) quienes llegaron a comprobar mediante experimentos con humanos esa verdad, que ya había expuesto como teoría, una década antes, el médico cubano Dr. Carlos Finlay. Al igual que Gorgas, el Presidente Roosevelt también había participado de la campaña en Cuba, como Teniente Coronel del Ejército Norteamericano, y había aprendido allí una amarga e inolvidable lección al constatar que, “Por cada uno de los hombres heridos mortalmente o muertos

(16) Como el contagio no reconoce fronteras políticas, como diría alguno, estas dos ciudades se vieron beneficiadas directamente por la campaña sanitaria, aunque no formaran parte de la Zona del Canal.

(17) Mack, p.p. 503-504. Durante la Guerra Hispano - Norteamericana de 1908.

en combate, 13 habían sucumbido a los ataques de la fiebre amarilla, la malaria y la tifoidea". (18)

Pero, no obstante los conocimientos de Gorgas y el interés manifiesto por el Presidente para empezar de inmediato en el Istmo una campaña efectiva contra los agentes transmisores de esas enfermedades, el escepticismo que acompaña a verdades recién comprobadas, la resistencia a los nuevos métodos, una asfixiante burocracia y hasta la ineptitud de algunos de los altos funcionarios de ese período, opusieron considerables obstáculos a su realización.

A pesar de la encarecida petición de Gorgas, apenas lo nombraron, de "suministros adecuados" y "personal experimentado", se le regateó tanto el personal como los suministros, por considerar extravagantes sus solicitudes y absurdas sus expectativas.

En 1905 una epidemia de fiebre amarilla azotó la zona canamera y al igual que durante la época de los franceses, no se detuvo en las filas de los trabajadores, sino atacó también a funcionarios administrativos, "el auditor, un secretario ejecutivo y la esposa del secretario de Wallace (In-

geniero Jefe de la Primera Comisión) quien había llegado como recién casada unos meses antes".

(19) No resulta nada extraño que ante tal suceso y todavía vivo el recuerdo de la tragedia francesa, el personal norteamericano en el Istmo se llenara casi de pavor y regresara en número crecido a su país, huyendo de una muerte que creían segura en tan pestilante región. Sin embargo, después de controlar este brote epidémico, Gorgas seguía insistiendo que mucho mayor que el peligro de la fiebre amarilla lo era el de la malaria.

Desde un principio lo había sostenido así. Apenas había regresado a Estados Unidos de su primera visita al Istmo — 1904 —, cuando publicó en una revista médica un artículo sobre "Las Condiciones de Salud en el Istmo", en el cual sostenía que el éxito de las medidas sanitarias en esa región" dependía del control de esta enfermedad (malaria) más que de la fiebre amarilla". (20) Basaba su convicción en dos hechos: La persona que sufre un ataque de malaria, por grave que sea, no adquiere inmunidad contra esa enfermedad, como sí sucede en el caso de la fiebre amarilla. Y, por otra parte, el insecto que transmite la malaria es mucho más difícil de erradicar de una

(18) Morison, Samuel Eliot: *The Oxford History of The American People*. New York. Oxford University Press. 1965. pág. 809.

(19) Mc Cullough, p. 451.

(20) Duval, p. 140.

determinada región. De manera pintoresca y gráfica — según recordara luego su viuda —, expresaba Gorgas: “Hacerle la guerra al insecto de la fiebre amarilla es como hacerle la guerra al gato de la casa, mientras que una campaña contra el parásito de la malaria es como luchar contra todas las bestias de la selva”. (21) Su convicción de que había sido la malaria, más que la fiebre amarilla, la que había segado tantas vidas durante el período de construcción francesa del canal, lo llevó a declarar de la manera más enfática ante sus asociados al delinear la campaña contra aquella enfermedad: “Si podemos controlar la malaria, siendo muy poca ansiedad por las otras enfermedades”. (22)

Desde el nombramiento de la Segunda Comisión del Canal Istmico, con Stevens como Ingeniero Jefe, se le concedió a Gorgas mayor autoridad y se le suministraron más generosamente los materiales y el personal que necesitaba para llevar a efecto la campaña sanitaria que se proponía realizar en el Istmo.

Pero no hay duda de que el éxito que alcanzó en su labor se debió en gran medida a su firmeza de propósito, a su trabajo minucioso, metódico, disciplinado

y a su absoluta dedicación a la tarea que había emprendido. A fines de 1907, pudo exclamar: “Nuestra batalla se había ganado y desde ese día en adelante nuestra atención se fijó en mantener lo ganado”. (23)

Si entre todos los factores que contribuyeron a la realización de la obra — portentosa en su época —, de la construcción del Canal de Panamá, hubieran de escogerse dos como definitivos para su éxito, estos serían, sin duda alguna: la decisión de hacerlo de esclusas y la erradicación de la fiebre amarilla y control de la malaria en la Zona Canalera.

La tarea fue ingente y necesitó tanto de la visión creativa como del trabajo monótono y agotador de cada instante. El ingenio, la técnica, el sentido de responsabilidad, la acción disciplinada y la devoción casi mística a su labor fueron el honroso tributo que pagaron los norteamericanos a la realización de un sueño de siglos. Nadie puede restarle su grandeza. Pero vale la pena recordar que también empezó con pasos vacilantes y que no se hizo en el vacío. Como en cada huella que el hombre marca sobre la tierra, hay en la suya, en apretada trama, rastros de otras huellas.

(21) María D. Gorgas. Citado por Mack, p. 459.

(22) Citado por Mack, p. 459.

(23) Citado por Mack, p. 513.



OSCAR A. VELARDE B.

Breves Notas sobre la Arquitectura Colonial en Panamá

I. La Planificación Urbana:

La Corona española, enterada de la riqueza de oro del Darién y del gran descubrimiento hecho por Vasco Núñez de Balboa el 25 de septiembre de 1513, denomina presurosamente estas tierras con el pomposo nombre de Castilla del Oro y traza, además, un programa colonizador dirigido a explotar las oportunidades que ofrecían el istmo daricnita y el nuevo mar.

Por ello dota y organiza la más suntuosa expedición que hasta entonces se había dirigido hacia las Indias y, con el rango de Gobernador, encarga el rectorado de la misma a Pedrarias Dávila.

“Una de las principales cosas en que habeís mucho de mirar es en los asientos o lugares que allá se hovieren de asentar...”, se le

ordena a Pedrarias. A continuación, y tras indicársele que “lo primero que se ha de facer es poner nombre general á toda la tierra general, á las cibdades é villas é lugares”, se le señalan los requisitos básicos necesarios para el adecuado emplazamiento y trazado de las proyectadas ciudades:

“... así en el lugar que agora está fecho, como en los que de nuevo se hicieren, se ha de mirar que sean en sitios sanos é no anegadizos, é donde se pueden aprovechar de la mar para carga e descarga, sin que haya trabajo é costa de llevar por tierra las mercadurías que de acá fueren”.

“... Y que sean de buenas aguas e de buenos aires e cerca de montes é de buena tierras de labranza é destas cosas las que mas pudiere tener”.

“... los que han de ser para... la navegación, sean en puertos que los navíos que de acá de España fueren, se puedan aprovechar de ellos en refrescar é tomar agua, é las otras cosas que fueren menester para su viaje”.

“... e si por ... estar más cerca no á las minas se hobieren de meter la tierra adentro, débese mucho mirar que por alguna ribera se puedan llevar las cosas que de acá fueren desde la mar fasta la población, porque no habiendo allá bestias, como no las hay, sería grandísimo trabajo para los hombres llevarlo acuestas, y ni los de acá ni los indios no lo podrían sufrir”.

“... Vistas las cosas que para los asientos de los lugares son necesarias, é escogido el sitio más provechoso y en que incurren más de las cosas que para el pueblo son menester habeís de repartir los solares del lugar para hacer las cosas, y estos han de repartidos segun las calidades de las personas é sena de comienzo dados por oden; por manera que hechos los solares, el pueblo parezca ordenado aso en el lugar que se dejare para plaza, como el lugar en que habiere la iglesia, como en la orden que tovieren las calles, porque en los lugares que de nuevo se hacen dando la órden en el comienzo sin ningund trabajo ni costa quedan ordenados é los otros jamás se ordenan.” (1)

En 1514, la expedición de 2000 españoles que dirigía Pedra-

rias arriba a Santa María la Antigua del Darién. Esta ciudad, fundada por el bachiller Martín Feraanández de Enciso en el año de 1510, a la llegada de Pedrarias contaba con “Quinientos e quince hombre que estaban allí avecinados, e tenían fechas más de cien casas e buhios. e estaba muy gentil... e con un hermoso río que pasa pegado a las cosas de la ciudad, de muy buena agua de muchos pescados”. Además “había entre aquellos pobladores primeros, más de mil e quinientos indios e indios nobarías que servía a los cristianos en sus haciendas e casa.” (2)

Pedrarias asume el gobierno de la colonia e inicia el reparto de solares en la ciudad asignándole cuatro de ellos a la iglesia. A continuación, y siguiendo sus órdenes, en ese mismo año de 1514 se fundan Acla, Fonseca Dávila y Santa Cruz con el propósito de facilitar la travesía del Istmo y hacer posible, así, la comunicación de un mar al otro.

A partir de 1516 el interés de Pedrarias se dirige hacia el occidente del istmo, región de amplias y fértiles sabanas, densamente pobladas y con opulentos cacicazgos, según informes brindados por Gonzalo de Badajoz, quien había explorado la región del Golfo de Parita desde mediados de 1515 a principios de 1516.

La expedición que de 1516 a 1517 hiciera Gaspar de Espinosa confirma los informes de

Badajoz. Por ello, Pedrarias decidió traladar la sede de su gobierno hacia las nuevas y atractivas regiones del Mar del Sur.

Una aldea de pescadores que los indígenas denominaban Panamá —significando con ello “abundancia de peces”— fué escogida como asiento de la nueva población hispana. Fundada el 15 de agosto de 1519, Panamá sirvió como centro irradiador de la expansión colonizadora hispana por el istmo panameño. En efecto, el dominio de estas tierras se logra con la fundación, durante los siglos XVI y XVII, de una serie de poblaciones cuyos emplazamientos geográficos respondieron a la función o funciones que, desde la ciudad de Panamá, las autoridades españolas programaron para gran número de ellas. (3)

Salvo las ciudades de Portobelo y la mayoría de estos pueblos, al igual que los que se establecieron en el siglo XVIII, no pasaron de ser más que simples aldeas y villorrios constituídos por bohíos y algunas que otras casas de quincha techada con tejas, sobre las cuales, a duras penas y en muy contados casos, sobresalía el campanario de sus rústicas iglesias. En 1794 se estimó que en el Reino de Tierra Firme, “en una extensión de más de 140 leguas que tiene de longitud, se cuentan sólo (aún incluyendo las cinco reducciones que dependen del Colegio de Propaganda) 56 pueblos, entre los

cuales, además de esta capital de Panamá, están Portobelo, Natá, Santiago de Veraguas y Santiago de Alanje, que aunque de cortísimo recinto, y pobres edificios y vecindarios, gozan igualmente título de ciudades: siendo por lo general todos los demás pueblos un pequeño y mal ordenado conjunto de infelices ranchos y bohíos de paja, entre los cuales (y esto en las más principales) sobresale a trechos una u otra reducida casita de madera y teja.” (4)

En varios de ellos, sin embargo está presente — en mayor o menor grado — el trazado urbano que España implantó en América: “el trazado en forma de damero, es decir, la solución rectilínea de calles paralelas a dos ejes perpendiculares entre sí.” (5)

Esta traza cuadrangulada fué el resultado del interés que, muy tempranamente, el estado español desplegó con el objeto de planificar el desarrollo urbano de las ciudades americanas conforme a un riguroso concepto de orden espacial que, a más de velar por el ornato y mejor apariencia de ellas, fuese capaz también de satisfacer las nacientes y futuras necesidades comunales. (6)

En efecto, a las primeras inquietudes sobre cómo fundar, que se expresaron con normas empíricas y recomendaciones vagas como lo fueron la instrucciones que, en 1501, el rey Fernando V le escribió a Nicolás de Ovando, Gobernador de Santo

Domingo, sucedenles las más precisas y concretas Instrucciones que, de 1513 a 1514, este mismo rey le dicta a Pedrarias. Años más tarde, en 1573, Felipe II promulga el texto de las "Ordenanzas de Nueva Población" que son el compendio de las nociones teóricas de la cultura de su tiempo y, además, el balance de una experiencia fundacional ya consolidada. (7) Finalmente, toda la legislación referente a la fundación de ciudades fué incorporada en el Libro IV, Título VII, de las Leyes de Indias de 1681.

La fundación de cada nueva ciudad, a más de todo el ceremonial jurídico que se desarrollaba para fundamentar la toma de posesión de sitio y de la propia fundación de la ciudad, implicaba así mismo la confección o descripción de un plano previo — la traza como dicen los documentos de época —, diseñado conforme a la ya mencionada cuadrícula en forma de tablero de ajedrez.

Por lo general, se demarcaba primeramente el solar o solares que correspondían a la plaza; a continuación, y desde las esquinas de ella, se hacían partir las calles principales que, interceptadas por otra serie de calles paralelas a ellas, determinaban las cuadras o manzanas sobre las cuales, una vez divididas en lotes, se edificaban las viviendas de los particulares y los edificios públicos, administrativos y religiosos.

A la plaza mayor daban los principales edificios: el templo, el Ayuntamiento y las cárceles así como las residencias de los notables.

Al fundar, el 20 de mayo de 1522, la ciudad de Natá, Pedrarias hizo saber que, de conformidad a las instrucciones reales, y para que "las calles del dicho pueblo salgan derechas y por orden y concierto hice y fundé el dicho pueblo haciendo cada hilera de las que en esta dicha plaza parecen de cuatro solares juntos y confines y la dicha isleta toda cercada de calles públicas y cada solar de todos los susodichos que así van señalados le señalé y por la presente le señalo cien pasos que son doscientos y un pie de marca así de delantera como de traviesa y para la iglesia y casa del cabildo señalé dos solares de los susodichos de las cuales a de quedar para la iglesia la mayor parte de ellos y para la dicha casa del cabildo el resto y entre la iglesia y la dicha casa del cabildo una calle en medio lo cual queda a disposición del teniente que agora es en mi lugar en esta ciudad para que lo señale según que en esta traza parece y así mismo para la plaza pública señale una isleta entera que será cuatro solares de los susodichos con mas lo que toman las cuatro calles que le atraviesan; según que en la dicha traza parece las calles hice y señalé las calles principales que son la calle de Santiago y la calle de Panamá y calle de Ysore y calle de Coclé

y calle de la Sierra y calle de Urraca y calle de Escoria y calle de París, y calle del Consejo y calle Esquegua y calle de la Mar y calle del Caño de catorce varas de ancho y las otras calles como le pareciere al dicho teniente que convenga para que el dicho pueblo y ciudad vaya bien ordenada." (8)

Meses más tarde, el 29 de enero de 1523, las autoridades de la ciudad de Natá "acordaron que se midiesen los solares que en ella había de haber y que fuese por mano de Diego Caballero procurador de la dicha ciudad y Pedro Miguel su vecino, a los cuales mandaron que lo hiciesen y que el dicho Pedro Miguel haya de salario medio peso de cada solar; el cual le sea pagado por la persona a quien se le señalare el tan cual solar y así dijeron que tuviese cada solar doscientos pies en cuadra." (9)

Otros testimonios documentales de ese empeño español por planificar, en tierras panameñas, el desarrollo urbano conforme a un riguroso concepto de orden lo son, por ejemplo, la "planta de ciudad de San Phelipe de Portobelo...", hecha por el ingeniero Batista Antonelli el 24 de junio de 1597, y la "Planta y Perspectiva de la ciudad de Panamá y su fortificación" que "ibujara, en 1688, Don Fernando de Saavedra.

II. La Arquitectura Civil:

En los primeros años de la conquista los españoles se limita-

ron a habitar en las viviendas de los indígenas. En efecto, fundada la ciudad de Santa María la Antigua del Darién en 1510, el caney, vivienda circular con techo cónico, y el bohío, vivienda con techo a dos aguas, tipificaron el perfil de la naciente ciudad hispana con sus paredes de cañas amarradas con bejuco y sus techos con cubiertas de paja u otra yerba larga.

Bien pronto, sin embargo, los españoles introdujeron modificaciones para hacerlas más confortables y además, semejarlas a las viviendas hispanas. Refiriéndose a las modificaciones introducidas a estas viviendas, señalaba Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés lo siguiente: "Los cristianos hacen ya estas casas con solares y ventanas porque tienen clavazón, y se hacen tablas muy buenas, y tales, que cualquier señor se puede aposentar largamente a su voluntad en algunas de ellas". Y en cuanto a su propia casa — sin duda una de las más notables — anotaba: "yo hice una que me costó más de mil quinientos castellanos, y tal, que un gran señor pudiera acoger en ella y muy bien aposentarse, y que me quedara muy bien en qué vivir, con muchos aposentos altos y bajos, y con un huerto de muchos naranjos dulces y agrios y cidros y limones." (10)

Si efímera fué la existencia de esta ciudad de Santa María la Antigua del Darién, lento y

accidentado fué el desarrollo urbano de la ciudad de Panamá. Durante todo el siglo XVI la madera, la caña brava y la paja fueron los materiales empleados en sus construcciones. En 1575 se estimó que la ciudad contaba con 400 casas y que éstas, aunque de madera, eran "muy perfeccionadas". Tres años más tarde se recomendaba que la catedral se construyera de piedra por considerarse que "al ver su nueva fachada, todos los vecinos edificarían sus casas de piedra". Y en 1580 los funcionarios de la Audiencia solicitaban al Rey "una Cédula Real para que de aquí en adelante no se puedan hacer casas de tablas ni reparar las que están hechas sino que las hagan de piedra para evitar el riesgo de que con un tizón, un negro o enemigo, en un descuido quemé la ciudad en una hora." (11)

Dos años más tarde, estos mismos funcionarios acordaban que las Casas Reales se hicieran de piedra. Un dibujo, del año de 1586, muestra el aspecto de estas casas reales. El edificio central, ocupado por la Audiencia y la Cárcel de Corte, era de piedra, mientras que los cuerpos laterales, correspondientes a la Caja Real y a viviendas del Presidente, eran de madera. El dibujo sugiere que, en algunos de los vanos, se empleó arcos conopiales. (12)

Para 1607, a más del Matadero, el Hospital y los conventos de

los Jesuítas y de las Monjas de la Concepción, había en la ciudad sólo ocho edificios de cal y canto: el Cabildo, la Audiencia y seis casas de particulares; así como otras tres que sólo tenían la planta baja de piedra mientras que el alto era de madera. El resto lo constituían "trescientas treinta y dos casas entre grandes y pequeñas, todas tejadas y con mayor sobrados y la mayor parte con entresuelos; más de cuarenta casillas y ciento doce sin sobrado y la mayor parte cubiertos de paja." (13)

El Cabildo, cuya construcción de mampostería se concluyó en 1583, fué destruído casi por completo por el temblor del 2 de mayo de 1621. Para 1640 había sido nuevamente edificado. De sillería su cuerpo, y de cantería sus arcos, corredores y pilares, se extendían por 18.50 metros de norte a sur y por 33 metros de este a oeste. Cubriendo un área de 610.50 metros cuadrados, contaba en su planta baja con una sala frente a la plaza mayor de la ciudad, dos tiendas sobre la calle que corría al sur, y detrás, con un recinto o gran patio lindante con el predio de la Catedral. Arriba, y dando a la Plaza, la sala de sesiones de la Corporación y las otras oficinas del servicio sobre la calle mencionada. (14)

No hubo en esta ciudad de Panamá grandes construcciones de piedra de propiedad particular demostrativas de la riqueza

de sus vecinos. La explicación de ello, consideraba Pedro Cieza de León a mediados del siglo XVI, se encontraba en el hecho de estar poblada de comerciantes que "no piensan estar en ella más tiempo de cuanto puedan hacerse ricos y así idos unos, vienen otros y poco o ningunos miran por el bien público," (15). En consecuencia, no es de extrañar que durante su mayor opulencia los vecinos más ricos se conformaban, por lo general, "con una casa de tres lumbres, que son quince varas de frente por otras tantas de fondo." (16) Conocemos, sin embargo, que para 1609 el Capitán Francisco Pérez era propietario de una casa de cinco lumbres, ubicada junto a las casas —de 4 lumbres— de Doña Gerónima de Murcia. Así mismo, Rodrigo de Medina y Catalina Franco eran propietarios de casas de 4 lumbres situadas frente al mar. (17) A mediados de este siglo XVII Don Pedro Alarcón habitaba en "unas casas principales fabricadas de piedra y un cuarto de madera que hacen frente a la Iglesia Catedral". Por su parte, y en 1669, el Capitán Francisco González Carrasco informaba que había comprado "las casas en que vive con su familia habiéndole costado en reparos que en ella hizo, más de 25 mil pesos". (18) Panamá, aunque adquirió fama de rica y opulenta, fué siempre una ciudad de segundo o tercer orden que en su plenitud de crecimiento nunca pudo igualar

a las grandes ciudades coloniales americanas. Probablemente contó con un número no mayor de mil edificios de toda suerte y no más de diez mil habitantes en los últimos años de su existencia. (19)

Por consiguiente, hay que aceptar con reservas la descripción que de ella hiciera, en 1666, el francés Francisco Coreal, quien decía lo siguiente: "Esta ciudad tiene siete u ocho mil casas, las más de ellas de madera. Las calles son bastantes hermosas, largas y rectas. El gran comercio ocupa una de las mejores casas de la ciudad y nada falta a su magnificencia. Hay ocho conventos, una hermosa catedral y un hospital servido por monjes ...Los campos vecinos están bien cultivados y los suburbios de la ciudad decorados de bellas quintas." (20)

El 26 de enero de 1671 el pirata Henry Morgan y más de un millar de sus hombres llegaron a las llanuras inmediatas a esta ciudad de Panamá. Fracasada la defensa que organizara Don Juan Pérez y Guzmán, Presidente de la Audiencia y Gobernador de Tierra Firme, éste dió "Horden para que se pegase fuego a las casas de la pólvora como se executó." Con ello se generó y propagó el incendio que calcinó a la ciudad.

Años más tarde, el 21 de enero de 1673, Don Antonio Fernández de Córdoba y Mendoza fun-

da la nueva ciudad de Panamá. Edificada en una pequeña y estrecha península de rocas volcánicas próxima al Cerro Ancón, ocupaba un área de aproximadamente 16 hectáreas delimitadas, a partir de 1688, por una muralla poligonal que brindó la tranquilidad y sosiego que sus habitantes, dedicados al tráfico comercial, requerían tras la traumática experiencia que fué la destrucción de la vieja ciudad.

Bien pronto la ciudad contó con dos áreas bien definidas: el intramuros y el arrabal. En el intramuros, su trazado en forma de damero, obra de los ingenieros Juan de Betín y Bernardo de Zeballos, con tres calles principales orientadas de este a oeste, siete calles en sentido norte sur y dos callejones muy cortos, determinó las 38 manzanas con que contó la ciudad. De ellas, una fué reservada a la catedral, otra al cabildo y otras siete fueron ocupadas por los conventos y sus respectivas iglesias. Algunos grandes lotes de terrenos fueron destinados a otras iglesias, a las casas de la Audiencia o Contaduría Real, a la cárcel, la carnicería, y al cementerio. Los particulares, mediante compra, obtienen las otras 24 manzanas restantes. Más tarde, algunas manzanas van a ser cortadas por callejones. (21)

Hacia 1736 las casas de la ciudad de Panamá, en su gran mayoría, eran "de Madera, de un solo piso con un techo de tejas", según un testigo de época, quien

no deja de señalar que "se encuentran también en la ciudad casas que están construídas con piedras pero su número es pequeño." Este mismo observador anota, además, que "los mobiliarios de las casas particulares son bastantes bonitos aunque de precio mediocre, porque la opulencia no reina en esta ciudad, como en algunas otras de las Indias." Y concluye: "hay gentes ricas y no se encuentran ningún habitante que no tenga de qué vivir; pero en general no se la puede contar entre las ciudades opulentas ni entre las pobres." (22)

Sin embargo, pocos años más tarde, su conjunto arquitectónico impresionaba por el predominio de las casas dotadas de uno, dos y hasta tres pisos de alto. En efecto, a mediados del siglo XVIII "la casa de alto domina ampliamente ofreciendo así un aspecto muy urbano a una ciudad de dimensiones más bien reducidas: 68 % de las grandes residencias tienen dos pisos además de la planta bajo, pero los cañones, edificaciones menos importantes, alcanzan muy pocas veces esta altura. Ellos se limitan en general a una planta baja con un primer piso. Sólo el 10 % de las grandes residencias son de tres pisos que será la altura máxima de las casas de Panamá." (23)

El cese de las ferias de Portobelo en 1738 y los incendios de 1737, 1756 y 1781, generaron un grave deterioro en el conjunto

arquitectónico de esta ciudad. A fines del siglo XVIII más del 50 % del área edificable del intramuros se encontraba sin edificar. (24)

Contadas y muy desvirtuadas son las residencias particulares que existen en la actualidad. Construída en 1743, en la avenida Eloy Alfaro, entre calles séptima y octava, la casa No. 7-55 consta de una planta baja y dos pisos de alto. Los dos primeros niveles son de cal y canto en tanto que el tercero lo es de madera. Con cuatro vanos abiertos a la avenida Eloy Alfaro, se procuró dotar de dignidad a uno de ellos recurriendo al expediente de destacar las jambas y dintel del mismo; una leyenda en latín, una corona y monogramas religiosos completan la decoración de este vano. Otros ejemplares de arquitectura civil colonial podrían ser las casas No. 3-45, casi en la esquina de la calle octava con la avenida Eloy Alfaro; la No. 419, en la avenida central, entre calle cuarta y calle quinta; la No. 3-30, en la avenida central, esquina con calle cuarta. La casa No. 3-15 es de dos pisos de alto y posee una pequeña torre; la No. 419 es de un piso alto; asimismo lo es la No. 3-30, dotada esta última de un amplio balcón de madera con balaustres. (25)

El estudio de estas residencias, conjuntamente con la lectura de las descripciones que de las casas de Panamá realizaron viajeros del siglo XIX, nos van a permitir

conocer las características de las residencias coloniales panameñas.

A mediados de ese siglo Theodore T. Johnson observaba que, en la ciudad de Panamá, las casas eran “de piedra o ladrillos, de dos o tres plantas de alto, cubiertas con una capa de estuco o cal, e invariablemente rodeadas en cada piso por un ancho balcón enlosado y protegido del sol y la lluvia por los techos de las casas que se extienden sobre ellos.” Consideró, además, que “el interior de las casas de aquí está admirablemente adaptado para la comodidad en este clima. Son en su mayoría de treinta o cuarenta pies cuadrados y a menudo más largas, las paredes de dos o tres pies de espesor y provistas de aberturas ornamentales para admitir el aire exterior, los pisos de las plantas superiores compuestos de tablas de laurel, o pavimentadas con ladrillos tendidos sobre vigas de éste árbol, que es muy fuerte y duradero. Estas plantas son usadas como la residencia de la familia; y divididas en grandes apartamentos; las divisiones, que no llegan al cielo raso o techo, permiten una ventilación libre, que es además ayudada por las anchas escaleras y las puertas plegadizas, con ventanas cortadas en ellas abriendo sobre los balcones. Así, con el techo de tejas impermebles, se asegura tanta comodidad como es posible en un clima tropical. El piso inferior es ocupado por alguna tienda de alguna clase, y por un ancho vestíbulo, pavimentado de piedra,

desde donde la amplia escalera de piedra o caoba asciende a los apartamentos de la familia. Un ancho patio, provisto con un pozo o cisterna, y algunos altos árboles, completan la descripción de una casa de Panamá.” (26)

Salvo Portobelo, que cuenta con el magnífico edificio de la Aduana y una que otra casa de propiedad particular que evocan la arquitectura colonial, en el resto del país la arquitectura civil va ha estar representada por “casitas de quincha y de tejas con amplios portales.... donde la importancia de la familia se mide por el número de puertas que la tecnología de arcilla permite en el frente de las casas. Portones de madera, herméticos y a veces partidos en dos de manera que se pueda abatir la hoja superior a manera de ventana; sobre la puerta una luceta de celosía para refrescar la interioridad nocturna de los cuartos sin exponer visualmente a sus habitantes.” (27)

La Casa Presidencial:

Una de las casas particulares más grandes de la ciudad de Panamá fué la que, en 1674, el Oidor Luis de Lozada Quiñones logró construir, junto al desembarcadero del puerto, “dándole veinticinco varas de frente y cuarenta y cinco de fondo, con una capacidad de veintidós bodegas”. En 1691 se estimó su costo en 7,500 pesos. De una planta baja y un piso de alto, contaba

con un patio central empedrado y en derredor del cual angostos corredores con pilares de madera comunicaban a los aposentos situados en este nivel y en el superior. Una amplia escalera con peldaños de piedra comunicaba al piso superior. En 1872 el gobierno del Estado Soberano de Panamá dedicó este inmueble a la recién creada Escuela Normal Nacional de Varones. Años más tarde, en 1885, por la ley 4a. del 19 de enero, se ordenó que en los altos de este edificio de destinara “la Sala principal para recepciones oficiales y lo demás para habitaciones del Presidente y familia.” Para adaptarlo a esta funciones se le hicieron reparaciones y remodelaciones. Hízose el “Salón Amarillo” y como decoración del mismo se encomendó al artista colombiano Epifanio Garay la confección de los retratos al óleo de los mandatarios que desde 1855, en que se inició el Estado Soberano de Panamá, ejercieron el poder en el Istmo. En 1922 el arquitecto peruano Leonardo Villanueva Meyer transformó el edificio. De su estructura primitiva colonial, el arquitecto Villanueva creó “un edificio moderno con marcado aspecto morisco, sobre todo en el patio acentuadamente andaluz, que hace de vestíbulo, y en los compartimientos del segundo piso de alto, que él adicionó”. (28)

El Cabildo:

Construído en el segundo tercio del siglo XVIII y refaccionaba

do en el último cuarto de ese mismo siglo, el Cabildo ocupaba un lote, al suroeste de la Plaza Amador, de 24 metros de frente por 18 metros de fondo, aproximadamente. Fué un sencillo y sólido edificio dotado de una planta superior y cuyo único elemento de interés consistía en los arcos y columnas del piso superior fueron destruidos por el terremoto del 7 de septiembre de 1882. En la última década de ese siglo se le agregó un segundo piso de alto y se le hicieron otras modelaciones que expresan una cierta influencia del neoclásico. En la primera década del presente siglo fué demolido y en su reemplazo se construyó el actual Palacio Municipal. (29)

La Aduana de Portobelo:

Construída en el siglo XVII, años de la década del 30, La Aduana es un edificio de 55 metros de largo por 19 de ancho, con muros de cantería y arcos de medio punto -construídos con ladrillos- que descansan sobre columnas de cantería.

Estos arcos, diez en total y situados en la planta baja, se abren hacia la plaza de la ciudad -los orientados hacia "la plaza de la mar" fueron destruídos por el terremoto de 1882- y salvo los dos centrales, que descansan sobre tres soportes de sección cruciforme, el resto de ellos apean sobre columnas de orden toscano. Estos arcos poseen 2.75 me-

tros de ancho y 3.47 metros de elevación central. (30)

Tras esta arquería, separadas por un portal cubierto, siete puertas dan acceso al interior del edificio, que se divide en tres salas o aposentos. El central, que es el más pequeño, cuenta con dos puertas de acceso a él desde cada uno de los soportales y dos que lo comunican a los aposentos laterales. El aposento lateral que hace frente al castillo se San Jerónimo se distinguen de su similar en que está dividido en dos pequeños cuartos a los cuales se llega, desde el aposento central, por una sola puerta. El otro aposento lateral cuenta con una pequeña puerta, tapada en la actualidad, que comunicaba con un estrecho y pequeño patio circundado por una alta tapia. (31)

El edificio, de dos plantas, llevaba cubierta de tejas a dos agua. En la planta alta un balcón se extendía sobre los dos arcos centrales de la planta inferior.

Seramente dañada, en 1744, durante el bombardeo que Kinghills infligió a la ciudad de Portobelo, la Aduana fué reconstruída en la década del 60. Esta remodelación, sin embargo, respetó la concepción renacentista original del inmueble; ello se explica, quizás, por la similitud de las normas y principios constructivos del renacimiento y del neoclásico, estilos éstos que orientaron su construcción y reconstrucción respectivamente. (32)

Los Caminos Transístmicos:

Con la fundación de las ciudades de Panamá y Nombre de Dios, en los años de 1519 y 1520 respectivamente, se planteó, nuevamente, la necesidad de construir uno o varios caminos transístmicos que facilitaran la comunicación entre el Mar Caribe y el Mar del Sur. La conquista del Perú, en los años de 1532 y 1533, hizo imperiosa la realización de estas obras.

Dos fueron los caminos construídos: el Camino Real, que comunicaba a la ciudad de Panamá con la de Nombre de Dios y, posteriormente, con la de Portobello, y el Camino de Cruces, una vía fluvial y terrestre que comunicaba a la ciudad de Panamá con el pueblo o Venta de Cruces, localizado en las márgenes del Río Chagres; de allí se navegaba por el curso inferior de este río hasta alcanzar su desembocadura para continuar, por mar, hacia Nombre de Dios y Portobello.

El camino de Cruces, empedrado con piedras de río, fué construído de la siguiente manera: en primer lugar se enterraban, a una profundidad de 12 pulgadas, piedras grandes, con peso de 40 a 80 libras cada una, dispuestas en dos líneas paralelas que distaban 8.5 pies la una de la otra. A continuación, entre ambas líneas se trazaba una línea central de piedras largas y angostas que se enterraban a 8 y 10 pulgadas de profundidad.

Seguidamente, "a intervalos de cada metro a lo largo de la línea central se colocaba, de borde a borde, una línea transversal de piedras de tamaño similar a las del centro y enterradas a igual profundidad. Este patrón resultaba en rectángulo que eran empedrados con piedras más pequeñas de aproximadamente 6 pulgadas de diámetro. La superficie empedrada quedaba en un plano 2 ó 3 pulgadas más abajo que la parte superior de los bordes." (33) El patrón de doble carril en este camino, y su ancho de 8.5 pies, como promedio," sugieren que era posible que dos recuas pasaran a la vez en la mayoría de las áreas excepto en aquellos estrechos cortados en hondos barrancos. Estos cortes en barrancos y sectores escalonados restringirían el uso de carretas. En algunas áreas, caminos adicionales salen del camino principal y luego vuelven a unirse." (34) En este camino de Cruces, como en el camino Real, hubo preparación del terreno en algunos sitios y, además, se construyeron bermas protectoras y estructuras de drenaje para el desagüe de ambos caminos. (35)

El camino Real fué construído con piedras calizas y, probablemente, en algunas secciones se empleó otros tipos de piedras. El patrón de construcción fué el siguiente: dispuestas en dos líneas paralelas distantes 4 pies la una de la otra, piedras de 1 a 2 pies de largo, colocadas con

su longitud en dirección paralela a la vía, se enterraban a 10 pulgadas de profundidad. A continuación se empedraba la vía, así delimitada, enterrando, a una profundidad de 5 a 6 pulgadas, lajas de 8 pulgadas de alto por 10 pulgadas de largo y 2 pulgadas de espesor. Estas lajas eran colocadas con su longitud en dirección perpendicular a las lajas de los bordes. Ocasionalmente se enterraban una piedra más grande, similar a las de los bordes colocada al azar en el empedrador. (36)

Salvo los tres puentes existentes en Panamá viejo -denomina-

dos "del Rey", "del Matadero" y "la pontezuela" - y el de Curundú así como los de Portobelo, no existen evidencias de que los españoles hubiesen construido otros en tierras panameñas. Si para 1607 la pontezuela y el puente del matadero estaban ya construidos de piedra - el último era "de ochenta pasos, con paredes de piedra y un solo arco" -, el puente del Rey, en cambio, era todavía de madera con "treinta y ocho pasos" de longitud. Sin embargo, bien pronto, en 1626, fué construido también de piedra y con un solo arco. (37)

BIBLIOGRAFIA

- 1) Fernández de Navarrete, Martín: *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, Editorial Guaranía, Buenos Aires, 1945, pp. 344-346.
- 2) Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo: *Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano*, Imprenta de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1851, pp.
- 3) Castellero Calvo, Alfredo: *Estructuras Sociales y Económicas de Veragua; desde sus orígenes históricos. Siglos XVI Y XVII*, Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1967.
- 4) Castellero Calvo, Alfredo: *La Fundación de la Villa de Los Santos y los Orígenes Históricos de Azuero*, Editorial Litográfica, S.A., Panamá, 1971, pp 134-135.
- 5) De Zéndegui, Guillermo: "La Planificación Urbana en las Colonias Españolas", *Américas*, Vol. 29, No. 2, Washington, febrero de 1977, pp 8-10.
- 6) De Zéndegui, Guillermo: "Arquitectura, Estilo y Ambiente", *Arte Colonial I*, Suplemento de *Américas*, 1971, pp S-2 y S-3.
- 7) Aguilera, Javier; Ibáñez, Joaquín y Moreno, Luis: "Urbanismo español en América", Catálogo de la exposición itinerante por Hispanoamérica organizada por el Instituto de Cultura Hispánica; Gráficas Unidas, S.A., Madrid, 1976.
- 8) Castellero Calvo, Alfredo: *La Fundación de la Villa...* pp. 207 - 208.
- 9) *Idem.*, pp 204.
- 10) Fernández de Oviedo y Valdés: *Sumario de la Natural Historia de las Indias*, Fondo de Cultura Económica, México, 1950, pp 135.
- 11) Carles, Rubén D.: *220 Años de Período Colonial en Panamá*, Imprenta Nacional, Panamá, 1958, pp 25.
- 12) Angulo Iñiguez, Diego: *Historia del Arte Hispanoamericano*, Casa Salvat, Barcelo, 1945, Tomo I, pp 527.

- 13) Sosa, Juan B.: **Panamá La Vieja**, Imprenta Nacional, Panamá, 1919, pp.
- 14) Idem. pp.
- 15) Cienza de León, Pedro: "Crónica del Perú", **Crónica de la Conquista del Perú**, Editorial Nueva España, S.A., México, s/f, pp 143.
- 16) Castillero R. Ernesto J.: "Tercer Centenario del Palacio de las Garzas", **Lotería**, Panamá, enero de 1973, pp 2.
- 17) Susto, Juan A.: "Cartas Históricas", **Estudios**, Año VII, No. 24, Panamá, mayo y junio de 1929, pp 349.
- 18) Idem.
- 19) Sosa, Juan B.: Op. cit.
- 20) Idem.
- 21) Jaén Suárez, Omar: "La Ciudad de Panamá en el siglo XVIII," **Antología de la Ciudad de Panamá**, Tomo I, Impresora de la Nación, Panamá, 1977, pp.
- 22) Idem.
- 23) Idem.
- 24) Idem.
- 25) Gutiérrez, Samuel: **Arquitectura Panameña. Descripción e Historia**; Editorial Litográfica, S.A., Panamá, 1967, pp 85 - 86.
- 26) Johnson, Theodore: **California and Oregon; or Sights in the Gold Region, and Scenes by the Way**, 4ta edición, Filadelfia, Lippincott, Grambo y Co., 1851, pp 49 - 62.
- 27) Rodríguez Porcell, Raúl: "Panorama histórico de la arquitectura en Panamá", **Casa de las Américas**, Año XII, No. 72, pp 31.
- 28) Castillero R., Ernesto J.: Op. Cit.
- 29) González, Raúl: "Historia del Palacio Municipal de la Ciudad de Panamá", **Museo de Historia de Panamá**, Editora de la Nación, Panamá, 1975, pp7 - 13
- 30) Alba, Manuel: **Portobelo. Relicario de Piedra**, Litho Impresora Panamá, S.A., Panamá, 1971, pp 18 - 21.
- 31) Idem.
- 32) Castillero Calvo, Alfredo: "Portobelo: apuntes para un libro en preparación", **Revista Patrimonio Histórico**, Vol. 2, No. 1, Panamá, 1978, pp 188 - 190.
- 33) Bohn, Bartholomew y Joly, Luz Graciela: "Patrones de Construcción del Camino de Cruces y el Camino Real y su relación histórica", **Actas del V Simposium Nacional de Antropología, arqueología y Etnohistoria de Panamá**, Impresora de la Nación, Panamá, 1978, pp 329 - 330.
- 34) Idem., pp 335.
- 35) Idem.
- 36) Idem., pp 331 - 332.
- 37) Carles, Rubén D.: Op. cit., pp 110.

ARMANDO R. MORA M.

Elementos para una Política de Cine y Televisión

La paradoja actual

El fenómeno audiovisual -cine y televisión- es en nuestra época, un elemento esencial para el desarrollo integral de cualquier Nación. Con cientos de miles de Balboas anuales recaudados en concepto de taquilla cinematográfica; millones en concepto de facturación anual de publicidad televisiva, y el hecho cultural de miles de horas de cine y teleaudiencia efectivamente contabilizadas, el cine y la televisión constituyen sin lugar a dudas el sector cultural más importante y de mayor envergadura en nuestro país. Sin embargo, paradójicamente la industria audiovisual se destaca por su ausencia de todo organigrama oficial relacionado con la cultura en Panamá; ni siquiera se le toma en cuenta al momento de definir

estrategias de desarrollo, políticas educativas y culturales, incentivos industriales. Es como si este sector clave en la vida de cualquier Nación moderna, estuviera ausente de nuestra vida cotidiana, de nuestra economía, de nuestra cultura.

Cine, T. V. e Instituciones:

El cine y la televisión en Panamá parecieran condenados a ser una actividad dudosa, de carácter casi subversivo, ya que solamente para vigilarlo y castigarlo aparecen encuadrados jurídicamente dentro de nuestro Aparato de Estado. Es bajo la tutela del Ministerio de Gobierno y Justicia que hoy día en Panamá se encuentra el cine y la televisión. Dicha entidad tiene funciones prioritariamente policivas y de orden público en general de acuerdo a

lo que se desprende del Decreto 313 de 31 de enero de 1942, que atribuye a dicho Ministerio papeles de naturaleza contradictoria como los de: 1- Gobierno (Min. del Interior). 2- Justicia (aplicación de penas y régimen carcelario). 3- Contabilidad (funciones internas). 4- Policía y Defensa Nacional (vigilancia interna y defensa de fronteras). 5- Prensa, radiodifusión y espectáculos públicos (actividades que tienen que ver con la emisión del pensamiento, quehacer intelectual y creación artística en general). 6- Trabajo y Justicia social (actual Min. de Trabajo). 7- Correos, telecomunicaciones y aviación (actualmente solo el Correo Nacional permanece bajo su tutela).

Como bien podemos ver, dicho Ministerio fue concebido como un monstruo de siete cabezas destinado a centralizar todo lo que pudiera a juicio del Estado, ser subversivo, quizás en un período de Guerra Mundial, en el cual el territorio entero de Panamá se convirtió en una virtual base militar. Es cierto que la estructura descrita en el párrafo anterior ha variado con el transcurso de los años, pero en lo que concierne el ejercicio de la actividad intelectual y artística en general a través de la prensa, la radio, el cine y la televisión, se ha mantenido incambiada, reforzándose por el contrario las funciones de dicho Ministerio en lo que concierne los meca-

nismos de control y vigilancia. Es redundante pero necesario, insistir en el hecho de que dichas funciones deben estar adscritas al Ministerio de Educación o al Instituto Nacional de Cultura -INAC-, conjuntamente con el Ministerio de Comercio e Industrias.

El cine como problema en Panamá

Fuera de la esporádica reflexión de grupos marginales que a pesar de su voluntarismo y buenas intenciones, parecen más bien haberse equivocado de contexto geo-político y económico, la cogitación individual y colectiva sobre el cine en Panamá casi no existe. Esto es en parte consecuencia del hecho de que somos consumidores y no productores de cine. Intentar depasar nuestra condición de consumidores es dominio que pertenece a la problemática general de nuestro subdesarrollo y dependencia, además de factores internos inherentes a nuestras especificidades tales como nuestra baja densidad demográfica, hecho que impide en múltiples aspectos la formación de un mercado de consumo cinematográfico realmente rentable para cualquier producción que pretenda ser explotada internamente. Otro factor ha sido el desinterés que nuestras "elites" y clase dominante en general han demostrado por dicha industria.

Teniendo en cuenta el factor señalado, es decir, que somos

prioritariamente consumidores de mercancías cinematográficas importadas en su gran mayoría del mercado norteamericano, es sobre este hecho que debemos orientar nuestras inquietudes. Hoy día en todas las naciones de economía de mercado se produce un afecto de concentración monopolística de los circuitos de distribución y de explotación cinematográficos. Este fenómeno moderno, tienen su origen en la necesidad de los grandes "trusts" económicos que manejan como actividad industrial anexa la producción y distribución de películas, de expandir y asegurar al mismo tiempo lo que podría denominarse como su espacio vital, es decir mercados cautivos de consumo.

Acumulación y Producción Nacional:

Un mercado cautivo como el de Panamá, qué alternativa puede tener para que el dinero que dicho mercado de asistencia a las salas de cine pone en circulación, acumule excedentes en beneficio del desarrollo de una infraestructura primaria de producción nacional? Para responder a esta interrogativa vale citar a título de ejemplo la solución que adoptó el Brasil hace pocos años: un porcentaje que puede ir hasta el 40 % de los beneficios netos que cada película extranjera produce en el país, tiene que ser obligatoriamente reinvertido en la industria cinematográfica nacional. Así por ej. si el filme "Apocalypse

Now" genera en Panamá beneficios netos del orden de los B/.100.000.00, alrededor de B/.30,000.00 tendrían que ser invertidos a título de capital privado o mixto nacional en la producción de un filme de factura panameña. Dicho porcentaje podría también ser invertido en cualquier actividad que tenga nexos con la industria audiovisual en general, como laboratorios, estudios etc.

El cine erótico:

Otro renglón susceptible de suministrar capitales para incentivar la industria audiovisual es el fenómeno del cine erótico, que arrastra a gran parte del mercado de consumo de cine. En los actuales momentos el llamado cine "pornográfico" es vendido en Panamá al consumidor a un precio sensiblemente superior del de los filmes a signficante No erótico. Dicha sobretasa en el precio del billete de entrada debe ser recaudada en beneficio exclusivo del desarrollo de la industria audiovisual. De esta manera todos aquellos filmes que los exhibidores se ven obligados a programar en las llamadas funciones de media noche, tendrían además del impuesto regular de espectáculos públicos, un impuesto destinado a financiar la industria audiovisual nacional. Además aquel prejuicio medieval de relegar a las sombras de la noche la exhibición de este tipo de películas, tendrá que ser superado, ya que desde un punto de

vista meramente ético es mucho más normal (humano) asistir a una relación erótica que presentar violencia gratuita, crímenes descritos cinematográficamente con sadismo, y racismo, que es lo que muchas veces nos ofrecen los filmes presentados como programación con derecho a "moral" diurna.

La crítica y su función de mercado:

Teniendo en cuenta de que Panamá es un país de economía de mercado, los distribuidores y exhibidores efectúan una actividad de tipo comercial, que esta obligada para poder funcionar, a reproducir constantemente y expandir sus tasas de rentabilidad. Esta situación los obliga a tratar de captar en permanencia nueva clientela cinéfila. Para lograr este objetivo indispensable a la sobrevivencia del cine como actividad económica -en consecuencia cultural-, los empresarios cinematográficos cuentan solamente en Panamá con el concurso de la publicidad, ya que la labor de orientación y de promoción de mercado cinematográfico que en otras latitudes realizan los especialistas llamados críticos de cine, en Panamá casi no existe.

La función de la crítica cinematográfica moderna no es la rescatar mercado al cine, sino más bien de sumar espectadores. Así aquella crítica heredada de la literatura del siglo XIX y que consistía en enunciar los fantas-

mas psíquicos del crítico, tiende a desaparecer del panorama cinematográfico y audiovisual en general. De esta manera la apología o censura de un filme en función de un "habitus de clase" determinado es tarea de lo que podríamos denominar arbitrariamente iletrados audiovisuales, es decir de aquellos que no poseen un mínimo de referencias de lectura, para poder abordar un texto filmico en toda su amplitud antropológica.

En efecto, la tarea del crítico es la de proporcionar al espectador elementos científicos de lectura y de análisis, incitándolo cuando es el caso, a confrontar el punto de vista del especialista -el crítico- con el de ese mismo espectador, quien es en definitiva quien debe sacar sus propias conclusiones sobre la obra cuestionada, unicamente después de haberla presenciado. Hoy día este tipo de crítica es ejercido por sociólogos sicólogos, historiadores, es decir especialistas que pueden abordar los fenómenos culturales con instrumentos científicos de análisis. Para lo que concierne el análisis textual de una obra filmica, una nueva ciencia define actualmente su objeto de conocimiento, habiendo proporcionado ya protocolos científicos de análisis textual/filmico; se trata de la Semiología del cine, cuyo principal mentor es actualmente nuestro ex-profesor Christian Metz, quien en trabajos como "Ensayos sobre la

significación en el cine”, “Lenguaje y cine”, “Psicoanálisis y cine”, ha proporcionado los elementos más sólidos desde un punto de vista científico, para que la crítica cinematográfica tenga instrumentos con que superar todo idealismo literario.

Cuando la crítica se limita a expresar el punto de vista subjetivo del que escribe, es decir a apologizar o anatemizar la obra filmica, la tarea educativa de esta es desvirtuada, portando al mismo tiempo perjuicios al circuito económico que permite la existencia misma del cine como actividad cultural. Hemos visto así en Panamá, que cierto cine de reflexión, que aporta formulas inéditas de expresión cinematográfica, y que en consecuencia necesita de la orientación y apoyo de la crítica para proporcionar al espectador elementos de lectura y de análisis, es más bien censurado; mientras que se aconseja la asistencia a productos que dentro de la cadena productiva industrial, no tienen mayor connotación, es decir filmes que por su genero y estilo narrativo -aventuras, policia- se venden “solos”. Si la crítica procede de esta manera, luego no se debe censurar a los empresarios distribuidores por no traer a las salas nacionales filmes de mercado difícil, que enriquecen el haber cinematográfico, y que representan en términos económicos un esfuerzo sincero de dichos empresarios, por brin-

dar al consumidor productos de calidad.

Para tratar de subsanar en parte la problemática planteada sería necesario que las empresas editoras de diarios nacionales, que anualmente recaudan miles de Balboas en concepto de publicidad de las salas de cine, contrataran los servicios profesionales de especialistas para que ejercieran la crítica de cine y T.V. con salarios consónos con la calidad de un profesional. Así cada diario debiera ofrecer obligadamente a sus lectores los servicios de una crítica especializada, que orientara y educara con espíritu democrático al espectador. Dichos críticos bien podrían ser reclutados en las filas de especialistas como sociólogo, sicólogos, historiadores y otros profesionales de elevado nivel cultural. Este esfuerzo es indispensable para preparar cualquier terreno susceptible de hacer germinar una infraestructura de producción cinematográfica en Panamá.

La Televisión

Una crisis larvada, es decir, una situación que manifiesta síntomas que ocultan su verdadera naturaleza, se da actualmente en lo que concierne la televisión en Panamá. Si tenemos en cuenta de que el cine como práctica cultural y actividad económica productiva, prácticamente no existe en nuestro país, y que la única infraestruc-

tura audiovisual industrial operacional con que contamos es la televisión, este sector ha constituido sin lugar a dudas el núcleo de preocupación de todos los sectores interesados en el desarrollo, en todos sus aspectos, del fenómeno audiovisual en el Istmo. Ya en una ocasión habíamos emitido nuestra opinión en torno a un proyecto de Ley para "regular" el cine y la televisión en nuestro país (1). Anotábamos en aquella ocasión que dicho proyecto fomentado por los productores de comerciales de televisión, pudiera quizás muy bien encajar en sociedades que han adoptado como modelo institucional las corporaciones, es decir el sistema de organización económica y política instaurado en Italia y Alemania entre los años que van de 1922 a 1945; pero en una sociedad cuya economía es un anexo del sistema económico norteamericano, traería más bien consecuencias de tipo político, sirviendo en función de las coyunturas como instrumento de control y de represión a la creación intelectual a través del cine y de la televisión.

Una de las críticas que con más vigor se formulan a la televisión en Panamá, gira en torno casi siempre a la estrechez de los medios de difusión y venta -cantidad de estaciones de T.V.- en relación al volumen real del mer-

cado nacional. Casi todos los sectores convienen en anotar que la demanda ha sobrepasado la oferta de servicios existente, ya que la existencia de solo dos estaciones comerciales de T.V., restrinque la expansión de este sector de actividad económica y cultural. Ya esta misma demanda esta haciendo aparecer intentos de otras empresas de televisión, como el proyecto de "Canal 5"; el sistema de televisión por cable REXSA (2), la concesión del canal 23 etc. Por otra parte, las empresas de televisión nacionales impulsan actualmente una política tendiente a reducir el volumen de anunciantes por hora de T.V. difundida, por medio del alza de las tarifas por pauta publicitaria. Esta tendencia beneficia grandemente a los espectadores y a las mismas empresas televisivas, ya que equilibra la programación publicitaria sin mermar las tasas de rentabilidad por hora transmitida.

Las modificaciones introducidas al Decreto Ley No. 10 del 12 de junio de 1959 en el año de 1980 no han aportado un cambio significativo en lo que concierne elementos normativos de la industria de la T.V. ya que no se establecen parametros que coadyugar a la producción de emisiones nacionales. Además las frecuencias de VHF atribuidas a la estación de T.V. del ejército

(1) La República, 1º de octubre de 1978.

(2) REXA es un consorcio norteamericano que distribuirá por cable la señal proveniente de cadenas de televisión de los Estados Unidos.

norteamericano se mantienen incambiadas, afectando en consecuencia la aparición de otras estaciones comerciales de T.V. que permitirían un deshielo paulatino del monopolio televisivo de hecho actualmente existente.

LA PRODUCCION NACIONAL

Tipológicamente lo que define el carácter nacional de la industria de cine y T.V. es su capacidad de producir mercancías audiovisuales con personal creativo y técnico del país productor. El establecimiento de barreras aduaneras a la producción de comerciales para cine y T.V. es uno de los más importantes pasos dados en los últimos años para incentivar el desarrollo de una infraestructura que responda a los requisitos señalados en el enunciado introductorio. Pero al mismo tiempo dicha medida deja un vacío a nivel de recursos humanos que de no establecerse una política tendiente a formar cuadros técnicos medios -directores de fotografía, sonidistas, electricistas, personal administrativo de producción-, es decir todos aquellos técnicos que con sus conocimientos especializados contribuyen a lograr un mínimo de calidad en la producción. Tampoco se ha previsto ningún tipo de formación especializada para el personal escénico, es decir actores, modelos, figurantes y otras personas. La única escuela que a

nuestro saber existía fue clausurada recientemente por el Gobierno central (3). En los actuales momentos la industria de producción de cuñas de publicidad para televisión y cine se encuentra desprovista de centros de formación de personal indispensable para sus operaciones y expansión.

Fuera de la producción de cuñas de publicidad para televisión que a pesar de las dificultades expuestas en los párrafos anteriores cada día mejora en calidad técnica y en contenido, la producción de emisiones nacionales de televisión es casi inexistente. La actual producción nacional podría repertoriamente arbitrariamente de la siguiente manera:

1. Emisiones de tipo periódico que abarcan el mayor porcentaje de difusión semanal en lo que concierne la producción nacional. Este tipo de emisiones podría sub-clasificarse así: A- Noticias, emisiones que tres veces al día, seis veces a la semana, producen los departamentos de noticias de las dos televisoras. B- Noticias independientes. Producidos por productores independientes. C- Emisiones de comentarios, reportajes y debates televisados, realizadas por periodistas bajo del esquema denominado "panel".

2. Emisiones de variedades. Estas consisten esencialmente en que un locutor comente extrac-

(3) Se trata de la Escuela Nacional de Teatro.

tos de video-tapes pre-grabados, sin que intervengan elementos reales de producción y de creación intelectual o artística por parte de los nacionales. (4).

3. Las emisiones deportivas de gran audiencia y en consecuencia de alta rentabilidad. Estas emisiones que son montadas en su gran mayoría a partir de documentos pre-grabados, representan una inversión en capital humano nacional considerable.

Como bien podemos ver, ha habido un deslizamiento de actitudes netamente tradicionales. Es decir que existían en el país antes de la llegada de la T.V. hacia esta, ya que profesionalmente hablando las emisiones en referencia siguen los esquemas de producción para radio y prensa escrita de los años que van de 1930 a 1950.

CONCLUSIONES

La ausencia de una política que aborde el fenómeno audiovisual de manera plural, impide que la anomía actual sea superada. Los organismos rectores como el Ministerio de Gobierno y Justicia, o productores como las empresas televisivas, o reproductores de ideología

como la Universidad Nacional y la USMA, ni siquiera toman en consideración estas consideraciones. Además, mientras la industria audiovisual continúe bajo la tutela y vigilancia de un organismo netamente policiaco como el Ministerio de Gobierno y Justicia es poco lo que podrá intentar para superar la crisis.

El Ministerio de Educación, el Instituto Nacional de Cultura deben a nuestro juicio comenzar a absorber las responsabilidades que les son inherentes en lo que concierne la primera industria cultural del país, y uno de los instrumentos de educación diaria más eficaces con que se cuenta. La instalación de una televisora estatal o vocación educativa no resuelve el problema globalmente, ya que los medios hegemónicos son los comerciales, teniendo en cuenta nuestra estructura económica. Además, como actividad industrial que requiere la manipulación de inmensos recursos financieros, el Ministerio de Comercio e Industrias conjuntamente con el Ministerio de Planificación deberían coordinar esfuerzos tendientes a crear los mecanismos de financiamiento y de rentabilidad de una producción de T.V. realmente nacional.

(4) El último intento de producir emisiones de variedad nacionales, fue el de los Estudios PROTESA, pero tuvieron dificultades en comercializar la producción, y por ende en rentabilizarla.

SYDIA CANDANEDO DE ZUÑIGA

En Torno a la Poesía de Ramón Oviero

Mensaje y manera de concebir son los elementos fundamentales que interesarían a cualquier lector en la "búsqueda del rostro", de poetas, novelistas, cuentistas y dramaturgos. Mas sin la emoción y la falta de razonamiento, aunque parezca paradoja, nunca seríamos capaces de leer un análisis crítico.

Es por igual causa, pero sin pretensiones y llevados por el entusiasmo, que analizaremos la obra poética de Ramón Oviero, ganador del premio Ricardo Miró en el año de 1977.

No todos los seres desean que los nombren de la misma manera como se les inscribió desde pequeños, algunos como Iván Romero, quiso nombrarse poéticamente, Ramón Oviero, formando un seudónimo por combinación de las letras de su nombre, tal vez por timidez, tal vez por conveniencia para sentirse distinto cuando se ponía el traje de poeta.

Vive Iván Romero en Méjico, alejado de su terruño, pero cerca en su patria, es Ramón Oviero.

Estuvo exiliado, acontecimiento que le sirvió para poseer infinidad de vivencias. Antes del destierro, quizás si era libre en su andar fogoso como el trópico de su tierra, pero en estos instantes Oviero no es el mismo de las inquietudes estudiantiles, es el poeta que se llena de experiencias desbordando su caudal tal como charcas regadas por la lluvia, que más y más se colman de contenido, no sólo literario sino político y social. Hace poesía que nace del corazón profunda y humana.

Oviero no es un poeta clásico sino barroco de "expresión agresiva de una forma clara de independencia" de personalidad conflictiva, inmerso en el tiempo que le toca vivir, cuyo ambiente inseguro lo lleva a plasmar una poesía moderna en sus temas? de sabor a lucha, impotencia, rabia y pesimismo. No obstante, el tamiz analítico la agruparía como romántica en lo que ella tiene de vehemencia, angustia y soledad.

Son diversos los caminos que recorre su paso poético pero siempre se refleja en él una unidad armoniosa de fondo y forma fácil para el estudioso que comprende ese sentido estructural donde la propia existencia temática conlleva el deseo de dar mensajes y expresión de lo bello.

No es el poeta un inédito en el acontecer literario. Ha publicado varias obras tales como. Los golpes y las Horas (1973), Oda más que elegía (1965), Tres cantos para la paz (1965) en compañía con otros dos poetas, Las cartas sobre la mesa (1977) y la que intentaremos analizar. Aquí sobre esta tierra (1973).

El título de la obra.

No hay título de una obra que no haya sido pensado, discutido y en veces hasta cambiado por el autor antes de publicarse, porque la titulación diríamos, es una especie de impacto para el lector y su nombre puede servir para ulteriores situaciones.

Varios motivos llevan al autor a escoger tal o cual título. En nuestro discernimiento la obra **Aquí sobre esta tierra** es un título declarativo, real, pero con visos metafóricos. Declarativo, porque atestigua un estado vivencial, de estar realmente consciente en el universo, en esta tierra. Ese estar sobre, es sentirse palpable, capaz de escudriñar todo, bajo ella y sobre ella con auténtico realismo.

Pero si vamos más allá del mensaje directo que nos dan los vocablos, hay otro metafórico que convierte a la tierra, no en lo que es ella materialmente, sino idealizándola con sus acontecimientos, vaivenes y calamidades, donde se vive, se lucha, se muere. Es ya la patria por la que se sufre, se palpita. Es el poeta cantando a su patria.

Toda obra lírica posee una estructuración que se puede delinear de diferentes maneras. Para algunos tal estructura se da en planos. temático, lingüístico y de composición, para otros se da en "estratos que se condicionan y se sustentan mutuamente, pero lo cierto es que tanto el ritmo como los estratos de la sonoridad y

del significado tienen su base indispensable en la estructura externa”.

Aquí sobre esta tierra, consta de partes claramente delineadas.

1. Un poco más abajo de la altura.
2. Cuerpo en exilio.
3. Hay poesía. (Esta parte se subdivide en)
 - a. Hay poesía.
 - b. Ventanas al sueño.
 - c. Cuerpos como ríos.

La primera parte está constituida por quince poemas dentro de los cuales las estrofas son irregulares, de versos variados y como nota sobresaliente el uso de cinco sonetos. El resto de las partes tiene sonetos y poemas de diversa índole.

Se nota a lo largo de la obra su forma unitaria, su lirismo con ribetes dramáticos, esenciales en toda composición moderna. Si es el autor el verdadero protagonista que impulsa su contenido en el mismo instante que camina, el tema necesariamente lo debemos extraer del título, donde él vive sobre su propia tierra y donde están los motivos que lo llevaron a su concepción.

Cabe expresar sin embargo, que el tema o materia del texto se haría más complicado por cuanto que según algunos autores “sólo tendrían asunto las obras en las que se realizan hechos y en las que aparecen figuras corporales y en actividad”. Dicen ellos que la lírica carece de asuntos y sólo se podrá hablar de tema en forma amplia. En cambio para otros, en la lírica el tema y motivo se confunden, porque un motivo es “una pequeña unidad temática de extracción afectiva que aparece y reaparece en diversas combinaciones”. Tema y motivos van confundidos en la obra de Oviero.

Antes de analizar los diferentes planos de la misma nos preguntamos. Cuál sería el móvil de su inspiración, cómo nació el tema y los diversos motivos. Ellos pudieron surgir de actitudes, circunstancias y vigencias, aspectos sicofisiológicos que rodearon al poeta. Desde el inicio hay un acercarse a su ambiente vivencial. salud, edad, temperamento, educación, fortuna, clase social.

Canta el poeta.

“A buscar un tanto ingrato un poco desde abajo”.

“Sin un bolsillo alegre que te siga”.

“Sin un ojal pequeño que te mida”.

“Y aún sigues dando golpes a tu sombra”.

“Mortal de estatura y perpendicular de hambre”.

“Por todo un caudal de sufrimientos”.

“Dedos míos

nunca escriban las funestas, las amargas alegrías de los ricos”.

Versos indicadores de muchas situaciones y experiencias.

1. Su nivel social de proletario.
2. Su odioso sentir al capital.
3. Su pena transformada en angustia.

Ese ser desde abajo cala en el poeta no porque lo oprime, sino porque le hace ver la vida como lucha, como impotencia de individuo, de nación, de mundo.

El pobre contra el rico.

El país fuerte contra el débil.

El blanco contra el negro.

El amor contra el desamor.

Pero en este respirar de angustias, contradicciones y sufrimientos se levanta el tema de la madre o de la patria como una luz que le diera fuerzas.

“Esta misma mañana, silencioso,
me ha vuelto a dar el día en mi congoja.
Mi madre ha abierto al mundo su sonrisa
con esa claridad de sus pestañas
que es un sermón o una bienvenida.
He vuelto a ver el mundo pequeñito,
contando con sus dedos los dolores
del prójimo, mi amigo y tu vecino.”

Toda obra poética moderna está apoyada en la realidad, punto de partida de las vivencias, realidad que encontramos en los personajes inspiradores. madre, amigos que son tan actuales como la vida del escritor. Sin embargo, aparecen también personajes históricos cuando canta el vate a un Ascanio Arosemena, Polidoro Pinzón, Iglesias y otro más.

En ocasiones esa realidad temática se ve enlazada con momentos de gran lirismo y fantasía creadora en los sonetos y poemas donde hay desborde de sentimiento y ternura. Canta al amor pero en muy poco momentos.

“Amor, pétalo y canto de la aurora
corriente elemental río preciso,

voz y sonido de mi voz. canción.
del mar y mi nostalgia. mariposa
de luz y de la espuma. estrellamar
del aire ave de sílabas exactas.
pequeña catedral de mi ternura”.

“Amame amor así sencillamente
como ama el sol al trigo enamorado
que no quiero encontrarme con tu ausencia
sin encontrarme ante un mar deshabitado”.

El plano temático abarca además los motivos, algunos de ellos actuando como ideas centrales, porque se dan a lo largo de toda la obra. Son espinas que emergen punzantes en la mente y el mismo ser del autor. **tiempo, muerte y dolor.**

Si el tema es la vida misma, necesariamente los motivos serán todo lo que se presenta en la propia alma del que canta.

1. El tiempo unido a su vida.
 2. Su dolor.
 3. La muerte. transformadora del tiempo.
 4. La angustia.
 5. La soledad.
 6. Las contradicciones sociales.
 7. El desquite.
-

El tiempo.

Antes de hablar del tiempo como un motivo en la obra se hace necesario y a tono muy personal decir que sólo en la medida en que se den los elementos esenciales de espacio, velocidad y tiempo, se está frente a una obra literaria, elementos que se dan a su vez en la idea circular del mundo y de la vida.

Cómo se daría el espacio en una obra. Por medio de su ubicación en el lugar que ha sido producida, en este caso en Panamá y Méjico y en el escenario en que se presenta (escenario creado por el hombre) o por el paisaje que influye de manera directa en el poeta o escritor.

Es poco el paisaje exterior o escenario que hay en Aquí sobre esta tierra, lo que demuestra la poca influencia de él en el ánimo del protagonista. Son apenas vocablos que se tocan. lluvia, bar, hotel, tierra ausente, campos elíseos, taller.

¿Cómo se daría la velocidad, a través del ritmo y acentos, capaz de escudriñarse en un estudio estilístico.

¿Cómo se daría el tiempo?

Toda obra está supeditada a una época, sólo se da en un momento determinado del reloj y calendario. No obstante, en poetas y escritores actuales el tiempo es motivo de una preocupación permanente, tanto que se habla de la "tragedia del tiempo" en las obras modernas.

El escritor rompe con la trama del tiempo y utiliza un nuevo tiempo, renacer y nacer de ese tiempo.

Veámos cómo lo encara Oviero:

"Con las mismas hojas que
volteamos interminablemente
y bien sabemos que seguiremos volteando".

"Hoy habrá de repetirse el día".

"Y sin embargo todo comienza".

"Lleva el tiempo en la curva de la ola".

Es el tiempo para el vate, un renacer y fluír propio de un eternizarse.

Hay también una validez al tiempo subjetivo cuando el poeta se identifica con el mismo tiempo:

"Has llegado instalándote en el territorio
que no te pertenece
te has echado más bien tal vez chatarra".

"Nadie te preguntó hermano si querías pasar
tantos años en la cárcel".

Es un personaje profundo, grandioso, capaz de carcomerlo todo:

"Mi tristeza carcomida por el tiempo".

Cabe observar para la mejor comprensión del motivo tiempo que nos ocupa, las dos direcciones en que la idea del tiempo se sucede en los escritores:

1. "Una idea central como condensación, materialización espesamiento en torno a la obra: idea estática divisible en relación con la cronología. Es la época".
2. "Una concepción dinámica del tiempo como fluír irrestañable, un contínuo color de arena entre los dedos, idea de contenido filosófico profundo".

Es tan clara esta similitud del tiempo dinámico que en estos versos se palpa hasta por los vocablos:

“Vivimos sin medida ni tiempo entre los dedos”.

Llama la atención la alusión al tiempo, porque en la obra aparece con distintas formas. Unas veces golpeando al poeta “me ha vuelto a dar el día en mi congoja”; otras identificado con él;

“Nadie te preguntó ni se pregunta
pero en los pliegues de tu cama debajo
del colchón ibas guardando
rostros y recuerdos como en una piñata
que esperabas romper”.

Peregrinaje del vate, pero también ese tiempo que lleva recuerdos y rostros cambiantes.

Nos queda agregar que en este decir temporal, el espíritu filosófico repercute como un cincel cortante al interior del lector, es así Oviero poeta filosófico que deja su mensaje.

La muerte:

Una constante compañera la parca, surge en los labios del poeta:

“Porque se le ha ocurrido a mi derecha nacer o morir”.

Hecho definitivo y natural como la misma naturaleza.

“Mortal de altura y perpendicular de hambre”.

Muerte natural y hambre de todo que lleva la natural consigna de acabamiento.

El bardo habla tanto de la muerte que para él no es sólo desaparecer físicamente, sino una ausencia, una distancia:

“Mortal y funeral de tanto olvido”.

“Mortal adiós del que no vuelve”.

La idea de la muerte es una obsesión constante tal vez por los sufrimientos que le causó el encierro y el exilio, de allí que exista una identificación de ella con la claraboya, la ventana, el hoyo y en ocasiones hasta con el suicidio.

“Ir cayendo sin causa”.

“Ruedan las horas, crujen los desmanes
se abre la fosa grave del destino”.

“Desdichado el momento el de morir
así sin prisa ni pausa acelerada”

“Puedes por tanto suicidarte en calma”,
ahorrar espacios para la partida”.

Toda esa sensación de caída, de ausencia, de muerte deja un sabor amargo, pesimista y angustiado al que lee los versos del vate.

Pero allí no queda la vivencia de la muerte; encontramos en algunos poemas una identidad de ésta con el tiempo y con la misma vida del poeta:

Telúricos momentos

Telúricos momentos, brava encina,
diría de igual modo, luego de esto;
contando sillas, rieles desde adentro,
espasmos vespertinos por arriba.

Andando, siendo por desgracia misma
lo que somos atento escribo, pienso
en lo que ayer hicimos o seremos,
porque es de aquí también todas las vidas.

Así como por fuerza circundante
andamos tanto a ciegas que reniego,
debieras despertarte lentamente.

Y ya bajando a donde ibas tarde
a tarde paso lista sin resuello
con la esperanza de no ver tu muerte.

Un apego poético a lo telúrico del hombre, a su tierra que aunado al tiempo, al espacio, a la velocidad y a la muerte trae la esperanza de no caer ni en el olvido ni en la nada, sino eternizarse en las cosas.

La angustia mortal del poeta se dibuja además en sus poemas del exilio donde la redonda muerte no se debe ver sin fin ni cabeza, menos con temor porque el mundo es poco lo que vale, hay que ver esa redonda muerte como más allá de la muerte física, donde nada termina:

“Nada ha terminado
el mundo comienza a girar con otra fuerza
así lo presentimos, todo comienza
comenzará te digo (os digo) al día siguiente
de nuestra inmensa muerte. Vamos.
Vámonos.

Que nada ha terminado”

y agregamos nosotros:

ni tú ni el tiempo, ni la muerte.

El dolor:

Toda la poesía de Oviero destila dolor, sufrimiento. Dolor de niño, de joven, de adulto, tan profundo que se transforma en pena, no sólo por las calamidades de la niñez, si las sufrió, o porque en su calidad de amante o de amado le dolió también su pena por no sentirse correspondido en su amor. Pero lo cierto es que ese dolor no queda allí, sino que lo siente por sus hermanos en pobreza, en las luchas sociales, en las injusticias humanas.

“Con tanto dolor entre mis ojos
y tanta pena en la garganta”

“Dolor pido de tanto sufrir”.

Mas si su obra se inicia como:

“Adolorido, mendez, un tanto adolescente” y se duele su alma y se arrincona; en su último poema donde la cruel espina, no se debe esconder en las caricias, (espina que tiene para causar dolor), se concluirá que el poeta en su cantar adolorido logra un círculo que lo cierra con ese mismo dolor inicial.

Otros motivos:

Soledad:

Decíamos al inicio que aun cuando Oviero era un autor barroco, su poesía también acusa atisbos de romanticismo, no sé si el poeta se sonreirá por semejante aseveración, pero qué más que la soledad para demostrarlo? Ella va en el camino de todos sus versos. Surge como corolario de los otros motivos, vivencias del poeta, que importante ante el cúmulo de esas experiencias busca la soledad como remedio a sus tristezas.

Es un querer estar solo, a un lado como en plan de meditación, no con el deseo de morir, sino de rebelarse, mucho más significativo en su canto en el exilio. Para él su exilio y los exilios son hermanos de la soledad. Llega tanto la soledad a su espíritu que escribe un canto a la misma soledad. La personifica viéndola como fantasma, sombra, meditación, sueño, fatiga, entrega, tortura, qué se yo.

“Pero soledad también puede ser(es)
cepo y cárcel con muros, con rostros,
con penas, con años por guardar
con rencor dentro de sus oscuras paredes”.

Aquí ya la soledad no es la del romántico, que se escuda en ella para meditar como al principio, para huir del mundo sino que es:

“Soledad hermana en la infamia
hecha carne lacerada”.

es la vivida en la cárcel de presos políticos y en la crueldad. Soledad de cárcel.

Una soledad que se va a otra soledad, la verdadera del hombre moderno, que la lleva en sus menas, hecha carne, muerte y tiempo.

“Como una tarde interminable
la soledad
mi corazón abierto a la ceniza
el tiempo sin forma, sin espacio
y los caminos que siempre recorrimos”.

La identificación del vate con su soledad no acaba con el miedo que tiene a esa soledad.

Contradicciones sociales, angustia, desquite:

Es Ramón Oviero, poeta palpitante y actor moderno de su propia poesía, agresivo, angustioso y de razonables rencores; no perdona las contradicciones sociales de ese pueblo donde él salió como un transeúnte solo de soledad y “detrás de palabras, sueños o nostalgias”.

En sus venas y su cantar se siente el resquemor social de injusticia para su terruño cuando los rubios policías ultrajaban a la patria.

“También recuerdo
nueve años
Filós traidor
mueran los gringos
abajo el tratado Filós-Hines
no más bases norteamericanas”.

Todo lo que en realidad se siente ahora, fueron sus vivencias que aún persisten. Preocupaciones sociales que se lanzan como agujijones en las cabezas de los podcrosos e imperialistas:

“Porque se le ha ocurrido a mi derecha
nacer o morir cuando ya escucho
que la izquierda también va a rebelarse”.

El ser-poeta en actitud de lucha, aunque asediado por la tristeza de su mundo adolescente. Desde abajo mirando a los ricos, los de arriba:

“Este señor de cal y canto que mira distraído
lleva en sus ojos dos monedas capitales”

Le preocupa el hecho, pero como es impotente esa preocupación es mayor:

“He de ver al pobre sin su orgullo?

“He de mirar al huérfano sin su mañana?

“He de cantar al ruiseñor, si tengo los oídos
carcomidos por los gritos,
por el hambre,
por todo un caudal de sufrimientos?

Angustia, dolor, sufrimiento por una sociedad carcomida por injustas paradojas que lo impulsan a meditar y a pedir que se golpee, que se despierte o bien que se busque la beatitud del místico.

“Puedes por tanto suicidarte en calma
ahorrar espacios para la partida
o esconder bajo número bolsillos
o tal vez escudarte tras tus gritos
contando cauteloso tus semillas
en laboriosa beatitud de místico.”

“Pero los rostros conocidos
los rostros que ya nos son familiares
nos llaman y saludan
crispan los puños y saludan
escupen sangre pero saludan
y su saludo tiene un sabor a tierra nueva
a lluvia sin camisa
a sal recién creada y a pupila colérica”.

En Oviero hay una alternativa: o se lucha o se muere. Su odio por la política norteamericana es profundo y más cuando se ultraja a la patria. Su espíritu nacionalista lo lleva al desquite no sólo por la tierra sufrida sino por la raza negra que defiende por ser carne de cañón:

“Y hoy al negro hoy, lo quieren contra el suelo
pero ahora la noche no es río sin estrellas,
ni el negro es más negro bajo el cielo negro”.

Ahora bien, la poesía del autor guarda una concordancia entre lo temático y lingüístico hecho que es muy explicable por lo que expresa Raúl H. Castagnino que la obra poética es un todo indivisible.

A medida que leemos los poemas sentimos en cada aletear de las palabras el mensaje que se trasluce en cada uno de los motivos que sustentan la creación. Cada soneto con su metro especial hace de su significado en ocasiones, un ambiente de grito esperanzado

“más como dijo (y digo) y vuelvo y juro
en altavoz dirá lo que me muerdo
por ser de cal palabras que procuro.”

“Ahora la palabra es grito oscuro
dinamita de voces, rostro mismo
Ola de fe que surge del abismo
para borrar del hombre el canto impuro.”

“Estamos hoy aquí frente a este muro
de cal ceniza, vértice y abismo
Pulsos de sangre, voluntad de sismo,
flujo, venerable ardiente, árbol puro.”

“Porque es mejor gritar puesto el acento
ir labrando las cosas como flechas
en silabeo agudo siempre hiriente,
que sentarse a pintar las bellas fechas,
con nostalgia aburrida de convento,
sin decir los dolores de la gente.”

Expresa Kayser: “No es objetivo de la crítica literaria determinar todas las formas empleadas en un texto sólo es meta entender e interpretar una obra”. Por tanto, ya agotado el aspecto temático y en busca de la síntesis, nos referimos a algunas cuestiones lingüísticas y de composición.

Si en el plano temático se van dando cuestiones interesantes que dejan en nuestro espíritu un impulso por adentrarnos mayormente en la concepción de la obra de Oviero, así nos ocurre con los demás estratos. La eufonía que aparece por influencia de rima y ritmo así como las figuras de dicción y significación que contribuyen a la sonoridad de los poemas, cobran importancia en la poemática del bardo. Sus logrados sonetos conducen a los nidales clásicos porque en ellos canta a las cosas sencillas aunque se observe el uso permanente de la metáfora.

“Lleva el tiempo en la curva de su ola
más caída que voces derramadas:
amapolas de cierzo desatadas,
furia de lobreguez sin fin y sola.

Procura el alba redes de amapola,
mariposa sin luz desheredadas,

blandir claveles, hojas no quebradas:
pétalos frágiles de espumas.

Solamente el minuto nunca detenido
a contraviento, pero ya no ahogado,
sube a la red del canto que prosigue:
arcángel siempre a mármoles herido,
ola y ola, clavel desarraigado:
cantidad sin esferas alba que sigue.”

Pero no sólo la euritmia existe con el uso de la rima y el ritmo sino por la combinación de las diversas formas de verso y estrofas. El autor utiliza versos de arte menor combinándolos con versos de arte mayor.

Utiliza por otra parte el versolibrismo ya en endecasílabos, tetrasílabos, heptasílabos mezclándolos irregularmente tal como lo piden los motivos.

En algunos instantes esta organización rítmica se siente con claridad como en la composición **Sobre este mar**, versos endecasílabos con heptasílabos dan la impresión de estar en un vaivén de olas.

En otras ocasiones el ritmo se ve negado por versos prosaicos tanto en la sintaxis como en el léxico:

“El insomnio ha recrudecido en nosotros nuevamente
no sé si me sube por los pies
detrás de la oreja izquierda
o por el interticio del pulgar derecho
pero sé por donde te ha llegado
por donde te llega en estos días”.

Si el ritmo aparece dentro de los poemas, la rima logra también su afinamiento, en una rima asonante con el uso de vocablos graves y esdrújulos. Pero la eufonía no se limita a lo apuntado, sino que en el contexto se observa el uso de formas onomatopéyicas no como reproductoras de sonidos físicos externos, sino por el uso de sonidos repetidos como la r, duros por su fuerza vibratoria, para dar la impresión de pelea, lucha, atropello.

“Mil mueRtos como un muRo que te empujan
a moRderte la lengua y los escRotos
y escupiRle las caRas a las bestias.
Un mueRto y otRo mueRto allá dejado,
y otRos mueRtos que saben que no olvidan,
junto a un caRRo que empuja y nos Reclama.”

“Y peRsisto en deciR que nos Rodean
mil tentáculos Rubios y malignos
aRcángeles, coRnudos, coRRompidos,
y un tuRbio tibuRón con piel de oveja”.

Este mismo detalle se nota en el uso de gran cantidad de verbos que cobran gran fuerza en los poemas:

Arañe, correr, arrinconarte, gemir, persistir, ocurrir, muerdo, escupirle, destierro, recorrido, hablar, palpitar, etc. También se nota el uso de otros vocablos con el uso de la R: abruptamente, estremecido, periplo, verdades, atolondrado, orgullo.

Existe a su vez en algunos poemas otro fenómeno onomatopéyico que suele llamarse simbolismo de sonidos, que es simbolizar un movimiento, una impresión visual o cualquier otra impresión externa. En poemas como Rosario, da la impresión de estar oyendo o diciendo las letanías:

“Palabra tras palabra:

Ruido tras ruido

Canción tras canción

Humo tras humo

Sufrimiento del que calla:

Alarido del que olvida.”

Coloración del que se marcha

Ruta muerte del que ha caído.

Compás del que ya duerme:

Horario del silencio.

Marcha del pan tras una boca

Lágrima en pos de

ojos sin llanto.”

En Sala Norteamérica se siente la sensación de apresamiento de negación de la libertad, de engaño vital que nos lleva a “crispar los puños” es una presentación de lo que en Norteamérica con fuerza de grito por nombrarla.

Una manera de expresar la sorda musicalidad es con el uso de ciertas vocales repetidas como la A y la O que denotan la sensación de mordiscos como en el poeta **Dentelladas** donde los vocablos conducen al lector por los caminos de la desesperación.

**“A dentelladas muerdo día a día
no la cal ni la muerte de que os hablan,
sino el peso mortal, la gran azada,
que sigue socavándonos la vida.”**

Bien lo ha dicho Kayser “la gramática determina las categorías gramaticales como formas lingüísticas fundamentales, pero el análisis nunca puede ser exhaustivo” sólo pueden ser motivo para el trabajo ulterior los casos importantes que representan rasgos estilísticos. Por ejemplo el uso del sustantivo, de adjetivos sustantivados y gerundios así como gran cantidad de verbos que constituyen la organización semántica de las estrofas.

Ese uso constante de los verbos con fuerza de acción hacen de la inspiración una poesía vigorosa y dinámica.

Sustantivos que denotan los motivos esenciales: exilio, dolor, muerte, tristeza, dedos, pies, hermano, voz, mañana, ausencia, soledad, corazón, amor, gringos, canal, obreros, tumbas, palabras, recuerdo, sangre, luna, bolsillos.

Todos los sentidos los expresa el autor cuando mira, palpa, oye, saborea el mundo que le toca vivir.

No obstante, si analizamos al detalle las palabras de cada verso no nos equivocaríamos al decir que su estilo es verbal de carácter impresionista cuando muestra activamente sus vivencias en un tiempo de constante devenir para nunca morirse.

La metáfora en la obra de Oviero:

Desde el inicio de los versos hay una sensación de un mundo nuevo re-creado, porque el lenguaje poético no se da como simple repetir de lo sentido o visto. No es una pintura de la misma realidad, es otra que llega a nuestros sentidos.

Es una continua relación de cosas y de seres que van a constituir una metáfora simple donde una o varias palabras en sentido figurado se refieren al mismo término de semejanza.

**“Soledad puede ser un nombre de mujer
sombra, meditación, sueño
pasaje al interior de ti
o el hilo delgado que espera que la
nostalgia la rompa”.**

Puede darse una metáfora compuesta donde varias palabras en sentido figurado se refieren a distintos términos de semejanza:

**“A veces por el mundo de tu pelo
se escucha el crecimiento de la vida**

como se escucha crecer en despedida
esos tus versos tristes por el cielo.

Es más, se utiliza el simil entre dos conceptos metafóricos.

Hay muchas maneras, por lo demás, de crear metáforas.

Oviero inicia su obra haciendo de sus temas una personificación de ellos y en esa personificación les ordena y los hace actuar, de allí que su lenguaje figurado sea tomar cosas de lo inanimado y darles vida: al fuego, a la sombra, al bus, lapiz, vino, al pilar, a la palabra.

“Pilar estremecido”

“decirle al fuego que se calle”

“bosteza un bus”

“a la palabra que se escude”

“lápiz de agonía”.

La metáfora puede ir de lo animado a lo inanimado:

Los ojos convertidos en monedas.

Con ese mismo lenguaje metafórico, da a conocer la misma existencia metafísica en el Poema **Para morir de pie**, o bien hace una presentación psicológica del ser con complejos:

“Te desnudas de tu sombra, te acuestas
pensativo en el hoyo de tu mano.

Escoges varios panes duros
de tu sueño recibes un apretón
cansado y te saludo

con mi dedo meñique y mis razones,
y te digo mirando doblemente en tu tristeza!”

Es el yo del poeta mirándose a sí mismo, haciéndonos una pintura de su ser con una completa imagen.

Solamente hemos dado a conocer el preámbulo del lenguaje metafórico de Oviero, pero sería motivo de posteriores estudios un detalle mayor de él, porque su creación simbólica es rica y llena de riesgos por la audacia en la invención. Qué decir de aquel que se considera “lúgubrementemente tácito, trasnochado y plural de sentimientos”.? Hay que estudiarlo en lo profundo de su lenguaje, que en la mayoría de las ocasiones está escrito en primera y segunda persona.

“Detente aquí y no des vueltas a la derecha” (2a)

“Tu que utilizas el pincel sencillo” (2a)

“Conocerás la rosa del desvelo”. (2a)

(1) “He escuchado tus pasos sobre la piel del sueño”

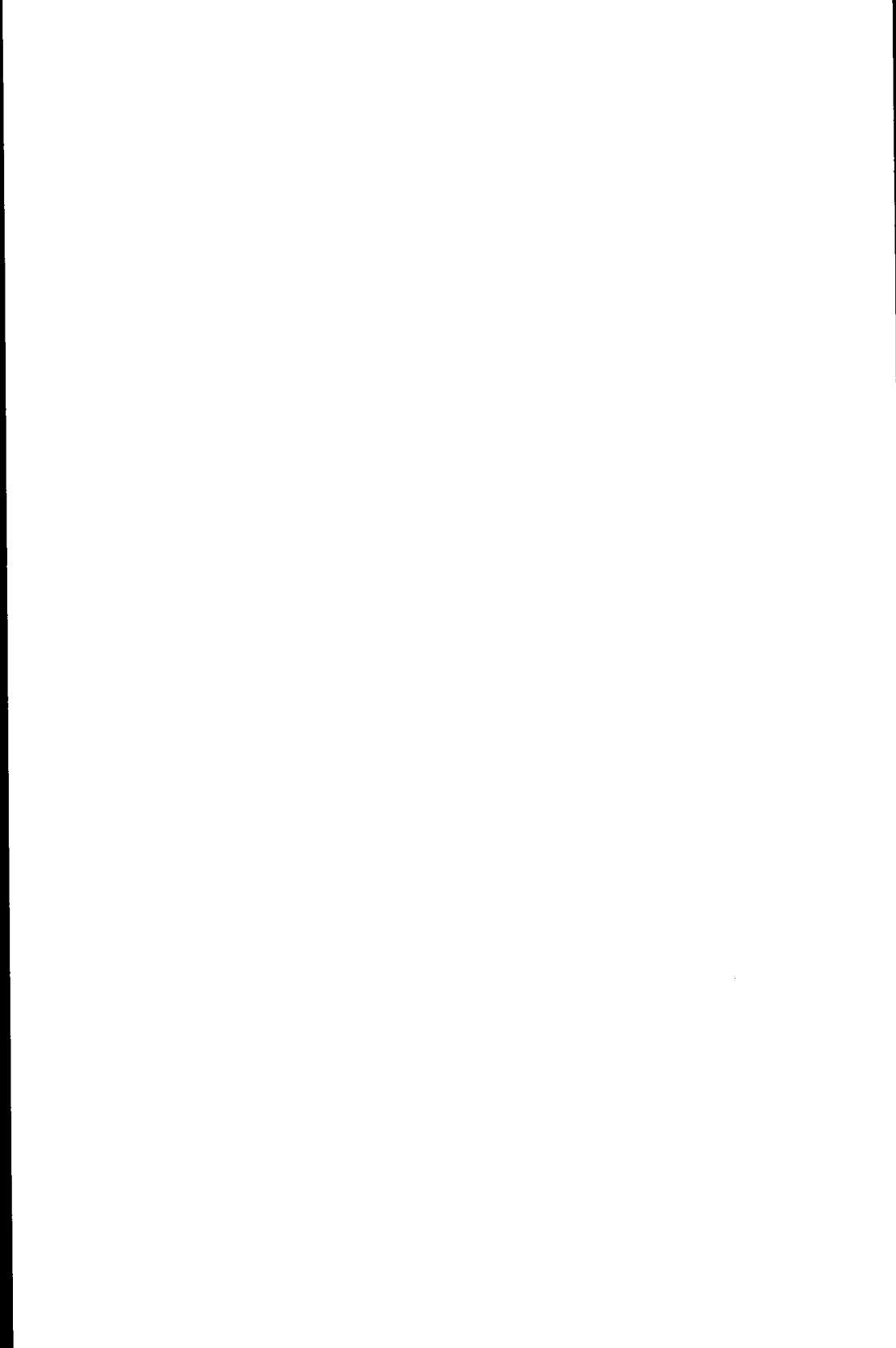
Oviero es un bardo que seguirá creando hasta llegar a lo mejor de su poesía, si algunos lo acusan de usar un lenguaje popular, prosaico, del uso diario y sin el menor esfuerzo creativo, otros piensan que el valor de su obra está casualmente en eso, hacer de la forma del verso algo sencillo (como ocurre en su otra obra *Las Cartas Sobre la Mesa*) mientras que hace migas con el enigma de los conceptos.

Iván Romero, el hombre, esconde sus vivencias de niñez, adolescencia y de adulto en su creación literaria, es como Ramón Oviero el poeta social, revolucionario, nacionalista pero a la vez un poeta existencial que vive con el tiempo y su angustia, tristeza y pesimismo. Sin embargo, como para él no hay una muerte destructora y total, sino que ella lo transforma todo, deja por eso su corazón esperanzado con la mano izquierda levantada en espera de encontrar el signo, la cuerda, el lazo reivindicador del pueblo; como bien se lo dijo a Polidoro Pinzón:

“Y en esta noche donde te encuentres, donde
se encuentre tu corazón más ancho
que el silencio donde tu brazo esté,
donde tu pecho se levante,
estaremos nosotros en la lucha.
--Aun sin corazón sin sangre abierta--
a levantar a todos tras tus pasos.
Compañero recuerda que nunca,
aún sin sombras, tu nombre en el olvido!”

BIBLIOGRAFIA

- El Análisis Literario.- Raúl H. Castagnino. Edit. Nova, Buenos Aires, 1967.
Teoría Literaria.- Gayol Fernández. Edit. Mediterráneo, Madrid, 1962.
Filosofía del Simbolismo y de Mito.- Ismael Diego Pérez Edit. Orión, Méjico, 1971.
Conceptos de Crítica Literaria de René Wellex--1963.
Edic. de la Biblioteca 1968.
Universidad Central de Venezuela
Traducción Edgar Rodríguez Leal.
- Introducción a la Crítica Literaria.- Wilfred L. Guerin- y otros. Edición Marymar-Buenos Aires, 1974.
- Interpretación y Análisis de la obra literaria.- Wolfgang Kayser--Edit. Gredos, Madrid, 1970.
- Preceptiva Literaria.- Enrique Muñoz Meany-1950. Ministro de Educ. Guatemala.
- Análisis Estructural del Texto Poético.- Francis Edeline y otros. Rodolfo Alonso Editor - Bruselas 1958.
- La Técnica Literaria y sus Problemas.- Carmelo M. Bonet-Edit. Nova, Buenos Aires, 1958.
- La Búsqueda del rostro.- Gloria Guardia- En Itinerario-Estrella de Panamá, Selecciones Literarias- A cargo de Leonidas Escobar, Domingo 1o. de Octubre, 1978-Panamá.



LAURENCIO CONTE JAEN

Rómulo Díaz

Por los trillados caminos de la revolución de los mil días, aun quedan pasajes de valor histórico que no han salido a la luz y, también otros que poco importa que sigan ignorados.

Por ociosidad, voy a retirar de la sombra un jocoso incidente ocurrido en el cuartel de reclutas en Penonomé.

Pero tengo que comenzar por el principio; un poco de historia.

En Penonomé, como otros lugares del Istmo, se reclutaba con preferencia a los imberbes para atarlos al carro de Marte.

Unos cuarenta reclutas formaron el batallón Cívico y, eligieron por Jefe (Comandante) al eminente conservador don Lencho (Laurencio Jaén Guardia) Honorable ciudadano muy conocido y estimado en Penonomé y

más alla por todas las capas sociales.

El Batallón recibía adiestramiento militar por la oficialidad de la tropa regular.

Se le asignó la vigilancia y defensa de la Plaza en el sitio conocido por El Bajito o La Cruz del Río, más o menos a 200 metros del Zaratí, camino obligado del campesino.

Y, era El Bajito un pequeño aldeaño de cuatro casitas, residencia, entre otras de las lavanderas de la gente bien.

Pronto el Batallón construye un cómodo bohío para cuartel y, trincheras de tierra retenida por gruesos tablones.

Desde las trincheras el terreno va en sensible declive y éstas buscando el río, se ven enclavadas en

una loma y, permiten mejor vigilancia.

Y, era costumbre del Cívico, distraer el tedio de las oscuras noches de invierno, con cenas de los ingredientes y aparejos traídos desde sus casas y, también con el hurto de aves de corral.

El mejor plato de estas cenas consistía en el relato de los contratiempos que motivaban los hurtos. El canto del gallo, el perro agresivo, el grito de ladrón. . ! Ladrón. . ! por un bohemio trasnochado.

Una vez llega tarde un recluta y nota que no le han reservado la ración de la cena. Pero el disimula el enojo.

Más tarde le toca el turno de la cocina y, ya todos junto a la mesa, ausentándose del cuartel, en alta voz, dice: regreso al clarear el día; les deseo buen apetito y buena digestión.

El olor de la comida despier-

ta más interés que la extraña ausencia del cocinero de turno.

Plato en mano uno se acerca al caldero para repetir el succulento caldo de gallina, y ve con honddo disgusto, la cabeza de un gallinazo.

El incidente causa vómitos y náuseas.

Pena le causa al Comandante, no castigar al delincuente amonestándolo en presencia de la tropa, para atenerse a la disciplina que debe prevalecer en los cuarteles.

Lo sanciona a tres días de arresto a pan y agua.

Pan, nada apetecible, tal vez medio crudo elaborado con frijoles y harina de trigo saturada de gorgojos. . .

Por qué callar el nombre del vengativo recluta si en el reñido combate de Puerto El Gago, el 11 de octubre de 1901 desafiaba a la muerte con coraje. . ?

LUIS H. TAPIA

Hace unos meses la Editorial Universitaria de Panamá publicó el libro *Un Estudio Sobre Historia Social Panameña* cuyo autor es Armando Muñoz Pinzón, escritor conocido por varias publicaciones de índole histórica como "La huelga inquilinaria de 1932".

La importancia de la obra, como bien señala el mismo autor, en la Introducción, estriba en que "la historia de las luchas sociales en el Istmo está por hacerse"; y añadiríamos, las poquísimas veces que se mencionan, están orientadas por finalidades político-ideológicas coyunturales, sin mucha preocupación histórica.

El hecho específico de la temática escogida es la rebelión campesina azuereña de 1856, en plena vigencia del Estado Federal. Dicho movimiento tuvo como cabeza visible, aglutinadora de voluntades, al líder liberal azuereño **Pedro Goytía**. El acontecimiento es significativo del quehacer y sentir de nuestro explotado campesino, en función de clases gobernantes de acá y acullá. El contexto socio-polí-

tico-económico se caracteriza por la exacerbación de situaciones coyunturales, al vaivén del péndulo función-ruta e hinterland. Realidad más conflictiva, aún, por las transformaciones de las estructuras contributivas, dentro de nuevas legislaciones provinciales. Ello es sintomático de un desequilibrio estructural.

Por otro lado, patentiza el fenómeno del caudillismo, actores de un drama general, harto conocido, en toda América Latina, bajo los clásicos y tradicionales pendones de liberalismo vs conservatismo; vs federalismo, etc.

Estas situaciones de profundos sesgos sociales, fueron modalidades del décimonono. En este aspecto comienza a desbrozarse las situaciones con enfoques, sociológicos, económicos y culturales de nuestra Historia; junto a las funciones de Hinterland de la ruta, la economía mundial, etc. y las variables oligarquías urbanas, arrabal, clase media provincial, campesinado azuereño, migración antillana, etc.

Es fundamental el conocer el papel de nuestros heterogéneos

grupos humanos, en función de clases sociales (sin quedar aprisionados fanáticamente en la metodología y ontología de la dialéctica materialista), como propulsores de nuestro acontecer, que en última instancia lo conforman la dinámica de nuestras poblaciones.

Reducir hechos tan profundos y significativos a la sola explicación de conflictos partidistas-familiares (Fábrega-Goytía; liberal-conservador) de la época, es alejarse de sus profundas motivaciones características y proyecciones reales. No podemos caer en la exclusiva exaltación del héroe, estilo Carlyle.

La comprensión de los hechos de 1856, en las Provincias Centrales, requiere, como bien intuye el autor, el análisis de sus antecedentes inmediatos. O sea, los hechos de 1851, 1852, 1854 y 1955, por lo menos. Muñoz Pinzón capta estas líneas de fuerza, para llegar al conflicto propiamente dicho. Tema manejado en varias obras; por ejemplo las últimas en presentar el panorama son: **Antecedentes históricos para el estudio del Estado Federal de Panamá y Dominio y sociedad en el Panamá colombiano**. Así, el autor aborda el hecho de la personalidad de la masa anónima en la figura de **Pedro Goytía**, de quien se realiza un magnífico análisis psicológico y político. Hay un balance en el manejo del problema, que salva al autor de caer en lo que está

de moda en nuestro medio, un **POPULISMO DEMAGOGICO**.

Entremezcla el análisis social, con lo casuístico, y un adecuado tratamiento de la legislación provincial, el sistema tributario, la tenencia de la tierra, las tradiciones, las estructuras administrativas, el sistema carcelario, etc. La fidelidad en las fuentes, algunas veces lleva al autor a encuadrarse mucho en ellas.

La acuciosa búsqueda en los Archivos Nacionales (casi eterna fuente de conocimientos), y bibliotecas particulares, permite una presentación bastante amplia, aunque no acabada. Y es que el momento fundamental del Istmo, con el Estado Federal, el "Gold Rush", y las luchas internas colombianas, quedan como supuestos. Un mayor enlace de estas situaciones estructurales, hubiese permitido mayor perspectiva a las conclusiones pertinentes.

El apéndice posee cinco documentos, pocas veces dados a la luz, entre ellos la "Vindicación documentada del Gobernador suspenso de la suprimida provincia de Azuero", publicado en 1855. El documento es la presentación y justificación de **Pedro Goytía**, teniendo de fondo, las realidades sociales del Istmo, y sus proyecciones en los grupos humanos.

Su estilo es fluido y sencillo, como debe ser un escrito histórico o filosófico. El tema es hábilmente tratado, aunque de

vez en cuando queda atrapado en lo casuístico. Una mayor interrelación con su contexto general, y más profundización e integralidad en las conclusiones, son limitaciones observadas. No por ello se demerita la obra en lo más mínimo, sobre todo porque nos revela las interioridades de una lucha social del innegable valor histórico.

Quien desee una inmersión en las vicisitudes de nuestro hinter-

land, tan olvidado por Clío, más allá de la función ruta, y el espejismo de la economía mundo de la época, tiene ante sí una obra amena y de gran provecho.

Sus premisas y conclusiones podrán originar asentimientos o críticas, ello es lo propio. Pero como hemos afirmado anteriormente, la obra histórica que no obligue a pensar, no es una obra histórica.

MARIA DEL C. KENNY*

Carta al apartado postal de un ausente

La Playa Encantada

*Otra vez el mar incommovible truena,
su pollera de blanco recamada
y a los pies rocallosos de la playa
se desmadeja como collar de perlas.*

*Un transparente cristal en mil pedazos,
reproduciendo el resplandor del cielo
Y el sol amante despechado hiriendo
con sus dedos triunfantes, albos pechos.*

*Las sinuosas y agujereadas rocas,
petrificados labios de calcáreo beso
Ostentan mil negruscas conchas y collares,
de algas y de estrellas que se diluyen luego.*

*Gritos y Albricias de la playa llegan
Multicalor y humana serpentina
Revueltas, las almejas, la sal, la espuma
muslos, brazos, bocas, castillos y sueños. . . .*

* María del Carmen Kenny nació en La Laja (Distrito de Las Tablas) pero ha vivido un prolongado lapso de su vida en la ciudad de Los Angeles (California) en donde se ha destacado en el periodismo y en muchas actividades de carácter cultural. La señora de Kenny, sin embargo, ha dedicado las mayores energías de su vida al desarrollo de una intensa campaña cívica de asistencia social a los ancianos, obra esta en que ha recibido multitud de reconocimientos en el Estado de California.

AL HOMBRE — En Valentine's Day

*El tiene a donde ir y sabe cuando.
Siempre. Sí! El hombre será el dueño.
No hay dudas que aveces luchando
Otras sin enfuerzos ni empeño.*

*La sociedad le perdona casi todo:
bigamia, adulterio y deslealtad.
La mujer, por ser ella la Hacedora
se le culpa de toda liviandad.*

*Cuantas veces con su actitud atesta
Que el camino mas corto no es el recto.
Y siendo el sexo fuerte debilidad nos muestra
Cuando hace impropio de la fuerza el uso.*

*Promotor de sangrientas guerras.
Inventor de armas destructoras.
Descubridor de drogas milagrosas.
Mentor de las cosas más hermosas.*

*Por su estructura anatómica
Hay circunstancias en que es salvaje y cruel.
Sigue siendo y será el hombre el rey.
Y a finales de cuentas "El Bruto".*

*Y hacen leyes por darles igualdad
y liberar a la mujer del yugo
Pero en el fondo de toda la verdad.
La manipula para sacarle el jugo.*

*Promesas, caricias mentiras besos.
Recurre el hombre a todo con destreza.
Si no cede la mujer a su capricho.
Es sólomente hipocresía no no entereza.*

*Ay de aquella que ingenua se le entrega.
Después que la despoja la crítica
Y perpetúa su bíblico poder
Hechándole la culpa a la mujer.*

*Y así cual es con sus defectos muchos.
Las madres, las novias, las amantes y esposas.
Continuamos amándole sobre todas las cosas.*

LLEGANDO A TI....

*Como una caricia en el recuerdo
apareces en el aéreo despertar
flota una nube de quererte intacta
breve tierra, serpentina alegre*

*Te abraza la bahía transparente
salpicada de orlada risa blanca
la costa de marfil bordeado al beso
de un multiplicado signo Tauro.*

*Lucen los tembleques en altas testas
sobre el hombre y cuello de edificios
jardín flotante en punto-marca verde
y el color antestiguando tu exhuberancia agreste*

*Ya va a palpar son su ruidoso vientre
el 7-4-7 tu suave curva
tiquetes, pasaportes, filas y maletas
enjambre de alborozos, que un guardián detiene*

*Una serie de billetes y ejecutivos nuevos
nos asombra la juventud su inexperiencia
pero en su faz y en su actitud tan clara
con una caricia en el recuerdo. Breve tierra.*

BELISARIO HERRERA

Los dos bigotes

Magnífica fué la ceremonia para entregar las llaves a los nuevos propietarios de las residencias. Una vez terminado el acto, Pedro Guzmán se dirigió en unión de su esposa y de sus hijos, a penetrar en ella, mientras el entusiasmo y la emoción los embargaba, cosa natural en estos casos. Igual le ocurría a los otros de ese sector, integrado por pocos vecinos, ya que no se trataba de una de las calles principales.

Pedro Guzmán, escogió esa ubicación debido al hábito que tenía por la lectura y a su preferencia a escribir libros de versos, en su mayoría de carácter social y también eran de su cosecha, otros de índole líricos, donde el amor fiel a su amada siempre estaba representado en ellos. Se diría que en cada verso, cuando eran de amor, constituían el vivo retrato espiritual de su esposa. Ella simbolizaba a todas las mujeres especialmente a las que personalmente galanteaba. Su lira era un tributo de cariño y admiración a todas y del afecto sin límite a la suya.

Cerca de los Guzmán estaba un matrimonio sin hijos, donde el esposo trabajaba de noche, cuidando un edificio contra los ladrones, el más moderno que se había construído, de cincuenta pisos. Por lo tanto necesitaba tranquilidad de día, se trataba de una pareja sencilla, aún cuando su mujer se mostraba irascible en algunas ocasiones, ya que pese al deseo de tener un hijo, condiciones adversas de su propia constitución física, luego de pasar por cuatro y cinco meses de embarazo, sufría la pérdida irremediables, que la colocaba al borde de la tumba, no sólo por la afección física que tal fenómeno acarrearba para su organismo, sino también por el rudo golpe moral, que el aborto le representaba.

Al frente vivía un matrimonio, ambos maestros de escuela quienes tenían una docena de hijos achacosos, llenos de taras físicas y mentales. Unos tenían los ojos torcidos y nada podían hacer los tratamientos que practicaban los especialistas. Tenían, además, los dientes unos más largos que los otros y piernas y brazos eran más cortas que las otras, igual cosa sucedía con los dedos de las manos y pies. Por otra parte tanto la mujer como el marido no eran menos anormales. El uno y el otro tenían una oreja más corta que la otra, un ojo negro y el otro azul, una pierna más delgada que la otra. Ambos hablaban toda clase de disparates, a todo el mundo les llamaba la atención que prestaran servicios profesionales en institución privada y por eso, no pocos ponían en duda sus títulos que ostentaban en forma destacada y flamante en la sala, iluminados, día y noche con bombillos de todos los tamaños y colores. Averiguaciones demostraron que la locura era congénita, pero les afloró al terminar sus estudios, parece que la "ñamería" hizo su tregua, entonces, pero tan pronto se graduaron reapareció y sus antepasados comenzaron a gobernarlos. Bajo tierra tenían abuelos, tíos, sobrinos y primos que sufrían delirios de grandeza.

Las deformaciones en la mujer y el marido se explicaban porque eran primos cercanos y por ser ambos herederos de una locura congénita. Los vecinos, ante los sueños de grandeza que les afloraban a cada rato en sus conversaciones, tenían que disimular para no lanzar la carcajada al pie de las ocurrencias. Por eso para disimular la risa se pasaban las manos por la boca o procuraban no mirarlos mucho al rostro con el propósito de restar de la mente la comicidad que los adornaba. Decían que vivían allí provisionalmente porque en el banco tenían mucho dinero depositado, aproximadamente más de cien mil balboas, amén de terrenos donde se perdía la vista, así como miles y miles de cabezas de ganado, pero los vecinos aparentaban creerles sus historias, comprendían que eran unos verdaderos fantasiosos, porque ni con una bicicleta contaban, pero aseguraban que caminaban por todas las agencias y ninguno de los modelos les gustaba, que aguardarían nuevas marcas de carros para el siguiente año y cuando llegaba el próximo, declaraban que habían aplazado la compra, por no gustarles ninguno de los existentes.

Bueno, pero con todos esos disparates y esas deformaciones físicas, cómo era posible que estuviera desempeñándose como educadores. En ellos se producía un fenómeno muy raro, en horas de trabajo aparentemente eran cuerdos, se portaban como si no fueran locos, es lo que se ha dado en llamar los locos cuerdos. Pero que tenía eso de raro, no eran los únicos locos que estaban sueltos por el mundo. Eran de los locos que se parecen a los que acostumbran a lanzar toda clase

de palabras obscenas, pero aprenden a distinguir donde deben acreditarse como personas decentes.

Más allá estaban unos descendientes de antillanos, panameños de verdad, pero no sabían hablar bien el castellano. No eran culpable de ello. Nacieron y se criaron en la antigua Zona del Canal. Fueron hasta el noveno grado de la Escuela Secundaria de Paraíso, de allí a los Club House, a los cines de los sectores discriminados. Lo más lejos que iban era a Colón, Raimboy City, o a Calidonia o Río Abajo o Pueblo Nuevo, siempre a los que eran de su clase. Consideraban que en el gobierno habían pocos prietos como ellos, descendientes de jamaquinos y si los nombraban era para disimular. Nada, nada le gustaban los nuevos Tratados y votaron "NO" pensando que perdían sus antiguos privilegios. El señor Samuel por recoger basura en Balboa, ganaba casi B/.500.00, mensuales y su esposa como aseadora del Club House de Paraíso ganaba algo menos, pero buen sueldo. Como el nuevo patrón era menos adinerado, fueron desmejorados en sus salarios. Por eso, desde entonces, están bravos. Donde puedan demostrar su disconformidad lo hacen. Si el Cholito campeón pelea con otro prieto de la tierra del Tío Sam, se van a favor del prieto norteamericano, ya que en el cholito campeón que pega como un terremoto, ven las manos que firmaron los tratados que le ha puesto un K.O. a la presencia imperialista, pero que seguirá tambaleandose en el ring hasta el año 2,000.

Pero bueno, los morenos resentidos no son mala gente. Ellos están sufriendo las consecuencias de la dominación colonialista y el esclavismo de sus antepasados, Claro, en los negros se ensañaron inmisericordemente. ¡De Las Casas, cómo se compadeció de ellos frente al trato inhumano que le proporcionaron los enviados por la corona española, y por todas las coronas simbólicas de la dominación! Pero los privilegios en la antigua Zona del Canal los mantuvo adormecidos por muchos años. Lo importante era tener en la boca un chingongo, un chocolate, una coca-cola, un Hot-Dog, comerse una gran cajeta de helado y luego "romanciar" en los teatros zoneitas por solo diez centavos.

Bueno la verdad sea dicha. Los morenos no eran malos vecinos. El señor Samuel todavía conseguía latas de cervezas de los establecimientos de la armada norteamericana, acantonada en el área del Canal y se mostraba espléndido después de tomarse una media docena. Llamaba a los tarados, es decir a la pareja de maestros, al celador y a su pobre mujer sin hijos, así como a la familia Estribillos que les seguía a su lado y al frente la familia Estrella. Tanto el señor Estribillos como el señor Estrella, trabajaban en una planta de cigarros. Por eso tiraban humo que daba miedo, mientras descansaban en cada bolsillo gruesos cigarros como tacos de dinamita.

De allí que como no tenían que comprarlos podían disfrutarlos junto a los antillanos que les regalaban cerveza de los soldados yanquis. El poeta del barrio, saludan cordialmente a los antillanos y se excusaba para no acudir a la invitación, diciéndole que estaba leyendo un libro, y el antillano, entonces, se reía fraternalmente, diciéndole que se divertiera que no estuviera siempre con los libros, porque se podía volver loco de tanto leer.

Por último quedaba la casa de la pareja silenciosa, así los calificaron todos los vecinos. No hablaban con nadie. No tenían hijos porque se sospechaba que estaban recién casados. Nada se sabía del pasado de ellos. La mujer trabajaba en un salón de belleza y él se defendía como comisionista con un maletín en la mano. El silencio era tan rígido que cuando hablaban lo hacían tan bajito que sólo se percibía el movimiento de sus labios y tal vez algún chiste amoroso, que ella enseguida mostraba su colmillera gozoza. Ella no era fea y tenía formas muy proporcionadas que le daban un aspecto muy atrayente, en tanto que él imitaba a algún actor del cine, dejándose crecer los bigotes, perfectamente recortados. Un día los niños mientras jugaban, tiraron una pelota en el techo de su casa y como se le veía indignado se creía que por fin se le oiría la voz, siquiera para reprenderlos, pero no fue así. Se limitó, dirigiendo la mirada hacía los niños traviesos, a hacer un ademán de que no jugaran frente a su casa. Otro día, tarde de noche, llegó con su esposa en un taxi y se limitó a extenderle un billete, pero como el conductor le solicitó, fuertemente, que era uno cincuenta, sacó otro billete y recibió el vuelto. El chofer le dijo que no se la tirara otro día de vivo y no respondió. Otro día se consiguió un perro lobo, todavía no tenía el año, pero nadie pudo saber que nombre le puso al perro, porque sólo lo silbaba o chasquiaba los dedos para llamarlo y tan obediente era el perro que no se iba del portal de su casa.

Pero un día se presentó por el barrio, precisamente un martes, una anciana que decía leer la mano y tirar la baraja, además de dar una serie de baños y secretos para sacar del cuerpo la salazón y poder ganar en la lotería. Pedro Guzmán a la caza siempre de toda novedad y nunca incrédulo como todo poeta, la invitó a pasar y apenas le tomó la mano, le dijo que era persona de larga vida, que por la muerte no se preocupara, que estaba rodeado de envidiosos, que muy pronto le llegaría la fortuna. En medio de estas premoniciones, la supuesta adivina levantó la vista y alcanzó a ver a la esposa del hombre de los mostachos, del que guardaba silencio frente a sus vecinos, y le gritó por su nombre. Quedó descubierto por lo pronto que se llamaba Teresa, el apellido era lo de menos. Guzmán por lo pronto entendió que la anciana la conocía, puesto que dirigió la vista hacia

donde la llamaba, pero sin hacer caso. Curioso Guzmán por conocer qué misterios rodeaba a esa pareja que se negaba a relacionarse con los demás en ese sector, ya que ni los buenos días le daban a nadie. Aprovechó para preguntarle, mientras ella tiraba unas cartas para suministrarle otros datos sobre su futuro, si conocía a esa pareja tan callada, a lo cual respondió que ella bien conocía a ambos, con la diferencia de que el marido era de la ciudad, conductor de taxi por algún tiempo, pero perezoso por naturaleza, amante del poco esfuerzo, sencillamente Teresa había nacido para ser controlada de esa forma. Teresa era de su mismo pueblo y desde muy temprano su madre no la podía controlar porque era caso terrible. Todos los días tenía un novio y así se fué levantando y cuando grande hizo locuras peores. Le pusieron por apodo sus propias amigas, "la sopetía" y nunca le presentaron a sus novios y cuando se casaban no la invitaban, ni muchos menos le presentaban en la calle a sus esposos, temerosas de que les hiciera una mala jugada, las traicionara con sus coqueterías, porque ciertamente tenía una atrayente mirada que le pondría el corazón al más quieto de los hombres, como un "tucó de picar carne" o peor que "un chiquero de puerco", es decir, Teresa tenía la virtud de ser atrayente y de hacer perder la cabeza al hombre más serio y consagrado a su hogar. Entonces Guzmán mediante los relatos de la experta de quiromancia, pudo entender el silencio del hombre de los mostachos. Sencillamente se trataba de la conducta o de un estilo de comportamiento que adopta un hombre de su condición para cuidar celosamente un secreto.

Guzmán le pagó a la adivina sus servicios profesionales y se rascó la cabeza un poco. Ahora descifraba el misterio dejándose llevar de la magia. El hombre de los bigotes tenía rato de estar regando las plantas y rato largo tenía su mujer de haberse ido para la tienda del carnicero. Fue a buscar carne.

El poeta del barrio tentado un poco por la curiosidad arrancó su carro, pretextando que compraría algunos periódicos.

Ya no quedaba duda alguna. El carnicero la rodeó de todas las atenciones y en cada mano le puso dos paquetes grandes, mientras le rozaba los labios con sus mostachos, aprovechando que ella era la única cliente.

Mientras Pedro Guzmán leía los periódicos, se acordó de un viejo sinvergüenza de Colón que era consentidor de las andanzas de su mujer, ya que él se dedicaba a una vida de holgazán y de vagancia y en nada contribuía a los gastos de la casa, pero sabía que su mujer siempre le tenía la comida servida al medio día como si fuera un gran trabajador. Como era cojo de una pierna, ya que cuando joven fué aba-

leado por dedicarse a sequear turistas, empleaba un bastón para apoyarse. Por eso golpeando cada escalón de madera para llegar al segundo piso, se anunciaba de la siguiente forma:

----- “Viene José, Viene José. José viene”.

**PLAN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DOMINICALES
VIGENTE A PARTIR DEL DOMINGO 3 DE
AGOSTO DE 1980, SORTEO No. 3206**

**EL BILLETE ENTERO CONSTA DE 210 FRACCIONES
DIVIDIDO EN SIETE SERIE DE 30 FRACCIONES
CADA UNA DENOMINADAS A, B, C, D, E, F Y G**

PREMIOS MAYORES

	Fracción	Billete Entero	Total de Premios
1 Primer Premio, Series A, B, C, D, E, F y G	B/.1,000.00	B/.210,000.00	B/.210,000.00
1 Segundo Premio, Series A, B, C, D, E, F y G	300.00	63,000.00	63,000.00
1 Tercer Premio, Series A, B, C, D, E, F y G	150.00	31,500.00	31,500.00

DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO

18 Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F y G	10.00	2,100.00	37,800.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F y G	50.00	10,500.00	94,500.00
90 Premios, Series A, B, C, D, E, F y G	3.00	630.00	56,700.00
900 Premios, Series A, B, C, D, E, F y G	1.00	210.00	189,000.00

DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO

18 Aproximaciones Series A, B, C, D, E, F y G	2.50	525.00	9,450.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F y G	5.00	1,050.00	9,450.00

DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO

18 Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F y G	2.00	420.00	7,560.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F y G	3.00	630.00	5,670.00

1,074 Premios	TOTAL.....	B/714,630.00
----------------------	-------------------	---------------------

Precio del Billete Entero B/.	115.50
Precio de una Fracción	0.55
Valor de la Emisión	1,155,000.00

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
LOS DOMINGOS DE JUNIO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
JUNIO, 7	3250	5653	0180	0918
JUNIO, 14	3251	2753	7560	7544
JUNIO, 21	3252	4900	0882	3303
JUNIO, 28	3253	5477	2413	4335

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
LOS DOMINGOS DE JULIO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
JULIO, 5	3254	0562	1579	6957
JULIO, 12	3255	0554	8908	4091
JULIO, 19	3256	5658	8918	4999
JULIO, 26	3257	5131	2998	2563

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
LOS DOMINGOS DE AGOSTO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AGOSTO, 2	3258	8525	7117	4462
AGOSTO, 9	3259	6388	6632	8706
AGOSTO, 16	3260	02276	95051	71582
AGOSTO, 23	3261	0167	1281	2129
AGOSTO, 30	3262	7066	1037	7123

**PLAN DE LOS SORTEOS ORDINARIOS DE MIERCOLES
VIGENTE A PARTIR DEL MIERCOLES 6 DE
AGOSTO DE 1980, SORTEO No. 718**

**EL BILLETE ENTERO CONSTA DE 120 FRACCIONES
DIVIDIDO EN OCHO SERIE DE 15 FRACCIONES
CADA UNA DENOMINADAS A, B, C, D, E, F, G y H**

PREMIOS MAYORES

	Fracción	Billete Entero	Total de Premios
1 Primer Premio, Series A, B, C, D, E, F, G y H	B/1,000.00	B/120,000.00	B/120,000.00
1 Segundo Premio, Series A, B, C, D, E, F, G y H	300.00	36,000.00	36,000.00
1 Tercer Premio, Series A, B, C, D, E, F, G y H	150.00	18,000.00	18,000.00

DERIVACIONES DEL PRIMER PREMIO

18 Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F, G y H	10.00	1,200.00	21,600.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F, G y H	50.00	6,000.00	54,000.00
90 Premios, Series A, B, C, D, E, F, G y H	3.00	360.00	32,400.00
900 Premios, Series A, B, C, D, E, F, G y H	1.00	120.00	108,000.00

DERIVACIONES DEL SEGUNDO PREMIO

18 Aproximaciones Series A, B, C, D, E, F, G y H	2.50	300.00	5,400.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F, G y H	5.00	600.00	5,400.00

DERIVACIONES DEL TERCER PREMIO

18 Aproximaciones, Series A, B, C, D, E, F, G y H	2.00	240.00	4,320.00
9 Premios, Series A, B, C, D, E, F, G y H	3.00	360.00	3,240.00
1,074 Premios	TOTAL . . .		408,360.00

Precio del Billeto Entero B/	66.00
Precio de una Fracción	0.55
Valor de la Emisión	660,000.00

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS MIERCOLES DE JUNIO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
JUNIO, 3	761	7885	7694	5174
JUNIO, 10	762	6345	0333	3075
JUNIO, 17	763	7403	2635	9500
JUNIO, 24	764	5151	9638	7755

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS MIERCOLES DE JULIO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
JULIO, 1	765	1959	2645	7868
JULIO, 8	766	5160	3431	2684
JULIO, 15	767	3540	4436	9700
JULIO, 22	768	3636	4105	8148
JULIO, 29	769	0773	0563	2838

**NUMEROS PREMIADOS EN LOS SORTEOS DE LA
 LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
 LOS MIERCOLES DE AGOSTO DE 1981**

SORTEOS	No.	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
AGOSTO, 5	770	0916	0118	4390
AGOSTO, 12	771	4495	2949	9941
AGOSTO, 19	772	9073	9330	3024
AGOSTO, 26	773	4207	4020	3024